



EL PAPEL DEL LITIGIO ESTRATÉGICO COMO HERRAMIENTA
JURÍDICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ASESINATO DE LIDERESAS
SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

LEIDY CAROLINA ALONSO MENDOZA

GLADIS YICED VARGAS MARTINEZ

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

FACULTAD DE DERECHO

Bogotá D.C., Mayo de 2020

EL PAPEL DEL LITIGIO ESTRATÉGICO COMO HERRAMIENTA
JURÍDICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ASESINATO DE LIDERESAS
SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Autores

LEIDY CAROLINA ALONSO MENDOZA

GLADYS YICED VARGAS MARTINEZ

Director temático y metodológico

JOHANNA FERNANDA NAVAS CAMARGO

IVAN DANIEL VALENZUELA MACAREÑO

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

FACULTAD DE DERECHO

2020

NOTA DE ACEPTACION

Director Metodológico

Director Temático

Jurado 1

Jurado 2

Las opiniones expresadas en el presente documento son de
responsabilidad exclusiva del o los autores y no comprometen de ninguna
forma a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y/o a su Facultad de
Derecho

DEDICATORIA

*A mi Hija Hannah Isabella, mi fortaleza para seguir adelante y sepa
que*

Mi mejor herencia es el conocimiento que trasciende en la vida y

*A su lado he compartido los momentos más felices de mi
existencia al igual que a Yamid mi querido esposo... LCAM*

*A mis padres porque han sido un ejemplo de trabajo duro y
perseverancia y en agradecimiento a lo que soy. A mi esposo porque en él
he encontrado un apoyo y motivación incondicional, me ha acompañado en
los momentos más duros de mi vida para no dejarme desfallecer. Padres y
esposo los amo. GYVM*

AGRADECIMIENTOS

*A Dios por darnos sabiduría para continuar el camino que nos hemos
trazado,*

*A nuestras familias que han estado presente durante todo este
proceso apoyándonos de manera incondicional con amor y paciencia.*

*A los docentes del área de investigación JOHANNA FERNANDA
NAVAS CAMARGO e IVAN DANIEL VALENZUELA MACAREÑO quienes
estuvieron presentes brindando sus conocimientos dando frutos de gran
satisfacción personal.*

*A la UCMC nuestra alma mater por la formación que hemos recibido
siendo un lugar importante para nuestro desarrollo profesional.*

RESUMEN

Esta tesis tiene como propósito llevar a cabo un estudio descriptivo y retrospectivo basado en diversas fuentes documentales tales como informes de ONG, del gobierno, medios de comunicación prensa digital, que han manejado temáticas relacionadas con Derechos Humanos y especialmente la problemática del asesinato de lideresas sociales en el departamento del Cauca. Esta revisión tiene como propósito identificar la forma en que tras aplicar los criterios del litigio estratégico como herramienta jurídica para la prevención de este tipo de delitos y basado en la experiencia nacional e internacional ante situaciones de similar complejidad, se pueda responder al interrogante de ¿De qué manera el litigio estratégico puede intervenir en el fenómeno del asesinato lideresas sociales en el Cauca, para prevenirlo? Se aborda la problemática utilizando como método de investigación el estudio teórico, ya que a través del análisis del contexto, se identificaran aspectos relevantes, obteniendo como resultado cumplir con la garantía de no repetición en la sociedad Colombiana, previniendo más muertes de lideresas en el departamento del Cauca donde las mujeres sean protegidas por todos y no sientan más miedo a luchar por sus comunidades. Al final, se presentan las conclusiones y recomendaciones frente al caso particular de las lideresas sociales en el Cauca.

Palabras Claves: Asesinato de lideresas sociales, litigio estratégico, prevención, medios de comunicación.

ABSTRACT

The purpose of this thesis is to carry out a descriptive and retrospective study based on various documentary sources such as reports from NGOs, the government, the media, the digital press, which have dealt with topics related to human rights and especially the issue of the assassination of social leaders in the department of Cauca. The purpose of this review is to identify how, after applying the criteria of strategic litigation as a legal tool for the prevention of this type of crime and based on national and international experience in situations of similar complexity, the question of How can strategic litigation intervene in the phenomenon of the murder of social leaders in Cauca, to prevent it? The problem is addressed using the theoretical study as a research method, since through the context analysis, relevant aspects were identified, obtaining as a result to comply with the guarantee of non-repetition in the Colombian Society, preventing more deaths of Leaders in the department del Cauca where women are protected by all and are no longer afraid to fight for their communities. At the end, the conclusions and recommendations are presented regarding the particular case of the social leaders in Cauca.

Key Words: Assassination of social leaders, strategic litigation, prevention, mass media.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	11
1. UBICACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.1. Descripción del problema:	18
1.2. Formulación del problema	19
JUSTIFICACIÓN	20
OBJETIVOS	23
1.4.1 General	23
1.4.2 Objetivos Específicos	23
2. MARCO METODOLOGICO	24
2.2 Enfoque de la investigación	26
2.3 Tipo de estudio aplicado: Teórico Conceptual	34
2.4 Técnica: Recolección documental de datos	38
2.5 Diseño interpretativo, no experimental	39
2.6 Alcance	40
HIPOTESIS	40
1.5. Hipótesis General	40
CAPÍTULO 1: APROXIMACION SOCIAL DEL TERRITORIO DEL CAUCA	41
1.1 Conflictos del departamento sus causas, actores e impactos	51
1.1.2 Alternativas sociales en el departamento del cauca frente a la quantum de violencia.	54
1.1.3 La evolución del liderazgo de las mujeres y dificultades	59
1.2 La voz de los líderes sociales en época de pandemia	62

CAPÍTULO 2: LITIGIO ESTRATÉGICO COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA PARA ABOGADOS	66
2.1 Origen y descripción del litigio estratégico	66
2.2 Acercamiento teórico y práctico sobre el concepto de litigio estratégico en América Latina	69
2.3 Litigio estratégico desde la realidad Colombiana	85
2.3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CASO	93
CAPÍTULO 3: REPRESENTACIONES SOCIALES DEL ASESINATO DE LÍDERES	95
3.1 El papel de las ONG nacionales e internacionales, medios de comunicación, entidades del estado frente al manejo de los asesinatos de líderes sociales	103
3.1.1 Medios de Comunicación tradicional	109
3.1.2 Prensa digital Independiente	116
3.1.3 Realidad del país - muertes ocultas	136
3.2. Garantías Constitucionales de Líderes Sociales	139
CAPÍTULO 4: LA APLICACIÓN DEL LITIGIO ESTRATÉGICO ENFOCADO EN CASOS DE ASESINATO DE LIDERESAS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	146
4.1 Lineamientos generales sobre cómo organizar un equipo de litigio en derechos humanos desde el componente jurídico	149
4.1.1 Impacto de Agresiones a Mujeres Líderes en Colombia	160
4.1.2 Perfil de algunas lideresas asesinadas	168

4.2 Importancia del litigio estratégico en los casos de asesinatos de lideresas sociales	176
4.2.1 Acceso de las mujeres a la justicia	178
4.2.2 ¿Cómo promover el litigio estratégico?	188
4.3 Propuesta de solución y recomendaciones	193
CONCLUSIONES	197
ANEXOS	200
ESTADÍSTICAS	207
SONDEO SOBRE ASESINATO DE LÍDERES SOCIALES	209
LISTA DE REFERENCIAS	213
BIBLIOGRAFÍA	220
LISTADO DE TABLAS	221
LISTA DE ILUSTRACIONES	221
LISTA DE GRAFICAS	222

INTRODUCCIÓN

El departamento del Cauca ha sido azotado por la violencia especialmente por los asesinatos de sus lideresas, así mismo existe un desconocimiento general de la situación de este lugar, siendo importante conocer cuál ha sido el desarrollo de este problema partiendo por establecer cuáles son sus características para entender su cultura y como desde el derecho se puede aportar o contribuir a la reducción y prevención de este tipo de delitos adecuado al contexto y sistema normativo colombiano.

Por tal razón se busca dar a conocer cuáles son las dinámicas por las cuales esta región ha presentado el mayor número de casos de asesinatos de líderes en general, como parte de su ubicación geoestratégica que han facilitado que se cometan estos delitos en su territorio y lo que la mujer significa para estas comunidades ante sus asesinatos. De tal manera es posible entender la situación que viven las mujeres dentro de su comunidad, basado en la historia de este lugar ante los derechos reclamados, debido a que tienen particularidades frente a otros departamentos y lo que ha venido sucediendo tras la firma de los acuerdos de paz.

Desde las facultades de derecho es posible contribuir en la propuesta de alternativas jurídicas que permitan reducir estos crímenes o prevenir su ocurrencia partiendo de la aplicación de un litigio de alto impacto el cual ha funcionado en otros países con problemáticas similares tales como México, Guatemala, Bolivia con casos que sirven de referencia por sus resultados, teniendo en cuenta las particularidades de los contextos, siendo importante explicar este tema y su evolución al recurrir a mecanismos internacionales;

yendo de lo teórico a lo práctico, ya que es una realidad que no se puede ocultar, donde realmente interesa ver cómo se pueden aplicar los conocimientos.

Partiendo de la información que se tiene sobre estos crímenes lo cual ha sido expuesto por los actores que han difundido los casos, tales como las ONG, el gobierno, medios de comunicación tradicionales y alternativos; ya que ellos también forman parte importante del desarrollo del litigio estratégico como lo describe el informe sobre el litigio estratégico en México: la aplicación de los derechos humanos a nivel práctico (2016) el que se ubica en un contexto en el que se reconoce el poder transformador del derecho y la potencialidad que desde el poder judicial existe para que, mediante una sentencia o resolución, se cambie la realidad.

Tal vez este fenómeno no tiene similitud en otros países tal como lo está viviendo Colombia, pero la experiencia internacional sirve para nutrir este tema sobre cómo se ha manejado.

La mujer ha tenido grandes retos dentro de la sociedad a lo largo del tiempo, especialmente en un contexto de violencia como el Colombiano, especialmente en departamentos que no tienen las mejores atenciones por parte de la institucionalidad, enfrentándose ante un enemigo que no tiene rostro y que es difícil de identificar; aunque se han reforzado las medidas por parte de las entidades del Estado y las estadísticas varían frente a otras instituciones e inclusive organismos internacionales, no se ha logrado intervenir a fondo este problema.

Sin embargo a través de diferentes medios, se ha denunciado este problema como algo que se salió de las manos; por medio de marchas, documentos, movimientos en los cuales aparece el descontento por lo que

está sucediendo con las lideresas del Cauca y el tratamiento que reciben las víctimas antes, durante y después de los hechos dejando mensajes hacia quienes quieren ejercer este tipo de actividades.

En opinión de muchas académicas feministas, la violencia contra las mujeres en tiempos de guerra, aunque es un producto inmediato del crisol del conflicto, también se relaciona con el "tiempo de paz" ataques y actitudes sobre las mujeres" tal como lo dice Bennoune (2007), además desde los años 90's las normas internacionales de derechos humanos han comenzado a abordar seriamente la violencia contra las mujeres. Sin embargo este tema era tratado como discriminación; con base en estas normas aparecen protecciones para categorías particulares de mujeres.

Además de las disposiciones generales para la protección de todas las mujeres, ciertas categorías de mujeres deben recibir un tratamiento particular que no debe ser igual al de los niños ya que como ha señalado la relatora especial de la ONU sobre la violencia contra las mujeres, "es importante mantener la claridad conceptual al separar los regímenes que operan para las mujeres y para los niños, las mujeres son adultas y deben ser tratadas como tales en las leyes, políticas y programas.

En los conflictos armados no internacionales, la forma más común en nuestro tiempo, las reglas convencionales que rigen los medios y métodos de combate ofrecen aún menos protección, dejando a las mujeres particularmente vulnerables. El protocolo II, Art. 13, proporciona normas generales para proteger a la población civil de los efectos del conflicto. 10 3 prohíbe los ataques directos a civiles y el uso de actos de violencia o amenazas de los mismos para aterrorizar a la población civil. Lo cual ha sido

evidente en épocas de post conflicto, pero que tiene poca protección por parte del derecho internacional donde según expertos feministas consideran, que el enfoque del DIH de las mujeres se centra estrechamente en la violencia sexual y el embarazo, en lugar de tener una idea de la panoplia de violencia que les sucede a las mujeres en los conflictos tal es el caso de esta investigación como lo es el asesinato de lideresas.

La declaración de la asamblea general de 1974 sobre, la protección de las mujeres y los niños en situaciones de emergencia y conflictos armados fue un avance para la época en la cual se desarrolló, sin embargo es conveniente replantearse la necesidad de ajustar estas normas a la realidad social que se viven en tiempos de conflicto y postconflicto. Existiendo instrumentos internacionales como “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”; cuyo artículo 3 establece:

Los Estados partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Específicamente en temas de liderazgo se tienen los literales sobre b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

En el artículo 15 en el numeral 2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

De la misma manera a la luz de derecho internacional, cada vez va tomando fuerza el procedimiento que se está llevando a cabo ante el fenómeno de asesinato de lideresas sociales lo cual ha generado precedentes tal como se puede ver en la audiencia Bolivia: violencia contra lideresas sociales; en el cual la Comisión Interamericana destaca el papel de la mujer en el ámbito político de los países, y las leyes que se han dado frente a su participación pero no para su protección contra la violencia y discriminación, que deben ser tenidas en cuenta como fundamento jurídico pues muchas veces los casos no son denunciadas cuestionando si sobre este tipo de casos hay sentencias.

Los componentes culturales para cambiar estos patrones en el campo de la prevención, los cuales son las medidas que van más allá de la normatividad tal como se vio en el caso de la concejala Juana Quispe en Bolivia cuyos patrones se asemejan a lo que se ha visto en Cauca Colombia con sus lideresas; pero las personas del común no tiene la suficiente asesoría, por eso el litigio estratégico permite de esta manera que: la sociedad civil que se acerca al sistema de justicia, y en específico los abogados y abogadas que representan y defienden los derechos de las personas, cuenten con las capacidades, conocimientos y habilidades necesarios para poder formular sus demandas desde una perspectiva de derechos humanos según el informe el

litigio estratégico en México: la aplicación de los derechos humanos a nivel práctico (2016), aspirando a que sea utilizado en este ámbito sin temor.

Por otra parte también se busca analizar algunos medios de comunicación de prensa digital, ya que tienen un papel fundamental en el desarrollo de este tipo de litigio, buscando reconocer esta labor y el impacto o influencia que ha tenido en las personas de este tipo de noticias donde:

Los medios de comunicación nacionales e internacionales son un elemento esencial para impulsar otras acciones políticas y las propiamente mediáticas, generando conciencia ciudadana, necesaria para toda causa. Por esta razón resulta indispensable que a la par de la estrategia legal se realice una estrategia de medios, que determine las acciones a seguir según: el litigio estratégico en México: la aplicación de los derechos humanos a nivel práctico. Experiencias de la sociedad civil (2007).

1. UBICACIÓN DEL PROBLEMA

La vida de las lideresas sociales en Colombia se encuentra en peligro constante producto de la violencia que se está atravesando en el territorio, después de la firma de los Acuerdos de Paz en el año 2016. Sin embargo el departamento del Cauca se ven los más altos índices de asesinatos contra las lideresas, a causa de factores internos que serán analizados con el fin de poder plantear de qué manera se puede intervenir desde el punto de vista de los derechos humanos.

La población objeto de estudio está ubicada en la zona sur occidental del país y limita con los departamentos del Tolima, Putumayo, Caquetá y

Nariño. Esta región ha sido víctima de la violencia y del conflicto interno del país por más de 50 años, pues en esta zona fue donde se dio el origen de grupos armados tales como la Fuerza Armada Revolucionaria Colombiana (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), entre otros, con el paso del tiempo en esta zona se han presentado problemas económicos, pues no se cuenta con una fuente de trabajo y la gran mayoría de las economías son ilegales.

También se evidencia un número alto de movimientos sociales los cuales luchan en pro de la vida, de la equidad por temas de tierras y contra los grupos armados, pero tristemente el número de líderes sociales asesinados es más alto que el número de líderes con vida, desde el año 2016 a 2020.

Así mismo bajo el órgano jurisdiccional ordinario colombiano, cuenta con la competencia para actuar frente al juzgamiento de los delitos penales como lo son los homicidios en sus diferentes modalidades a cargo de la Fiscalía General de la Nación con la unidad de vida, en conjunto con entes como la Policía Nacional. Sin embargo, durante el desarrollo de los acuerdos de paz se ha evidenciado que estos delitos ocasionados frente a los líderes sociales deberían ser evaluados por la situación de vulnerabilidad que tienen muchas de las zonas donde se encontraban ubicadas los grupos armados y que después de su partida quedaron desprotegidos, siendo objeto de amenazas y asesinatos de sus líderes, aunque no se han establecido tales nexos de causalidad.

A pesar de las distintas estrategias utilizadas por los medios de comunicación denominados como el cuarto poder y que surgieron como una fuerza de vital importancia dentro de las sociedades democráticas (Prigorian, 2009) para ocultar esta realidad, existen discursos alternativos que hablan sobre la persistencia de la “guerra sucia”, entendida como “la que quiere

destruir a una persona porque tiene ideas contrarias usando métodos clandestinos según Giraldo (2015) citado por Osorio de (Cinep, 2017), por tal razón se hace necesario cambiar este tipo de concepciones que se han creado y la forma como es abordada la noticia por parte de los medios tradicionales haciendo que según Boaventura de Sousa Santos (2003), “siempre que una entidad dada es descalificada y tornada invisible, ininteligible o descartable de un modo irreversible” (citado en Matijasevic, M. y Ruíz, A., 2012).

1.1. Descripción del problema:

Desde el año 2016 con la firma de los acuerdos de paz y bajo su implementación se incrementaron los atentados y amenazas en Colombia especialmente en contra de las lideresas en el departamento del Cauca, lo cual generó inquietudes sobre lo que estaba sucediendo alrededor de este tema, siendo importante la búsqueda de alternativas del derecho para poder abordar dicha situación y ayudar a las víctimas que con el paso de los años no han cesado.

Aunque en otros países ha avanzado en materia de derechos humanos, se puede ver que Colombia siendo parte de tratados internacionales e instrumentos en los cuales garantiza los derechos de sus habitantes, su aplicación real deja vacíos por la significativa cifra de muertes de sus lideresas, y tal vez el gobierno no dimensionó lo que podría ocurrir con las personas que se encontraban en los territorios donde los grupos armados empezaron a apoderarse de territorios o de las nuevas economías que surgirían tras el abandono estatal de los corredores del narcotráfico por esto:

La violencia selectiva y la imposición de sistemas de gobierno por actores armados en los territorios en los que el Estado tiene poco poder

y una débil presencia crean rupturas en las redes comunitarias, inconformidad y desconfianza entre la población civil que reside en dichos lugares y puede facilitar la creación de nuevas instituciones al margen de la ley. Estas circunstancias pueden incentivar una baja participación en las organizaciones comunitarias, sin embargo, la cohesión social también puede constituirse como una forma de rebelión contra los grupos armados citado por (DUEÑAS, 2018) de Rubio, (2014).

En vista de lo anterior se tiene que desde hace más de 20 años en Colombia algunas universidades, han abierto el camino a los derechos humanos a través del litigio estratégico por tal razón se pretende darlo a conocer, porque para muchos estudiantes no hay familiaridad con el tema y es pertinente saber cómo puede ser utilizado en este tipo de problemáticas basados en experiencias internacionales permitiendo que se prevengan más muertes como las mujeres del Cauca y poderlo extender a todo Colombia.

1.2. Formulación del problema

Pregunta de Investigación:

¿De qué manera el litigio estratégico puede intervenir en el fenómeno del asesinato lideresas sociales en el Cauca, para prevenirlo?

JUSTIFICACIÓN

Cada vez es más evidente que el asesinato de las lideresas sociales en el Cauca es un problema que se está saliendo de las manos, pese a que el gobierno maneja sus cifras a través del Ministerio del Interior como ente encargado de estos temas, han sido los medios de comunicación a través de las ONG las que durante mucho tiempo evidencian datos respecto a este tipo de asesinatos de los cuales los más recientes informan que: Desde la firma de los acuerdos en noviembre de 2016 a julio de 2019 se ha registrado que 623 personas líderes sociales y defensoras de Derechos Humanos han sido asesinados en Colombia. 21 casos ocurrieron en el año 2016, 208 en el año 2017, 282 en el año 2018 y 80 en el año 2019 según (INDEPAZ, 2019), la tasa más alta se ha centrado en el Cauca con un total de 156 víctimas.

La problemática que atraviesa Colombia preocupa porque, en promedio anualmente son asesinados 145 líderes sociales de los cuales el 71% son agresiones contra mujeres lideresas sociales según (Somos Defensores), como se menciona anteriormente esta situación se incrementó principalmente en la región del Cauca, hasta el momento esta situación no está siendo regulada por el Estado y cada vez crecen más los índices de homicidios, el panorama y el impacto que se genera en la comunidad es desolador.

La comunidad se cuestiona ante la forma como son manejados estos casos, y la búsqueda de herramientas jurídicas que permita ayudar a las víctimas que garantice la no repetición de estos casos especialmente por los cambios de gobierno en el transcurso de los años, que han dejado una serie de normativas escritas, pero los resultados no son notorios.

Así mismo las mujeres tienen un papel importante en las comunidades a las que pertenecen, con el paso del tiempo su rol se ha ido transformando llegando a ocupar cargos públicos que en tiempos pasados era imposible por el pensamiento machista tan arraigado. Esta investigación está enfocada en las mujeres teniendo en cuenta el momento social que se está desarrollando a nivel mundial, pues en diversos países se han creados movimientos y grupos en pro de mujeres para disminuir el número de asesinatos y la violencia física y mental de la que son víctimas. En colaboración con las líderes gubernamentales y de la sociedad civil de Colombia, ONU Mujeres ayudó con éxito a defender la aprobación de una cuota del 30 por ciento para mujeres candidatas en las elecciones nacionales. Con el fin de involucrar al conjunto de la población, se organizó una campaña publicitaria que llevó a los hogares el mensaje de que “La democracia sin mujeres está incompleta”.

Además esto no ocurre solamente en Colombia sino a nivel mundial, las mujeres trabajan con las comunidades en temas sensibles tales como territorio, ambientales, minería, violencia de género; siendo las ONG las que por medio de sus informes han permitido acceder y conocer el problema del asesinato de estas personas especialmente después de la firma del tratado de paz presentando durante estos años el asesinato de las lideresas.

Como estudiantes de derecho es inquietante saber si por medio de nuevas herramientas jurídicas como el litigio estratégico, el asesinato de mujeres líderes sociales en el Cauca se puede brindar una solución a otras zonas del país y erradicar este flagelo que con el paso del tiempo se ha salido de las manos de las instituciones del país, ya que como lo expresa Somos Defensores, aún no cuentan con un sistema de información propio que documente estas muertes, así como tampoco lo tiene la Fiscalía General de la

Nación, principal ente investigador del país llegando incluso a generarse un genocidio político como el ocurrido con la UP.

El 3 de Octubre de 2016, por medio del plebiscito por la paz el “no” fue el protagonista, el tema investigado ha llegado a convertirse en un tema de protesta nacional y social, difundido en las diferentes redes sociales como *Facebook*, *Twitter* o servicios de mensajería instantánea como *WhatsApp* por donde se viralizo muchas de las noticias de estos asesinatos de mujeres y los jóvenes siendo los medios por los cuales se han programado marchas en contra de estos crímenes.

El impacto o relevancia social radica en tener una aproximación a la forma como la sociedad ha vivido este problema desde su realidad, ya que desde la firma de los acuerdos de paz este tipo de crímenes han aumentado significativamente, siendo importante esta investigación para el conocimiento de la interpretación de los medios de comunicación en la trasmisión de estas noticias que hacen que el espectador se forme una aproximación de la situación de estas personas.

Las implicaciones prácticas que se derivan de este trabajo, están en que este tema no ha sido plenamente investigado y la mayoría de documentos relacionados no apuntan directamente al problema de la presente investigación, convirtiéndose en un tema de carácter especulativo y de alguna manera se pretende analizar desde la perspectiva del derecho colombiano como internacional, ya que estamos sometidos a los tratados internacionales partiendo de la experiencia de países que han experimentado este tipo de crímenes después de la firma de tratados de paz.

OBJETIVOS

1.4.1 General

- Plantear la aplicación del litigio estratégico como mecanismo alternativo del derecho para prevenir el asesinato de lideresas sociales en Cauca.

1.4.2 Objetivos Específicos

1. Describir y visibilizar las particularidades del territorio y contexto en el cual se han presentado los asesinatos de lideresas en el Cauca.
2. Conocer acerca del litigio estratégico y sus características frente a la vulneración de Derechos Humanos de manera general.
3. Analizar las posturas y antecedentes Institucionales frente a los asesinatos de lideresas sociales: Fiscalía, UNP, Defensoría del Pueblo, ONG nacionales y extranjeras, medios de comunicación prensa digital.
4. Proponer la aplicación de acciones ligadas al litigio estratégico en los asesinatos de lideresas sociales del departamento del Cauca teniendo en cuenta la experiencia nacional e internacional.

2. MARCO METODOLOGICO

2.1 Línea de investigación aplicada

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca desde el inicio de la carrera de derecho se consagró como prioridad enseñar a través de seminarios apuntando a fortalecer competencias en el área de la investigación, siendo relevante su aplicación para generar un producto tan importante como la presente tesis, que refleje su trascendencia en problemas de la sociedad; abriendo el panorama de los estudiantes y futuros abogados siendo libre la temática que se ha trabajado especialmente basándolo en la línea de investigación de:

Línea 05. Derecho, sociedad y cultura en la formación jurídica

Tal como lo describe la Universidad:

Esta línea se define como el espacio de observación y análisis de los vínculos jurídicos y sociales que se tejen entre la comunidad a partir de la creación y aplicación del derecho. Los actores sociales, que comprenden tanto sujetos individuales como colectivos, entre los que se cuentan las organizaciones sociales, las juntas de acción comunal, las ONGS, los grupos de población vulnerable, los partidos políticos, entre otros, establecen múltiples y variadas relaciones sociales, que en muchos casos, son determinadas por el derecho, supeditando sus reglas de convivencia, códigos de comportamiento, manera de relacionarse, y hasta sus reglas gramaticales, a los parámetros que imponen las normas jurídicas, bien sean o no, aceptadas por ellos. Lo que sí es común, es que en múltiples eventos los actores sociales toman posiciones diferentes, generalmente en cuanto a la interpretación de la

norma; de hecho, pocas veces los actores coinciden en la interpretación que dan a los mandatos jurídicos.

Por otra parte, la línea en mención se compone de cuatro unidades de análisis, mediante las cuales se estructurarán los diferentes proyectos de investigación. Éstas delimitan la actividad investigativa, mediante un enfoque interdisciplinario y señalan los campos de acción del investigador durante el proceso de creación y ejecución de los proyectos; ellas son:

- Fase de reconocimiento
- Relación sujeto derecho
- Modificaciones sufridas por el derecho una vez se establece la relación sujeto-objeto.
- Dinámicas creativas del derecho.

Por lo anterior afirma que se constituye en una línea de investigación con carácter interdisciplinario en la medida que articula el derecho propiamente dicho, órbita que se aborda desde la dogmática y la hermenéutica jurídica, frente a las relaciones que se establecen entre los sujetos, lo que es propio de la sociología jurídica.

Dado que el objetivo de la presente investigación será analizar la problemática del asesinato de lideresas sociales en la región del Cauca, con el fin de aplicar el litigio estratégico como una estrategia de prevención a la vulneración de los derechos humanos, así mismo se busca implementar el litigio estratégico y las clínicas jurídicas en las facultades de derecho para así garantizar el acceso a la justicia.

Esta investigación es de tipo documental utilizando una metodología cualitativa pues es la que mejor se adapta a las características y necesidades de la misma, ya que permite la recolección de datos e información útil para

lograr plasmar la idea principal, González (2013), refiere que, la investigación cualitativa aborda lo real en cuanto proceso cultural, desde una perspectiva subjetiva, con la que se intenta comprender e interpretar todas las acciones humanas, las vivencias, las experiencias, el sentir, con el fin de crear formas de ser en el mundo de la vida.

Para Hernández Sampieri, "una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones" (p. 65). La población de estudio está ubicada en la zona sur occidental de Colombia y hace parte de las regiones andinas, pacífica, y amazónica, tiene población aproximada de 50.65% hombres y 49,35% mujeres, tiene 1.243.503 habitantes este según información del DANE, 2019. Este trabajo utilizará el método de muestreo de acuerdo a Pineda, Alvarado, y Canales (1994), "se toman los casos o unidades que estén disponibles en un momento dado", para ello se analizará un grupo determinado es decir, las lideresas sociales.

2.2 Enfoque de la investigación

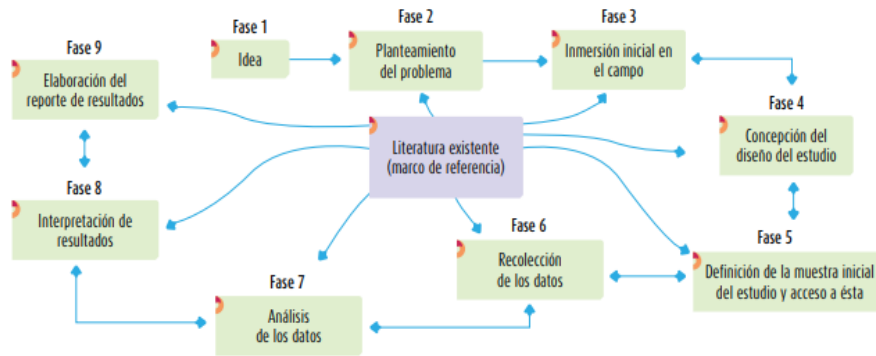
La búsqueda del conocimiento ha llevado al ser humano a utilizar diversas corrientes de pensamiento como el empirismo, el materialismo dialectico, el positivismo, la fenomenología, el estructuralismo y a su vez diversos marcos interpretativos como el realismo y el constructivismo. No obstante este tipo de corrientes se polarizaron desde el siglo pasado en dos aproximaciones principales de la investigación con enfoque cuantitativo y enfoque cualitativo siendo similares en lo siguiente según lo cita (Sampieri, 2014) de (Grinnell, 1997) en cuanto a que:

1. Llevan a cabo la observación y evaluación de fenómenos.
2. Establecen suposiciones o ideas como consecuencia de la observación y evaluación realizadas.
3. Demuestran el grado en que las suposiciones o ideas tienen fundamento.
4. Revisan tales suposiciones o ideas sobre la base de las pruebas o del análisis.
5. Proponen nuevas observaciones y evaluaciones para esclarecer, modificar y fundamentar las suposiciones e ideas o incluso para generar otras.

Sin embargo teniendo en cuenta las características del enfoque que se va aplicar en la presente investigación, tiene que ver con lo cualitativo por tratarse de un estudio dinámico “en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien “circular” en el que la secuencia no siempre es la misma” según (Sampieri, 2014) tal como se muestra en la siguiente figura:

Ilustración 1 Proceso cualitativo (Sampieri, 2014)

Figura 1.3 Proceso cualitativo.



Fuente: (Sampieri, 2014)

De tal manera cabe dar a conocer la explicación que el autor da a esta figura de la siguiente manera:

a) Aunque ciertamente hay una revisión inicial de la literatura, ésta puede complementarse en cualquier etapa del estudio y apoyar desde el planteamiento del problema hasta la elaboración del reporte de resultados (la vinculación entre la teoría y las etapas del proceso se representa mediante flechas curvadas).

b) En la investigación cualitativa a veces es necesario regresar a etapas previas. Por ello, las flechas de las fases que van de la inmersión inicial en el campo hasta el reporte de resultados se visualizan en dos sentidos.

c) La inmersión inicial en el campo significa sensibilizarse con el ambiente o entorno en el cual se llevará a cabo el estudio, identificar informantes que aporten datos y guíen al investigador por el lugar, adentrarse y compenetrarse con la situación de investigación, además de verificar la factibilidad del estudio.

d) En el caso del proceso cualitativo, la muestra, la recolección y el análisis son fases que se realizan prácticamente de manera simultánea.

Además de lo anterior se presentan como características de este tipo de enfoque para (Sampieri, 2014) que el investigador se plantea un problema pero sus planteamientos no son tan específicos al igual que las preguntas de investigación que no siempre se conceptualizan ni definen por completo, basándose en una lógica y proceso inductivo, generando hipótesis durante todo el proceso perfeccionándose conforme se van recabando los datos recolectados que no son estandarizados ni predeterminados completamente definiendo los datos cualitativos citado por Patton (2011) como descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones, con técnicas de observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, e interacción e introspección con grupos o comunidades, la flexibilidad se mueve entre las respuestas y el desarrollo de la teoría tratando de reconstruir la realidad no hay manipulación ni estimulación de la realidad (Corbetta, 2003) fundamentándose en una perspectiva interpretativa que se centra en entender el comportamiento del ser humano.

Así mismo pueden converger varias realidades que se van modificando construyendo el conocimiento, viéndose la diversidad de ideologías y cualidades únicas de los individuos, se destaca que “las indagaciones cualitativas no pretenden generalizar de manera probabilística los resultados a poblaciones más amplias ni obtener necesariamente muestras representativas; incluso, regularmente no pretenden que sus estudios lleguen a repetirse” por (Sampieri, 2014) convirtiendo en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y

documentos, siendo *naturalista* por estudiar fenómenos y seres vivos en sus contextos o ambientes naturales, e *interpretativo* ya que se intenta dar sentido a los fenómenos en función de los significados que las personas le den especialmente “Mantiene una doble perspectiva: analiza los aspectos explícitos, conscientes y manifiestos, así como aquellos implícitos, inconscientes y subyacentes. En este sentido, la realidad subjetiva en sí misma es objeto de estudio” según lo sintetizado por Creswell (2013b) y Neuman (1994) siendo capaz de manejar paradojas, incertidumbres, dilemas éticos y ambigüedades, buscando principalmente la “dispersión o expansión” de los datos e información.

Tabla 1 Cuadro Enfoque Cualitativo de acuerdo a (Sampieri, 2014):

<i>Definiciones (dimensiones)</i>	<i>Enfoque cualitativo</i>
<i>Marcos generales de referencia básicos</i>	Fenomenología, constructivismo, naturalismo, interpretativismo.
<i>Punto de partida*</i>	Hay una realidad que descubrir, construir e interpretar. La realidad es la mente.
<i>Realidad que se va a estudiar</i>	Existen varias realidades subjetivas construidas en la investigación, las cuales varían en su forma y contenido entre individuos, grupos y culturas. Por ello, el

<i>Naturaleza de la realidad</i>	investigador cualitativo parte de la premisa de que el mundo social es “relativo” y sólo puede ser entendido desde el punto de vista de los actores estudiados.
<i>Objetividad</i>	La realidad sí cambia por las observaciones y la recolección de datos.
<i>Metas de la investigación</i>	Admite subjetividad
<i>Lógica</i>	Describir, comprender e interpretar los fenómenos, a través de las percepciones y significados producido
<i>Relación entre ciencias físicas/ naturales y sociales</i>	Se aplica la lógica inductiva. De lo particular a lo general (de los datos a las generalizaciones —no estadísticas— y la teoría).
<i>Posición personal del investigador</i>	Las ciencias físicas/naturales y las sociales son diferentes. No se aplican los mismos principios.
	Explícita. El investigador reconoce sus propios valores y creencias, incluso son

<i>Papel de los fenómenos estudiados (objetos, seres vivos, etcétera)</i>	fuentes de datos parte del estudio.
<i>Relación básica entre el investigador y el fenómeno estudiado</i>	Los papeles son más bien activos (incluso los objetos pueden poseer diferentes “significados”)
<i>Uso de la teoría</i>	De interdependencia, se influyen. No se separan.
<i>Generación de la teoría</i>	La teoría es un marco de referencia.
<i>Papel de la revisión de la literatura</i>	La teoría se construye básicamente a partir de los datos empíricos obtenidos y analizados y, desde luego, se compara con los resultados de estudios anteriores.
	La literatura desempeña un papel menos importante al inicio, aunque sí es relevante en el desarrollo del proceso. En ocasiones, provee de dirección, pero lo que principalmente señala el rumbo es la evolución de eventos durante el estudio y

<i>La revisión de la literatura y las variables o conceptos de estudio</i>	el aprendizaje que se obtiene de los participantes.
<i>Hipótesis</i>	El investigador, más que fundamentarse en la revisión de la literatura para seleccionar y definir las variables o conceptos clave del estudio, confía en el proceso mismo de investigación para identificarlos y descubrir cómo se relacionan.
<i>Diseño de la investigación</i>	Se generan hipótesis durante el estudio o al final de éste.
<i>Perspectiva del investigador en el análisis de los datos</i>	Abierto, flexible, construido durante el trabajo de campo o realización del estudio.
<i>Principales criterios de evaluación en la recolección y análisis de los datos</i>	Interna (desde los datos). El investigador involucra en el análisis sus propias creencias, así como la relación que tuvo con los participantes del estudio.
<i>Principales criterios de evaluación en la recolección y análisis de los datos</i>	Credibilidad, confirmación, valoración, representatividad de voces y transferencia.

Presentación de resultados

El investigador emplea una variedad de formatos para reportar sus resultados: narraciones, fragmentos de textos, videos, audios, fotografías y mapas; diagramas, matrices y modelos conceptuales.

Reporte de resultados

Los reportes utilizan un tono personal y emotivo.

Fuente: Sampieri 2014

2.3 Tipo de estudio aplicado: Teórico Conceptual

Cuando describen la esencia o las características de una variable, objeto o fenómeno se les denomina definiciones reales (Reynolds, 1986) constituyendo la adecuación de la definición conceptual a las necesidades prácticas de la investigación, por esto el desarrollo de la perspectiva teórica es un proceso y producto a la vez de acuerdo a lo citado por (Sampieri, 2014) de (Yedigis y Weinbach, 2005) siendo un proceso de inmersión en el conocimiento existente y disponible que puede estar vinculado con el planteamiento del problema y la teoría que a su vez es parte de un producto mayor: el reporte de investigación donde el siguiente paso consiste en sustentar teóricamente el estudio (Hernández Sampieri y Méndez, 2009), desde tal punto se tiene que existen funciones del desarrollo de la perspectiva teórica enunciando las siguientes:

1. Ayuda a prevenir errores que se han cometido en otras investigaciones.

2. Orienta sobre cómo habrá de realizarse el estudio. En efecto, al acudir a los antecedentes podemos darnos cuenta de cómo se ha tratado un problema específico de investigación:

- Qué clases de estudios se han efectuado.
- Con qué tipo de participantes, casos o muestras
- Cómo se han recolectado los datos
- En qué lugares o contextos se han llevado a cabo
- Qué diseños se han utilizado

Aún en el caso de que desechemos los estudios previos, éstos nos orientarán sobre lo que queremos y lo que no queremos para nuestra investigación.

3. Amplía el horizonte del estudio o guía al investigador para que se centre en su problema y evite desviaciones del planteamiento original.

4. Documenta la necesidad de realizar el estudio.

5. Conduce al establecimiento de hipótesis o afirmaciones que más tarde habrán de someterse a prueba en la realidad, o nos ayuda a no establecerlas por razones bien fundamentadas.

6. Inspira nuevas líneas y áreas de investigación (Race, 2010 y Yurén Camarena, 2000).

7. Provee de un marco de referencia para interpretar los resultados del estudio. Aunque podemos no estar de acuerdo con dicho marco o no utilizarlo para explicar nuestros resultados, es un punto de referencia.

Además debe hacerse una revisión de la literatura la cual implica que se detecte, consulte y obtenga la bibliografía y materiales útiles para los propósitos del estudio de los cuales se tiene que extraer y recopilar la información relevante y necesaria; fijándose en ser selectivos en importancia, tiempo, y que estén directamente vinculadas con el tema, los objetivos y preguntas, es recomendable iniciar la revisión de la literatura consultando a uno o varios especialistas en el tema y buscando en internet fuentes primarias en centros o sistemas de información y bases de referencias y datos en palabras de Kerlinger y Lee (2002) citado por (Sampieri, 2014).

La teoría constituye un conjunto de constructos (conceptos) vinculados, definiciones y proposiciones que presentan una visión sistemática de los fenómenos al especificar las relaciones entre variables, con el propósito de explicar y predecir los fenómenos, entonces se construye la perspectiva teórica, más que adoptar o adaptar una o varias teorías, el investigador tiene que buscar literatura que, aunque no se refiera al problema específico de la investigación, lo ayude a orientarse dentro de él. Paniagua (1985) tanto para llevar a cabo inferencias y análisis estadístico.

De tal manera el reto mayor consiste en introducirse al ambiente y mimetizarse con este, pero también en captar lo que las unidades o casos expresan y adquirir una comprensión profunda del fenómeno estudiado

acuerdo a (Sampieri, 2014) donde se añade que estas van de lo microscópico a lo macroscópico es decir del nivel individual al social.

Finalmente dentro de lo teórico conceptual tenemos el análisis de los datos, siendo el propósito principal 1) explorar los datos, 2) imponerles una estructura (organizándolos en unidades y categorías), 3) describir las experiencias de los participantes según su óptica, lenguaje y expresiones; 4) descubrir los conceptos, categorías, temas y patrones presentes en los datos, así como sus vínculos, a fin de otorgarles sentido, interpretarlos y explicarlos en función del planteamiento del problema; 5) comprender en profundidad el contexto que rodea a los datos, 6) reconstruir hechos e historias, 7) vincular los resultados con el conocimiento disponible y 8) generar una teoría fundamentada en los datos, citado por (Sampieri, 2014) de Creswell (2013a), Daymon (2010), Henderson (2009), Michael-Boje (2009), Baptiste (2001), Charmaz (2000); y Miles y Huberman (1994a).

Dentro de la metodología de investigación se debe tener en cuenta el tipo de diseño que se utilizará en la investigación, por ejemplo Sampieri (2003), clasifican al diseño de investigación en experimental y no experimental. Como su nombre lo dice el diseño experimental: situación de control, la cual se manipulan, de manera intencional, una o más variables independientes (causas), para analizar las consecuencias de tal manipulación sobre una o más variables dependientes (efectos). De acuerdo a lo anterior el diseño que más se adapta a la presente investigación es la no experimental pues con esta se busca la recolección de datos pero no se tiene la intención de intervenir directamente en el fenómeno o problema.

2.4 Técnica: Recolección documental de datos

Las técnicas son las herramientas que tiene el investigador para llevar a cabo su estudio, Sampieri (1998) lo define como el “conjunto de operaciones, estrategias y tácticas que el investigador realiza antes y con el fenómeno en estudio en relación a las operaciones que le otorga el mismo” (p. 354). Las técnicas que se adaptan a la presente investigación son la encuesta y la observación puesto que la primera nos permite realizar preguntas a un grupo seleccionado de personas para así llegar a una conclusión o hipótesis, y la observación es la técnica que permite determinar el cuándo, donde, porque, etc.

Los cuestionarios, tienen lugar en el campo donde se encuentran los sujetos de estudio: las calles de una ciudad, el interior de una fábrica, una comunidad educativa, etcétera. Allí se le pide a un número definido de personas que respondan a una serie de preguntas y con esa información se construyen datos porcentuales, aproximaciones estadísticas y se obtienen conclusiones. Raffino (2020)

Sobre la observación se podría definir como lo dice Raffino, (2020). Es fundamental en todo principio científico, la observación consiste en simplemente confrontar el fenómeno que se desea comprender y describirlo, tomar nota de sus peculiaridades, de su entorno, en fin, detallarlo. Suele ser el primer paso básico de todo tipo de saber.

2.5 Diseño interpretativo, no experimental

En el transcurso de esta investigación se realizará una encuesta escrita con pregunta cerrada así mismo se observará la frecuencia de publicación en la prensa digital sobre el asesinato de líderes sociales.

El instrumento de recolección de datos es cualquier recurso que tenga disponible el investigador, para acercarse a la problemática y así extraer información, Castro, (2015) indica que las técnicas están referidas a la manera como se van a obtener los datos y los instrumentos son los medios materiales, a través de los cuales se hace posible la obtención y archivo de la información requerida para la investigación.

Para Ibáñez, (1985) la escala nominal es el nivel cero de la medición. Asigna simplemente números, nombres (cifras, numerales), o cualquier símbolo arbitrario, a las distintas categorías o valores para diferenciarlos entre sí. Como se mencionó con anterioridad la encuesta será de pregunta cerrada por ello será de la escala nominal dicotómica.

El cuestionario consta de 5 preguntas relacionada con los líderes sociales en Colombia y los participantes tienen 3 opciones de respuesta:

1. Si
2. No
3. Otro

La técnica de procesamiento de datos se hará por medio de la estadística descriptiva. "Se refiere a la recolección, presentación, descripción, análisis e interpretación de una colección de datos, esencialmente consiste en resumir éstos con uno o dos elementos de información (medidas descriptivas)

que caracterizan la totalidad de los mismos". (Biblioteca de investigaciones, párrafo 50).

La herramienta que se utilizará para la tabulación de datos es el programa Microsoft Office Excel.

2.6 Alcance

El alcance de los estudios descriptivos son aquellos que buscan especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice según Sampieri (2003). Este tipo de alcance describe tendencias de un grupo o población, tiene como fin la recolección de datos e información de manera independiente, pues una vez se tiene la recolección de datos cuyo objetivo es lograr la visibilización de la problemática estudiada.

HIPOTESIS

1.5. Hipótesis General

La aplicación del litigio estratégico permite prevenir los asesinatos de lideresas Sociales en el Cauca como mecanismo alternativo del derecho.

CAPÍTULO 1: APROXIMACION SOCIAL DEL TERRITORIO DEL CAUCA

En necesario dar a conocer aspectos relevantes de este territorio, lo cual permite comprender los orígenes y causas de los problemas sociales del Cauca territorio de muchos y pocos, contando con 42 municipios, que se caracterizan por ser multiculturales y pluriétnica compuesta por siete subregiones; piedemonte Amazónico, Centro, Macizo, Norte, Oriente, Pacífico y Sur cada una con sus propias condiciones, historia y costumbres. Basados en el plan de desarrollo del 2015, que aplicó una metodología que busco la participación de más de 6.500 habitantes de todas las subregiones, así mismo se contó con el aporte de los gremios, sectores sociales, el Consejo Territorial de Planeación - CTP y la Asamblea Departamental, siendo relevante teniendo en cuenta que este documento contó con la cooperación de quienes padecen y conocen las problemáticas que vive este departamento y de esta manera contextualizar, sobre las posibles causas que han ocasionado los asesinatos de las líderes.

El reconocimiento del Cauca se dio en el año 1536 y se estableció como Departamento por la Ley 65 de 1910. Está situado en la zona sur-occidental de Colombia y hace parte de las regiones Andina, Pacífica Amazónica, con una superficie aproximada de 29.308 km², equivalente al 2.7% del país; es el doceavo Departamento en extensión, con una altitud desde el nivel del mar hasta los 5.780 metros. Limita al norte con el Departamento del Valle del Cauca, al oriente con los departamentos de Huila, Tolima y Caquetá, al sur con los departamentos de Putumayo y Nariño y al occidente con el Océano Pacífico. Según el Plan de desarrollo de 2016- 2019.

El departamento del Cauca por su ubicación es considerado el Nuevo Eje Cafetero de Calidad, por su producción de más de 250 mil hectáreas de café producidas; así mismo el Macizo Colombiano entre Nariño, Huila, Caquetá, Putumayo que producen más del 70% de agua dulce en el país, el hecho de tener tantos recursos naturales la hace atractiva para que existan disputas por el control y manejo de los mismos donde los líderes quedan en medio de estos conflictos por las denuncias que hacen; además la explotación no siempre se hace cumpliendo con la consulta a los habitantes que son los más afectados con la contaminación que se produce por parte de empresas y particulares.

Ilustración 2 Subregiones del cauca



Fuente: Plan de desarrollo Cauca 2015

POBLACION	SEGÚN	INDIGENAS	AFROS
PERTENENCIA ETNICA			
Subregión Piedemonte Amazónico		1.410	113
Subregión Centro		68.295	18.005
Subregión Macizo		29.287	1.934
Subregión Norte		114.712	169.603
Subregión Oriente		47.875	1.952
Subregión Pacífico		2.287	64.791
Subregión Sur		2.485	33.373
TOTAL		266.351	289.77
DEPARTAMENTAL			

Tabla 2 Tipo de etnias

Fuente: Oficina Asesora de Planeación con datos DANE Censo 2015

La proporción entre hombres es 50,65% y mujeres 49,35% es decir que no existen diferencias marcadas, la población femenina adulta mayor supera a la masculina, y se invierte en los jóvenes. Una de las particularidades de la población es que desde lo étnico confluyen indígenas y afros lo cual hace que tenga diversidad de culturas dentro de un mismo territorio y que en las subregiones haya un predominio de determinada comunidad de acuerdo a la ubicación geográfica y antecedentes históricos, puesto que esto también determina rasgos del departamento que se tomaron del PDD a continuación:

De tal manera se observa que también la población indígena y afro es proporcional de acuerdo a datos del DANE (2005). La mayor cantidad de población afro, residen en la Subregión Norte donde habita el 58.5% de la población afro del departamento principalmente en el municipio de Caloto con 23.039 y Santander de Quilichao con 26.493, igualmente en la Subregión Pacífico se ubica el municipio de Guapi, donde se encuentra un alto número de habitantes la población afro con 27.889, la existencia de este tipo de población hace que se encuentren en constante lucha por la reivindicación de sus derechos y comunidades, dado que han sido discriminados por el olvido de las instituciones dando origen a la constante exposición de violencia por parte de grupos armados que han abusado sexualmente de las mujeres de esta etnia, ejerciendo control en estas zonas a través del miedo.

Por otro lado la población indígena habita en un 43% de esta población en la subregión del Norte sin embargo tienen diferencias frente a la comunidad afro por la jurisdicción propia, ya que tienen autonomía y saberes que han buscado proteger. Los municipios con mayor número de población indígena son Toribío con 25.425 y Caldonó con 23.385, seguidos de la subregión centro donde habita el 25,6% de la dicha población, donde Silvia acoge a 24.706 nativos convirtiéndose en el municipio con mayor población indígena de esta subregión.

Tal como lo describe el Plan de Desarrollo de ahora en adelante PDD como nuevas tendencias le apuntan al cambio climático, innovación social a través de la economía Naranja, producción agropecuaria y agroindustrial, agua como bien público, cooperación para el desarrollo y organismos internacionales, bajo objetivos de desarrollo sostenible, se proyectó en función de 3 pilares los cuales dejan ver que la situación de este departamento tiene que ver con asuntos que involucran un contexto específico:

1. Paz con equidad
2. Competitividad y sostenibilidad ambiental
3. Participación e inclusión

Para el tratamiento del conflicto en este departamento se plantearon en el PDD cinco estrategias transversales en los 4 ejes que permiten la construcción social de una paz territorial:

1. Cierre de brechas sociales, económicas, territoriales y ambientales.
2. Presencia Integral del Estado en el Territorio - PIET (enfoque poblacional).
3. La participación social y comunitaria como base para la construcción del tejido social.
4. Respeto y armonización de las cosmovisiones de los grupos étnicos de la región (enfoque étnico).
5. Desarrollo humano integral con sostenibilidad ambiental.

En el primer eje se tratan temas como la educación, Salud, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico, ampliando dinámicas sociales, ambientales y territoriales propias de una región diversa, multicultural y pluriétnica. La búsqueda de la presencia integral del Estado en el territorio aparece como un compromiso que permite garantizar la articulación y armonización política y social pensando en los territorios como agentes de cambio social; siendo una región donde se llevan a cabo el mayor número de actos de movilización social del país.

A través de la organización comunitaria, como primer proceso asociativo en los territorios, se materializan las capacidades sociales de

decisión y acción política de las personas que en el día a día se enfrentan a problemas de la comunidad. Las consultas previas, el empoderamiento social para la protección y salvaguarda de los recursos públicos y medio ambientales, además de las agendas participativas, entre otras formas, son estrategias para la paz convirtiéndose en la base para la re-construcción del tejido social, siendo importante que en este tipo de documentos se evidencia la necesidad de atender a los líderes.

Los principios de los que se plantearon en el PDD: bien-estar social, ética pública, participación, diálogo permanente, inclusión, sostenibilidad y sustentabilidad, equidad, libertad religiosa, de culto y de conciencia, transparencia, vocación social y pedagógica. Basado en un enfoque diferencial teniendo en cuenta las cosmovisiones de las comunidades, afrodescendientes, y distintos sectores y organizaciones campesinas como sujetos políticos, que buscan una recuperación del tejido social, construcción de paz y Postconflicto.

En los objetivos del programa, frente a la mujer está el siguiente: Promover la participación activa y efectiva de la mujer rural en procesos productivos y de agro transformación integrándose a las agro cadenas. Apoyar 20 organizaciones de mujeres con iniciativas de emprendimiento. Fortalecer socio empresarialmente a 20 organizaciones de mujeres como entidad responsable está el ministerio de Agricultura y desarrollo rural, Desarrollar una estrategia que dé cumplimiento a la ley 1257 de 2008 y que conduzca a avanzar en la garantía a una vida libre de violencias para las mujeres que habitan el departamento, Implementar 1 estrategia que permita incrementar la participación política de las mujeres en las elecciones de JAL, Concejos Municipales, Asamblea, Alcaldías y Gobernación.

Implementar 1 estrategia que deslegitimara socialmente las violencias contra las mujeres, interétnica, social y política en las diferentes subregiones del departamento, a cargo de la Secretaría de Gobierno y Participación, Capacitar 1260 mujeres con herramientas que les permita participar en procesos políticos electorales, Capacitar a 1260 mujeres, 30 por municipio, cuentan con herramientas para la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres en los diferentes escenarios de participación y decisión social y política, Gestionar oportunidades para mujeres frente al acceso de activos y generación de ingresos constantes encaminados a lograr su autonomía económica, Favorecer espacios de diálogo y memoria que aporten a la construcción de paz desde las miradas y sentires de las mujeres.

Financieramente el PDD indica que las demandas judiciales que pueden terminar siendo asumidas por la entidad territorial, constituyeron un escenario de riesgo evidente y preocupante para las finanzas del Departamento. Las pretensiones por procesos judiciales a diciembre 31 de 2015 ascienden a \$159.347 millones, de los cuales \$10.529 podrían ser obligatorios de pago en 2016, se observa que la inversión en el eje de Territorios de Paz y buen vivir es por 3.457.722.111 PESOS M/CTE

En cuanto a la participación política de las mujeres en el Cauca, las mujeres representan el 36% de las participantes a cargos de elección popular; además, se muestra que el 18% del total de personas elegidas por voto popular son mujeres; cifras que muestran un potencial de participación política creciente en el departamento que debe ser acunado y fortalecido para generar espacios de construcción colectiva incluyentes.

Para caracterizar su variedad étnica es importante mencionar que en este departamento existen diferentes comunidades indígenas a lo largo de la cordillera de los Andes, de tal manera se encuentran los siguientes:

Los Nasas se ubican en la parte nororiental; los Misak o Guambianos y Coconucos en la parte central de esa cordillera; los Yanakonas, en el sur, los Totoroes en la parte nororiental y los Eperara de la gran familia Embera en la costa pacífica. La población afrodescendiente habita principalmente en la región Norte y en la llamada Cuenca del Patía. En los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay (litoral caucano) y en Argelia se han reconocido territorios colectivos de comunidades negras. Las comunidades campesinas se asientan principalmente en la región central y en las laderas de las cordilleras.

A lo largo de este territorio se tienen diversas situaciones que han generado conflictos que se relacionan con la tierra y el territorio, el conflicto armado y la violencia sociopolítica, los cultivos de uso ilícito, los conflictos urbanos, la minería y la crisis partidista y de gobernabilidad de acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.

En la lucha por la tierra históricamente ha existido una lucha que se ha visto desde:

La segunda parte del siglo XX y en particular desde 1970, los pueblos indígenas tomaron la iniciativa de recuperar sus territorios y demandar la conformación de resguardos y cabildos. A su vez, para las comunidades afrodescendientes que habían sido desterritorializadas por el avance de la agroindustria y el desplazamiento a centros urbanos, a partir de la Constitución de 1991 el territorio vuelve a aparecer como condición indispensable para

garantizar su pervivencia. Además, las comunidades campesinas mestizas, fueron fortalecidas por la colonización de finales del siglo XX. PNUD (2014).

A su vez esta disputa provocó problemas económicos y violencia con la siembra y procesamiento de cultivos de hoja de coca y marihuana, lo cual la conformó en epicentro de la guerra de importancia geoestratégica, similar al Catatumbo, la Macarena y el Caquetá porque como resultado de esa historia se convirtió en zona de disputa entre la insurgencia guerrillera y la contrainsurgencia del Estado según el informe sobre conflictividades del PNUD, que hizo que las fuerzas militares desplegaran sus fuerzas a través de la Campaña Espada de Honor descrito como: un plan que tiene inserto una directiva presidencial y tiene inserto una directiva ministerial. Con la directiva ministerial se abarca la Policía y con la directiva presidencial deberán participar los Ministerios y organismos del Estado para trabajar de una manera conjunta y coordinada e interagencial según la página oficial de las Fuerzas Militares (2012).

Lo anterior también ocasionó la fijación de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial (PNCT), con el propósito de establecer no solo control militar, sino institucional sobre los territorios con presencia histórica de estructuras armadas. En otras palabras, se buscaba sentar bases del Estado, en una región fuertemente impactada por estructuras armadas que, en últimas, eran fuente de instituciones, aunque informales, aplicables a las comunidades residentes e imponían un nuevo orden social citado por (Arjona, 2014).

Sin embargo esto no hizo cambios en la realidad de este departamento, ya que se convirtió en lugar clave de las operaciones contrainsurgente y de guerra antidrogas, seguido que en las últimas décadas se incrementó la explotación petrolera, titulación para minería ilegal, a lo cual se han opuesto

los pueblos; [...] no obstante, narcoparas siguen actuando bajo nuevas denominaciones y le dan cobertura a las amenazas y acciones contra comunidades y líderes, y están vinculados al negocio del narcotráfico y la minería ilegal de acuerdo a PNDU (2014).

De tal manera ante esta situación se empezaron a conformar sujetos sociales y políticos que empezaron a luchar por los derechos humanos como resistencia contra la violencia; creando el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y la Minga indígena, dinamizando los movimientos sociales, incluidos las comunidades campesinas y afrodescendientes y poblaciones urbanas, estudiantes y organizaciones de mujeres.

Los pueblos indígenas han sido desplazado de los valles hacia la parte alta de la cordillera central y al macizo Colombiano. Aunque los pueblos indígenas poseen regularmente 530.000 hectáreas, según Incora/Incoder sólo ha constituido formalmente como resguardos indígenas 174.379 hectáreas en 25 de los 42 municipios del departamento, los afrodescendientes se ubican en la parte norte ya que después de la independencia fueron vinculados por terratenientes de grandes haciendas, que se extendieron con epicentro en Cali; otros por posesión de tierras baldías o en condiciones de aparceros y familias que se desplazaron hacia la cordillera occidental a sumarse a los territorios de palenques o los cimarrones representada en la parte plana y hacia el occidente conformando un conglomerado de esa etnia que se centra en el Andén pacífico superando el 50% de la población en este lugar.

Mientras tanto en el corredor central se ubican las personas que no se auto reconocen étnicamente a los anteriormente mencionados, perteneciendo a la categoría de “mestizos rurales”, aproximándose a la localización de los campesinos.

1.1 Conflictos del departamento sus causas, actores e impactos

Existen algunos matices que han sido determinantes en los problemas de este departamento tales como políticos, socioeconómicos, étnicos, culturales, ambientales y militares; las crisis se fueron dando durante los relevos de la hegemonía de la Aristocracia terrateniente que fue heredando la propiedad, manteniendo el dominio en las rentas de la ganadería y administración sin evolucionar en su manufactura; viéndose relegado por el desarrollo empresarial del Valle del Cauca desde los años 60 siendo desplazados, perdiendo poder económico, político a nivel nación.

Sin embargo con la reforma agraria se reaniman las luchas por los derechos colectivos al territorio de los pueblos Nasa, Misak, Coconucos y Yanaconas; por lo que en los 70 y 80 se presentó la primera ola de ampliación del número de resguardos y con ello el avance de una fuerza social permitiendo el nacimiento de nuevos actores sociales y armados como el Movimiento Indígena Armado Quintín Lame, que operó en el norte y oriente del departamento del Cauca entre 1985 y 1990, guerrillas, crearon campamentos, rutas y bases de apoyo en regiones del Cauca aprovechando la movilidad por la alta montaña de la cordillera central desde Tolima hasta el Caquetá y Putumayo de acuerdo al informe Cauca (2014).

Así mismo como lo cuenta este informe, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc) surgieron como parte de una estrategia defensiva del Partido Comunista que, al inicio del Frente Nacional, orientó a las autodefensas campesinas formadas en los años de la llamada “Violencia” (1947 – 1962); y desde los años 80 cobró fuerza la presencia de las Farc-ep en el norte del Cauca, especialmente en la franja que permite movilidad desde

el centro y oriente del país y la salida hacia el Pacífico; ubicándose estratégicamente y aprovechando la iniquidad que se presenta y crisis de poder en esta región, donde también empezaron con irrupción de “pájaros” y sicarios pagados por los terratenientes, vinculación de jóvenes yendo en contravía de autoridades de los cabildos.

De acuerdo al IGAC (2012) el área catastral en el Cauca determina también las problemáticas en materia de tierras y territorios: el 46,26% es de propiedad privada de uso agropecuario, el 33,61% es de “minorías” (115 resguardos y 17 títulos colectivos); el 16,63% pertenece al Estado e instituciones, el 3,20% son áreas protegidas, el 0,23% privados de uso no agropecuario, el 0,098% menor a un metro cuadrado, 0,06% a religiosos y el 0,02% a otras comunidades. La distribución que se ha dado, ha generado conflictos interétnicos entre indígenas, afrodescendientes y campesinos, en los que ha mediado el Incoder, entidad que en varias ocasiones, por sus actuaciones, es responsable de que se produzcan disputas por predios y desplazamiento.

Los cultivos ilícitos son otra realidad de este departamento como consecuencia de la aplicación del plan Colombia en el Putumayo generando un efecto globo hacia otros departamentos como el Cauca; de tal manera como indican:

La siembra y procesamiento de los cultivos de uso ilícito genera múltiples impactos negativos contra las comunidades, los recursos naturales y el ambiente, además de agravar las violaciones de derechos humanos. De manera especial, las actividades vinculadas al narcotráfico atentan contra la gobernabilidad y territorialidad de los pueblos indígenas y de las comunidades afrodescendientes, y aumentan su vulnerabilidad y niveles de riesgo PNUD (2014).

La presencia de grupos armados ha sido constante en todo el territorio por la ubicación geoestratégica ya que es difícil de controlar y el choque de la población indígena, campesinos discriminados, permitiendo la movilidad hacia el centro del país, las fronteras con Perú, Ecuador, y hacia el Pacífico y cercanía con ciudades como Valle del Cauca, por tal razón desde el 2003 el ejército ha pretendido hacer presencia en este lugar; a través de las brigadas 29 ubicada en Popayán, tercera Brigada en la región del Macizo colombiano, unidades Móviles, Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 10 de la Armada Nacional - Fuerza Naval del Pacífico.

Ante esta situación apareció el rechazo por la destinación de recursos para la guerra y la estigmatización de pobladores rurales señalados de pertenecer a organizaciones insurgentes, sin embargo la militarización no ha logrado que narco paramilitares y guerrillas continúen disputándose el control de vastas zonas del departamento, desmonte de otras economías ilícitas como extracción de minería ilegal, siembra de minas antipersonal, reclutamiento, emboscadas a patrullas e instalaciones de la Policía y el Ejército, entre otras violaciones sin distinguir a la población civil.

Mientras tanto en el casco urbano el panorama no es mejor, simbolizando la incapacidad de la elite del departamento en transformar la ciudad industrial y agroindustrialmente; siendo lo más representativo la Universidad Pública del departamento. De acuerdo a esto citando a PNUD informe sobre conflictividades Cauca (2014):

En la capital, como en los otros municipios con mayor población urbana, no existe una institucionalidad con la capacidad y los recursos para generar empleo, fortalecer el tejido social; atender y reparar a las víctimas del desplazamiento forzado y otras violaciones de derechos humanos, y especialmente de prevenir y evitar dichas violaciones.

Por otro lado las actividades mineras en este departamento han propiciado conflictos relacionados con vulneración de derechos humanos, constituyendo Zonas Mineras Indígenas (ZMI), así como el ejercicio del derecho de prelación (artículos 124 a 136, Código de Minas) tanto –barequeo y artesanal-, y minería tecnificada para la extracción de azufre en Puracé. Existiendo contradicción ante los permisos para explorar y consultas para explotación, todo esto se ha visto reflejado en los impactos ambientales sobre las fuentes de agua y recursos naturales, siendo denunciado por comunidades como en la Baja bota Caucana ante el uso de tecnologías obsoletas y la inacción e ineficacia de autoridades ambientales y policiales.

El surgimiento de Movimientos sociales alternativos no ha sido fácil, ya que el principal obstáculo ha sido el clientelismo relacionado con narcotráfico, asumiendo posiciones en el gabinete de la gobernación, logrando el control de por lo menos diez municipios del Cauca y de corredores clave para el narcotráfico de acuerdo a Centro Nacional de Memoria Histórica, Justicia y Paz.

1.1.2 Alternativas sociales en el departamento del Cauca frente a la quantum de violencia.

Las organizaciones sociales han buscado alternativas ante los conflictos que se han presentado en este territorio durante décadas, desde los años 2013 a 2015 se realizaron diferentes reuniones que buscaban garantías para el acceso a tierras donde los Consejos Municipales de Desarrollo Rural no se entrometieran en los procesos de adquisición, ampliación y saneamiento de territorios indígenas; la protección jurídica a los territorios ancestrales especialmente por tener sus propias normas y jurisdicción; esto también ha ocurrido con los afrodescendientes manifestándose pacíficamente y los campesinos bajo la constitución de zonas de reserva campesina (ZRC),

presentando múltiples iniciativas de usos alternativos de la coca, desarrollo comunitario y economía campesina ya que se han visto afectadas por la aspersión aérea de glifosato.

Los alcances que han tenido los movimientos han permitido que se regule la explotación de los recursos naturales, suspendiendo los estudios de exploración, trámites de títulos mineros en territorios indígenas, la derogación de los títulos mineros vigentes en resguardos indígenas, y la revisión y suspensión de licencias ambientales de proyectos mineros, de hidrocarburos y proyectos hidroeléctricos, situándose como lugares sagrados señalando los riesgos de los pueblos en su pervivencia ante la consulta a estos pueblos.

Las lideresas sociales se han convertido en constructoras de paz como víctimas de la violencia. Existe una clara estrategia político militar desarrollada por los diferentes grupos armados para ejercer el control del territorio a través de la vulneración de los derechos de las mujeres como táctica de guerra de acuerdo a la Corporación Sisma Mujer y Red Nacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (2019), lo cual trae como consecuencia la necesidad de reparación económica, psicológica, procesos de memoria, sanación y acompañamiento.

La violencia contra las mujeres en el Cauca ha sido un fenómeno que después de la firma de los acuerdos de paz ha ido en aumento, siendo las nuevas víctimas del postconflicto, ya que después de este evento siguen creciendo las amenazas en su contra por reclamar mayor efectividad de sus derechos al territorio, lo cual ha dejado un vacío al interior de sus comunidades donde por ejemplo:

Las mujeres indígenas “como útero creador y tejido de sabidurías sostienen la familia, la comunidad y el pueblo”. Su resistencia, en medio de la guerra y desde su rol de defensoras de la vida y de la Madre Tierra, se mantiene a partir del fortalecimiento de la medicina ancestral y la espiritualidad, la formación, organización y participación política, el apoyo entre mujeres y las acciones de prevención, sanación y armonización, para la permanencia con identidad y dignidad en los territorios ancestrales y el goce efectivo de los derechos de las mujeres indígenas.

Las defensoras de derechos humanos representan gran parte de las luchas de las mujeres que no siempre son visibilizadas en la cotidianidad, sin embargo ese tipo de exigencias trae consecuencias en las vidas de estas mujeres que permanentemente trabajan por la erradicación de las desigualdades de género y no siempre han sido valoradas por la sociedad frente a su protección y cuidado.

Dentro de las caracterizaciones se le ha denominado violencia sociopolítica de género, en tanto supone una articulación de la discriminación estructural contra las mujeres y una sanción por su transgresión de las normativas de género al involucrarse en actividades de liderazgo y de defensa de derechos generando temor en las comunidades en las que se desempeñan.

Con el Auto 098 de 2013, la Corte Constitucional desarrolló una providencia enfatizada en prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de las mujeres líderes desplazadas y de las mujeres que, desde sus organizaciones trabajan a favor de la población desplazada de tal manera con varios autos se evaluaron los avances de este asunto el Auto 218 de 2006, el Auto 200 de 2007 y el Auto 092 de 2008 y

recientemente, la Corte se pronunció con el Auto 737 de 2017, los cuales a su vez nacieron desde la sentencia T-025 de 2004.

Así mismo con los informes de ONG, en respuesta de las órdenes de la Corte en el Auto 098 de 2013, donde ser mujer no es fácil en el contexto de violencia que se ha vivido durante más de 50 años en Colombia; sin embargo la labor de las mujeres que luchan por los derechos no tiene que ver necesariamente con su profesión, porque existe diversidad de acuerdo al contexto en el cual ejercen sus actividades.

Existen varias definiciones acerca de las defensoras de derechos humanos tales como el citado del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (en adelante PIGMLD):

“Todas las mujeres que en su amplia diversidad se dedican, de forma individual o colectiva, a la promoción y protección de todos los derechos humanos, los derechos de la mujer y la igualdad entre géneros y las libertades fundamentales y que impulsan reivindicaciones sociales o políticas, incluyendo transformación de creencias, prácticas sociales e institucionales contrarias a los derechos de las mujeres, desempeñando un papel importante en los planos local, regional, nacional e internacional”.

Las características de cada lideresa son diferentes teniendo en cuenta las actividades y el entorno en el cual se desempeñan, las oportunidades de acceso a la educación, su pertenencia o no a organismos, no todas reciben remuneración por su trabajo por las desigualdades que se siguen presentado en las regiones, además de que no todas reconocen lo que hacen como liderazgo sin ser declaradas tradicionalmente como sujetas políticas.

Particularidades que se ven en sus ocupaciones que además del trabajo de liderazgo y cuidados del hogar (en general, no remuneradas), la mayoría desarrollan actividades productivas como independientes tales como modistería, recolección de café, proyectos agropecuarios en sus propias fincas, comercio, artesanías y organización de eventos, otras dependen de los ingresos de otras personas de la familia (hijos, esposo, padre o madre), teniendo niveles de ingresos bajos por debajo del salario mínimo siendo insuficientes para sostener una familia promedio, siendo las proveedoras que pueden incluir gran parte de su familia extensa.

La participación de las mujeres se ha visto reflejada en distintos movimientos de derechos humanos dentro de los cuales se destacan la defensa de la diversidad sexual, el acceso a la tierra para ellas, participación política, recursos naturales y saberes ancestrales, siendo las principales preocupaciones de los colectivos a los que pertenecen, especialmente ante el proceso de paz. Lo que permitió que emprendieran acciones como la pedagogía de la paz, documentación y acompañamiento a otras mujeres ante Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (en adelante SIVJRNR), inclusión en procesos de participación según Corporación Sisma Mujer y Red Nacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (2019).

El conflicto armado ha involucrado a muchas mujeres demostrando los continuos tratos de discriminación y malos tratos a lo largo de la vida de las mujeres, tales como la violencia sexual, generando impactos a nivel individual y colectivos; sin embargo según la página de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas sus estadísticas no tienen ítem relacionado específicamente con los líderes que han sido asesinados desde la firma de los acuerdos de paz.

No obstante con este tipo de actividades les ha generado estigmatización, sanción y castigo al salir de ese espacio privado que la sociedad los había asignado durante muchos años saliendo a lo público. [...] Ellas sufren los ataques a su integridad, a la de sus familias y colectivos no solo por el trabajo que asumen sino por lo que son, mujeres que cuestionan los imperativos impuestos por la sociedad patriarcal mediante la defensa de derechos y las apuestas de transformación social. Es decir, los ataques que generan el aumento del riesgo responden a una estrategia para limitar o minimizar la capacidad de denuncia, incidencia y transformación de las condiciones de las mujeres.

1.1.3 La evolución del liderazgo de las mujeres y dificultades

Por lo general las actividades de estas mujeres se desarrollan en sus propias viviendas, ya que las organizaciones a las cuales pertenecen no cuentan con recursos para tener su propia sede; siendo más eficiente que se adelante trabajo sin salir de la casa, ya que se puede alternar con labores cotidianas. Además en el desarrollo de sus actividades con otras mujeres se crean vínculos que traspasan la vida personal, atendiendo los problemas de su comunidad que las entidades se tardarían mucho en intervenir de acuerdo a Sisma Mujer.

Sin embargo los obstáculos a los cuales se enfrentan empiezan desde la desigualdad familiar en el que la sociedad les ha asignado a los hombres a la esfera productiva y de las mujeres a la esfera reproductiva, pasando por la falta de apoyo familiar siendo un castigo social, en ocasiones con enjuiciamientos o manipulaciones e inclusive ejerciendo violencia contra ellas,

por estas razones se tiene que todo lo que hace la mujer por la comunidad va con su naturaleza de cuidar es decir que hace parte de su composición o biología.

El machismo y conductas inclusive de los mismos integrantes de las organizaciones, como el acoso sexual, restricción de la participación, difícil conformación de organizaciones de mujeres, subvaloración de sus intervenciones en reuniones con otras organizaciones o frente a la institucionalidad, cuando llegan a mesas territoriales se enfrentan en un ambiente en el cual existe una permanente confrontación entre hombres y mujeres.

Los agravantes que más se han visto después de la firma de los acuerdos de paz recaen en el asesinato de las mujeres líderes, de los que se han pronunciado organismos internacionales e internamente la Corte se ha manifestado mediante auto 098 de 2013:

Al Estado le compete la responsabilidad de proteger la vida, integridad y seguridad personal de las defensoras de derechos humanos de terceros que pretendan obstaculizar, desestimular y dar fin a las labores que éstos realizan a través de amenazas, persecuciones, hostigamientos o cualquier acto de violencia. En los casos en que se concretan los actos de violencia en contra de las defensoras, el Estado tiene el deber de adoptar todos los recursos que sean necesarios para evitar que los actos criminales queden en la impunidad. Para ello, debe actuar con debida diligencia en la investigación, juicio y sanción de los actos delincuenciales e, igualmente, asegurando a sus víctimas la debida reparación y garantías de no repetición. Corte Constitucional (2013).

Sin embargo con el pasar de los años este problema se ha agudizado especialmente tras la firma de los acuerdos de paz, es así como el Comité de Expertas expresa preocupación por los feminicidios y agresiones contra defensoras de derechos humanos en Colombia de la siguiente manera se expresa que:

Reconoce los esfuerzos que el Estado colombiano ha venido implementando en la materia, tales como el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, que incluye medidas específicas para la protección e integridad de estas mujeres, así como los avances en materia de identificación de los perpetradores de estos atentados.

Sin embargo, las medidas implementadas no han sido suficientes, ya que las mujeres siguen experimentando violencia y obstáculos para ejercer sus funciones públicas y políticas. Además de los altos niveles de impunidad en estos casos.

Todo esto se debe a que desde la firma de los acuerdos de paz año 2016, este tipo de delitos y agresiones contra lideresas ha crecido, además no se tiene información precisa sobre los hechos que sufrieron durante, adicionalmente no hay cifras concretas acerca de la violencia contra las mujeres líderes siendo las ONG las encargadas de visualizarlas donde las cifras son las siguientes:

En los informes se da con el mayor porcentaje de mujeres a las defensoras comunales y comunitarias trabajando por derechos de comunidades vulnerables, a la tierra, el territorio y el medio ambiente, así mismo, ejercen un rol protagónico en la implementación del Acuerdo de Paz, representando la ausencia del Estado en esos lugares de los cuales el que

más ha tenido casos es Cauca, en los municipios de Caloto y Corinto. Convirtiéndose en asesinatos selectivos que responden a intereses que no siempre se han logrado encontrar.

1.2 La voz de los líderes sociales en época de pandemia

Desde comienzos del año 2020, la historia del mundo cambió con la aparición de del virus Covid – 19 cuyo epicentro fue la ciudad de Wuhan en China, siendo un virus altamente contagioso y que se empezó a propagar poco a poco; llegando a Colombia aproximadamente desde el mes de Marzo, lo que ha hecho que se declare la cuarentena nacional. El 8 de abril de 2020 CINEP/ Programa por la Paz, realizó un encuentro virtual en el cual varios líderes expusieron la situación por la cual pasan durante esta época de pandemia.

Las lideresas indican que se sienten solas ante su seguridad y el contexto en el cual se encuentran, como la lideresa Claudia Cueto de los Montes de María, Luz Marina Becerra (Afrodes) quien dice que aunque se encuentran en crisis por este virus, esto ha generado que surjan otros problemas que afectan a las comunidades como el confinamiento en zonas rurales y urbanas y que las familias no puedan abastecerse, salud, servicios públicos, contaminación por minería ilegal, fumigaciones, discriminación durante mucho tiempo al igual que los grupos armados que han asesinado a los líderes, desplazamiento, lo cual es preocupante para ellos porque las ayudas del gobierno no llegan a sus viviendas, la infraestructura que se tiene para atender estos casos no es la mejor haciendo compleja esta situación.

Desde el pacífico Colombiano el líder Leyner Palacios (Bojayá) dice que para ellos nos es ajeno el tema del aislamiento, ya que ha sido algo que han vivido desde la institucionalidad del Estado con la política de guerra y de derechos, siendo un punto de batalla constante por los combates entre grupos armados; AGC, ELN lo que hace que las personas se tengan que desplazar comunidades indígenas, afro y de las costas del pacífico, y cuando los líderes exponen este problema son estigmatizados y expulsados del territorio, aunque en los medios de comunicación el mensaje sea que las personas se queden en sus casas. La institucionalidad no se hace presente ante los problemas, y la fuerza pública los ve como enemigos generando miedo.

Además de lo que se cuenta, se empezaron a incrementar los panfletos amenazantes de diferentes grupos y con el coronavirus esto permanece en silencio, siendo parte del abandono histórico de la región de la costa Nariñense, donde el sistema de salud no tiene camas de UCI para atender a las personas que se puedan afectar uniéndose a todos los males que tiene esta región.

La situación del Bajo Cauca también es de preocupación (Menderson 2020), el confinamiento de la medida preventiva ha sido constante desde antes de la llegada del virus al país, desafortunadamente siempre ha estado el miedo a denunciar, reflejándose otras problemáticas que se han presentado, pero con los decretos que se han dado desde el gobierno no se tuvieron en cuenta temas de derechos humanos, sin conversar con la sociedad que está en el territorio y que todo se soluciona con militarización. Pero no hay concertación con las personas y tampoco frente a la implementación de los puntos del acuerdo de paz; los líderes al no poder salir de sus casas no pueden participar en las políticas públicas.

Así mismo hay líderes que se tuvieron que exiliar en el extranjero protegiendo su vida, siendo víctimas en el exterior desde inicio del año 2020 superando a los venezolanos, pues tienen problemas por el tiempo que conlleva vivir sin ser reconocidos, además de que se encuentran ubicados en varios países con crisis por el incremento de personas contagiadas, sin poder recibir ayuda desde las organizaciones. Donde lo que más necesitan es alimentos, porque no tiene ayuda de ninguna institución hasta que el estado que los recibe les dé garantías.

El trabajo de los líderes es importante ya que están buscando ayudas a sus comunidades como tener máquinas para poder atender a las personas y hacer las pruebas, entonces aumenta el trabajo de los líderes porque atienden las solicitudes de las personas con las instituciones además de la debilidad de las directrices y políticas públicas de los departamentos en materia de salud.

La agendas de los líderes que participaron en este conversatorio fue dirigido a enviar cartas a las instituciones para que le sean entregadas ayudas, donaciones, hospitales de campaña, pruebas rápida diagnóstica, además se habló de la implementación de los acuerdos de paz; ley 70, auto 005 de 2009 la Corte Constitucional, decreto 4635 2011 y de los programas para los municipios ya que esto se vería reflejado en la atención en estos municipios. Ante las agendas políticas los líderes han intervenido especialmente en los planes de desarrollo, proponiendo que se involucre la JEP con la gobernación, las cátedras educativas, articulando el acuerdo de paz con los planes de desarrollo.

La tierra es el mayor factor que ha dejado víctimas, especialmente en materia de restitución a través de la ley 1448. La atención a las víctimas del conflicto se detuvo, ya que esto incide y preocupa como el Covid -19 está generando retrasos en los tiempos que tiene la Comisión de La verdad sobre

el impacto del conflicto en los territorios; de tal manera presentaron una carta abierta al Presidente donde se expone el problema de la región Pacífica, ante la fumigación y contaminación de las aguas lo que no permite que se pueda cumplir con los protocolos de lavado de manos.

La líder Luz Marina Becerra dice que los temas de lo que sucede se convierten en modas, ya que toda la atención se da en torno a la pandemia, pero se olvidan las luchas y reivindicaciones en las cuales se han ganado sus derechos. Además de la entrega de las indemnizaciones a tiempo, porque después de la firma de los acuerdo no se sabía que iba a pasar con la Unidad para las Víctimas, el Estado debe actuar con políticas de prevención se estaría evitando esta situación en pleno siglo XXI donde no hay dignidad en el sistema de salud y así minimizar los riesgos.

Así mismo se hace referencia a que el proyecto del Museo Nacional de La Memoria sea independiente del gobierno, que no se borre todo lo que han sufrido las víctimas convirtiéndose en una negación que puede generar nuevas cadenas de violencia, por tanto es importante que esto haga parte de las políticas, donde exista autonomía , estrategias de reconciliación, construcción de historias de vida, obras de exposición no solo en informes escritos que no se van a leer, sino sensibilizar a la población colombiana para que esto no se repita, los impactos de la guerra especialmente con la población afrodescendientes y los distintos tipos de violencia que han sufrido.

Finalmente se hace el llamado a la solidaridad como principio constitucional y continuar como defensores de los intereses generales y protección de las víctimas; donde se diga que los acuerdos de paz contribuyen a una justicia social. Como aporte de la Región pacífica se debería tener en cuenta la sabiduría ancestral, José Luis Foncillas dice que la Pandemia esconde los problemas que ha vivido el Pacífico como por ejemplo la

corrupción, la pobreza, las condiciones mínimas económicas para que la gente pueda quedarse en la casa. Mientras no se solucionen esos asuntos la situación seguirá igual. La pandemia ha unido a los líderes sociales desde sus casas ya que personas cuentan con su apoyo según Claudia Cueto pese al miedo por sus vidas, lastimosamente no se reclamaron mejores condiciones en el sistema de salud ya que se han ido formando para reclamar sus derechos.

CAPÍTULO 2: LITIGIO ESTRATÉGICO COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA PARA ABOGADOS

Una pequeña parte de cualquier arte se puede aprender de los libros.

Ya sea pintando o escribiendo o practicando leyes,

el mejor tipo de educación en un arte es usualmente

*a través de la formación de aprendices bajo la supervisión de
hombres,*

*algunos de los cuales se han convertido en expertos en la práctica real
del arte. Frank, (1933)*

2.1 Origen y descripción del litigio estratégico

Históricamente se le reconoce a Jerome Frank como figura principal del realismo jurídico y la construcción de la teoría de las clínicas del litigio, ya que

publicó en 1931 el artículo *Why Not a Clinical Lawyer School?* en la cual se evidencia una crítica a la metodología que tenía el decano de la Universidad de *Harvard Langdell* de los cuales manifiesta en su obra que:

[...]El sistema de casos debe ser revisado para que sea verdadero y real. ¿Qué Pensaríamos en una escuela de medicina en la que los estudiantes no estudiaran más de lo que se encontró en tales historias clínicas escritas o impresas y se les privó de toda experiencia clínica hasta después de recibir sus títulos de M. D.?, Nuestras escuelas de derecho deben aprender de nuestras escuelas de medicina. Los estudiantes de derecho deben tener la oportunidad de ver operaciones legales. Su estudio de casos se debería complementar con visitas frecuentes, acompañadas por profesores de derecho, a ambos juicios y tribunales de apelación.

Siendo en los últimos años de la década de los veinte y a principio de la década de los treinta del siglo XX cuando comienzan a ser socavados algunos dogmas del derecho en Estados Unidos de acuerdo a Gutiérrez (2011).

Al surgir el realismo jurídico se entiende que el derecho debía transformarse en un producto humano, diseñado para conseguir las finalidades buscadas por la sociedad según Gutiérrez (2011), indicando Jerome Frank que los jueces basan sus fallos en ideologías personales pudiendo encontrarse contradicciones entre preceptos legales (antinomias), lagunas, ambigüedades o vaguedades; cambiando la lógica judicial especialmente con su obra *“Law and the modern mind”* donde Jerome: Insta a los abogados y jueces a que se ocupen de manera realista de sus materiales y su técnica, y que el público en general reconozca las posibilidades y

limitaciones de la ley con una mejora continua de su funcionamiento legítimo Frank (1949).

Sostiene que los fundamentos jurídicos del juez no son sino una vía a posteriori que justifica la previa decisión que toma el juez guiado por intuiciones personales, de esta manera con estos planteamientos lo que se busca es que la enseñanza se asemeje a una práctica real, al estilo de las facultades de medicina expresando que: Si esa visión de la ley le brinda al abogado un gran sentido de la carga de su responsabilidad, también puede traerle sus placeres: los placeres de la autoconfianza, la autoría, del uso consciente de las habilidades de uno en uno de los áreas más importantes de la actividad humana Frank (1949).

Más adelante las clínicas del litigio de Estados Unidos sufrirán un cambio mayúsculo en 1978 tras la influyente publicación de *The Lawyering Process*, de Gary Bellow y Bea Moulton citado por Gutiérrez (2011); intentando potenciar la sensibilidad social de estudiantes y profesionistas, al tiempo que se fortalece su adhesión a los valores de cierta deontología profesional de acuerdo a Blázquez Martín (2005).

En este sentido, las clínicas de derechos humanos e interés público son un espacio de práctica de litigio de interés público y reflexión jurídica, en el que se trabaja sobre casos reales de violaciones de derechos humanos para que a través de ellas se genere, entre estudiantes y profesionales del derecho, un mayor grado de conciencia social así como la interacción con situaciones que se están llevando a cabo en la realidad y no sólo de manera hipotética. Gutiérrez (2011).

De tal manera se obtienen decisiones en casos específicos haciendo modificaciones estructurales dentro del Estado, a través de una adecuada

documentación del caso y sustentos probatorios, donde se hayan agotado los recursos jurídicos idóneos, si lo que se busca es presentar un informe ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos lo que también es un paso para visibilizar el problema.

El litigio estratégico proviene del anglosajón *impact litigation*, como se señaló anteriormente, la enseñanza del derecho debe integrarse con la ciencia social, se debe enseñar al estudiante de derecho a ver las interacciones de conducta de la sociedad y el trabajo de los tribunales y abogados según Frank (1933). Lo cual ha sido adaptado a las regiones latinoamericanas, cuyas problemáticas justifican su aplicación teniendo diferentes enfoques de acuerdo a las necesidades de cada país, tal como lo define L. Correa: un proceso de identificación, socialización, discusión y estructuración de problemáticas sociales, a partir de lo cual es factible promover casos concretos para alcanzar soluciones integrales de modo que sea posible lograr cambios sociales sustanciales” Correa (2008), buscando cambios en la estructura de las demandas de justicia que típicamente se presentan en las jurisdicciones nacionales, que le apuntan a cambios estructurales en las políticas públicas.

2.2 Acercamiento teórico y práctico sobre el concepto de litigio estratégico en América Latina

Ha sido medular desde los inicios del movimiento de clínicas de interés público en Latinoamérica, siendo progresista y garantista; teniendo diferentes denominaciones como: estructural, generador de cambios jurídicos, estratégico o paradigmático, de interés público o de las causas justas, de alto impacto, en los cuales se tratan casos emblemáticos o incluso, apoyo en los

llamados casos testigo (casos individuales que ejemplifican graves vulneraciones a derechos humanos).

De tal manera que el trabajo de ONG, fundaciones y universidades es permitir el debate público sobre temas y problemas que durante mucho tiempo permanecieron ocultos, vedados al análisis y a la evidencia de su impacto colectivo, algunas organizaciones no gubernamentales latinoamericanas se han especializado en esta clase de litigio como lo son: Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en Argentina, la Comisión Colombiana de Juristas (Colombia) y la Fundación Myrna Mack en Guatemala, entre otras.

La mayoría de las publicaciones al respecto apuntan a contar cuál ha sido la experiencia de aplicar el litigio estratégico a través de encuentros académicos o conferencias de casos en los cuales han ocurrido cambios importantes dentro de la sociedad para diferentes derechos vulnerados rompiendo paradigmas por medio de soluciones que trascienden en el tiempo.

No existe un único concepto de litigio estratégico, de los cuales se encuentran los que están centrados en la defensa judicial de los derechos humanos y el interés público, los centrados en los resultados del alto impacto de los cuales se tienen los siguientes:

“El litigio estratégico en derechos humanos es parte del ejercicio del derecho de acceso a la justicia, y tiene como objetivo final el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, ordenado por instancias de justicia nacionales o internacionales” por Yrigoyen (2007).

La tendencia actual en el movimiento de derechos humanos internacional es la generación no sólo de un litigio, sino de ‘litigio estratégico’, principalmente en el ámbito nacional, como búsqueda y

promoción de cambio social mediante la adopción, impulso, creación o modificación de políticas públicas en la materia según Sánchez (2007).

Existe una adaptación regional del concepto de litigio estratégico. Sin lugar a duda el asesinato de líderes sociales se ha convertido en una situación que está afectando a muchas comunidades. El fortalecimiento del acceso a la justicia por parte de las víctimas directas e indirectas, los que más han visibilizado este problema son las ONG que protegen derechos humanos y a través de sus denuncias e informes dan evidencia de la magnitud de este problema, creando precedentes jurídicos que deben ser tenidos en cuenta en el manejo de este tipo de casos que llegan a convertirse en referentes internacionales tales como:

[...] La Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad, organizó en el año 2010 el Tribunal de Conciencia contra la Violencia Sexual hacia mujeres indígenas durante el conflicto armado interno, que llevó después al acompañamiento del caso penal colectivo de 15 mujeres queqchíes de la comunidad de Sepur Zarco y a la presentación de una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por denegación de reparación [...].

Durante años de acompañamiento hemos trabajado de la mano con las mujeres sobrevivientes, organizaciones de mujeres, organizaciones de derechos humanos y agencias de cooperación internacional, para el impulso del Caso Sepur Zarco, un caso emblemático en la lucha por la justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica. Dossier (2016).

El trabajo que se pueda dar desde las clínicas jurídicas y las ONG tiene gran relevancia en este campo de la investigación, ya que generalmente se enfocan en grupos humanos que no tienen las posibilidades de acceso a la justicia a quienes se les han vulnerados derechos, siendo situaciones que movilizan a gran cantidad de personas que tienen una posición frente a lo que sucede, dando como resultado que estos casos sean tenidos en cuenta a nivel ético como jurisprudencial.

Por ello también se puede encontrar como parte del litigio estratégico centrado en el momento de su aplicación diferentes clases como los describe Coral, Londoño, Muñoz:

a) Litigio estratégico preventivo. Se trata del litigio que asume causas orientado por el principio de precaución, y que busca evitar daños o perjuicios a los derechos humanos o al interés público cuando no existe certeza científica de las consecuencias de una acción determinada.

b) Litigio estratégico correctivo. Opera cuando el daño o impacto negativo ya se ha producido sobre los derechos humanos o el interés público. Busca la reparación integral de los daños ocasionados.

De la misma manera el litigio estratégico selecciona casos de impacto público para incidir en las normas de manera integral, a través de estrategias jurídicas para lograr sus objetivos, de esta manera desde los años 90 que es cuando las ONG, hasta las universidades por medio del movimiento clínico han intervenido o asumido este papel tan importante, que ha tenido como precedente la influencia de la clínica norteamericana con figuras como el *amicus curiae* (amigo de la corte o amigo del tribunal) , que han permitido que

la opinión de terceros puedan influir en decisiones de altos Tribunales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tutelas de inconstitucionalidad y frente a derechos fundamentales.

Como por ejemplo la Sentencia T-025 de 2004 que declaró el Estado Inconstitucional de cosas en Colombia, manifestando la situación de las personas desplazadas por la violencia generando programas especiales para esta población, mientras que en el tema del medio ambiente se tienen más fines altruistas, trascendencia y sensibilidad en la materia, tales como la consulta previa, por lo cual este trabajo no se puede considerar solamente jurídico, ya que se deben tener en cuenta múltiples áreas desde las cuales se puede atacar el problema, hasta obtener los fines deseados, permitiendo la intervención de muchos actores y no solamente las víctimas directas, y desde la universidad las clínicas jurídicas pueden ser un pequeño paso.

Con el debate público se ha mostrado el trabajo realizado por ONG, Universidades, fundaciones y demás que han investigado temas trascendentales para la sociedad; por tal razón en 1997 se realizó un simposio en Durban y allí se establecieron las siguientes prioridades citado por Londoño (2015):

a) Acceso a la justicia: es un tema central, en especial para aquellos sectores que carecen de recursos.

b) Educación legal clínica: como una de las contribuciones más importantes para el proceso de formación de nuevos abogados de interés público en la región.

c) *Street law programs*: buscan desmitificar el ejercicio del derecho y emplear la educación como una herramienta para la formación jurídica y crítica de la población.

d) Litigio de interés público: es la posibilidad de realización de litigio de alto impacto utilizando herramientas creativas en defensa de los derechos humanos y el interés público. Aún tiene debilidades y las más graves son los obstáculos que el mismo sistema jurídico establece.

e) Trabajo pro bono: estrategias de trabajo de interés público desde las firmas de abogados, a través de la donación de su tiempo y asesoría para estas causas.

f) Campañas: se estima prioritario el apoyo de medios de comunicación y el trabajo de lobby legislativo (*legislative advocacy*).

g) Estrategias de defensa de los derechos de las mujeres.

h) Estrategias para el litigio ante organismos internacionales (Rekosh, 2001, p. 4).

El formalismo jurídico también ha sido parte de la enseñanza del derecho en Latinoamérica tratándose de una educación bancaria según cita Bonilla de Freire (1999), ante lo cual la preocupación por cambiar este tipo enseñanza donde el abogado solamente se relaciona con el cliente y es ajeno al interés público, viéndose reflejado en los pensum de las universidades repensando acerca de las prácticas pedagógicas según la autora.

Una de las características fundamentales del formalismo jurídico latinoamericano es que se identifica el derecho con la ley. De esta manera la unidad central de cualquier ordenamiento jurídico es el conjunto de normas creadas por el legislador. Así otras fuentes creadoras de derecho como la jurisprudencia , los principios generales del derecho que no hayan sido

positivizado y la doctrina se consideran secundarias y pueden usarse únicamente en ausencia de una ley específica que regule la materia que se pretende controlar, o cuando las leyes existentes no sean claras o precisas. Bonilla (2013). dando como resultado que la educación jurídica se convierta en reduccionista, legalista y memorística (Montoya. S.F).

En Latinoamérica, desde el siglo XIX hasta hoy el concepto de derecho hegemónico ha sido el formalismo jurídico según Peña (2012), como consecuencia del entrecruzamiento y apropiación en la región de algunas premisas fundamentales defendidas por la escuela de la exégesis francesa y el histerismo alemán (López (S.F)).entendiendo que el ordenamiento jurídico es un sistema completo (Nino), también dice que es jerárquico, que no tiene lagunas sino que se vale de analogías, interpretación, principios, argumentando que es un sistema cerrado autónomo sin la posibilidad de comunicarse con otras ciencias como la sociología, psicología, porque desnaturaliza su función.

Así mismo los formalistas radicales consideran que una norma jurídica que haya sido creada por la institución competente y siguiendo los procedimientos preexistentes para generar derecho debe ser considerada justa. Bonilla (2013).

Según citan las autoras de Villareal pueden existir situaciones por las cuales se hace indispensable el uso del L.E. tales como que las normas que protegen los derechos humanos no se cumplen, discordancia entre leyes internacionales y su aplicación en el orden interno, aplicación del derecho en los Tribunales nacionales es incierta e impredecible, restricciones legales en la aplicación de derechos humanos.

Por ello indican que de ello se derivan las estrategias de cada caso, que como ejemplo está el Proyecto LAICIA referente de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Colombia frente a la despenalización del aborto, con un efecto inmediato en el cual se presentó un debate público. En Perú el Caso MM contra Perú también generó impacto en el tratamiento de los pacientes en el sistema de Salud.

Según Coral, Londoño, Muñoz:

El litigio estratégico se proyecta como un instrumento para la prevención y la protección de los derechos humanos. El aporte de instituciones internacionales y académicas, ONG y otros organismos de movilización se evidencia en un acompañamiento y asesoramiento ante las cortes, el acompañamiento a las víctimas, la promoción de los derechos humanos y el ejercicio de acciones con proyección social.

Los elementos del modelo clínico es importante conocerlos para que sean tenidos en cuenta en la investigación que se está adelantando, y de esta manera evaluar las ventajas, propósitos y aportes que esta puede dar este tipo de herramientas. Demostrando desde este tipo de experiencia clínica, la importancia del litigio estratégico en el ejercicio del derecho, especialmente en la protección de los derechos humanos que son tan vulnerados donde lo que se busca es apostarle a la enseñanza de un derecho real.

Tal como lo comenta Torres Villarreal y la profesora Álvarez que se pueden plantear tres formas de enseñanza en materia de educación legal clínica: la simulación, las prácticas y la clínica jurídica como tal (2007, pp.233-

238; Wilson, p. 152); siendo importante dar a conocer que los propósitos de este método están:

i) Complementar la teoría enseñada, mostrando la parte práctica de los contenidos y disposiciones normativas, esto es, su aplicabilidad; ii) demostrar la existencia del elemento humano en la enseñanza y práctica del derecho; iii) enseñar habilidades y destrezas; y iv) enseñar a pensar los casos, planificando las posibles soluciones y estructurando estrategias para llegar a la solución más adecuada, entendiendo que cada caso es una particularidad (Castro, 2006, p. 182).

De tal manera se hace un cambio frente a lo que se denomina interés público con una nueva interpretación mucho más amplia que supera el concepto de que el interés público equivalía a lo estatal, para enfrentarnos a una noción relacionada con la “capacidad de movilizar espacios de representación, negociación e interlocución. En este escenario la sociedad civil cumple su función de crítica y control sobre el Estado, así como la representación de intereses ante él” (Londoño, 2003, pp. 10-11; Vásquez, 2008, p. 17).

Algunas de las herramientas utilizadas para la defensa del interés público, empleadas como parte de la estrategia diseñada en un caso particular, son: *el litigio estratégico*, el cabildeo legislativo, la formulación e interposición de *Amicus Curiae*, actividades de pedagogía en derechos humanos con las comunidades, campañas de difusión, jornadas de reflexión, etc. (Villarreal, 2007, p. 22; Torres, et al., 2007, p. 11-14; Correa, 2008, p. 153).

Con el ejercicio de este tipo de prácticas jurídicas se hace necesaria la aplicación del litigio estratégico como llamado también, planteado por la profesora Villarreal (2007, p.18), litigio paradigmático, litigio de impacto o de interés público, teniendo en cuenta que es aquel cuyo objetivo es generar un alto impacto con miras a que se rebasen los intereses personales para conseguir el beneficio integral de la sociedad.

Y para desarrollar este tipo de casos se deben desarrollar los ejes temáticos, eje profesional, eje comunitario, con ello es posible que se puedan unir las clínicas jurídicas con ONG que estén interesadas en una situación determinada, permitiendo el desarrollo de estrategias de litigio.

Según lo que da a conocer Villarreal, el desarrollo de un esquema de litigio estratégico en el trabajo clínico ha permitido en muchos países: i) contribuir a la generación de jurisprudencia que opta por el uso de criterios garantistas frente a los derechos humanos, ii) promover reformas legislativas tendientes a lograr una mayor protección jurídica y eliminar las arbitrariedades o las desigualdades sociales, iii) procurar o incidir en la realización de cambios en las políticas públicas, iv) crear conciencia ciudadana sobre temas de participación, exigibilidad y respeto de los derechos humanos, las obligaciones estatales, libertades individuales y los derechos colectivos, luchar por un pleno reconocimiento y defensa de los derechos civiles y políticos y los DESC. Precisamente, el tema del reconocimiento efectivo de los DESC no es un asunto de fácil tratamiento, pues suele invocarse una serie de limitantes para su materialización al interior de los Estados, lo cual va desde escenarios administrativos hasta la justiciabilidad de los mismos. (Centro de Estudios Legales y Sociales, 2008, pp. 73-74, 88-89).

Por lo anterior al establecerse alianzas con entidades que protegen los derechos humanos, han surgido documentos como el llamado *Draft United Nations Principles and Guidelines on Access to Legal Aid in Criminal Justice Systems*, (Los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal), que se basan en normas internacionales y buenas prácticas reconocidas. Tienen como objetivo proporcionar orientación a los Estados sobre los principios fundamentales sobre los que debe basarse un sistema de asistencia jurídica en la justicia penal, lo que a su vez busca empoderar a las comunidades en cómo defender sus derechos.

Además se puede ver el litigio estratégico desde varios campos donde al involucrar a la sociedad civil se busca educarla y empoderarla para hacer de ella un actor social con mayores y mejores competencias, fomentando su capacidad de agencia Benjumea (2015) citando a Correa (2008), la intervención social que implica el desarrollo del litigio de alto impacto se presenta en tres dimensiones:

- Dimensión universal: se refiere a las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales prevalentes en una sociedad en concreto.
- Dimensión social: se refiere a las formas de intercambio social basadas en la reciprocidad, la igualdad, la equidad y la dignidad humana en la dirección de los procesos sociales mediante los cuales el individuo construye nuevas formas de sociabilidad.
- Dimensión individual: se refiere particularmente a la persona humana, a sus potencialidades y posibilidades de desarrollo (ibíd.: 151-152).

Así mismo Correa (2008) asegura que este componente se orienta a incidir de forma directa o indirecta en el proceso de discusión, toma y ejecución de las decisiones. La importancia del mismo se da en términos del logro de un cambio social y, al mismo tiempo, del fortalecimiento de las redes sociales, grupales y comunitarias de los grupos que intervienen en la implementación de dicha estrategia.

Otro componente importante es el proceso comunicativo explica León (2002): la primera es la función de referencia o informativa, que consiste en transmitir un contenido intelectual; la segunda está dirigida a influir en el pensamiento y la conducta del receptor que en este caso es la opinión pública, pero en primera instancia, las instituciones estatales. Por ende, esta ha de concebirse como conjunto de tácticas comunicativas, como discurso que se pondrá en acción, como proyecto claro, delimitado y presupuestado (Suárez, 2006), esto busca fortalecer los movimientos sociales creando oportunidades a los activistas para que se organicen alrededor de un caso (Roa & Klugman, 2014) los cuales fueron descritos por Benjumea (2015).

El sistema de justicia tradicional ha sido visto por las personas como poco eficaz en la lucha por el reconocimiento de la verdad, especialmente en casos que causan temor en la sociedad; la desilusión embarga a las personas que no encuentran una solución a la problemática del asesinato de sus líderes que poco a poco han sido acabados por manos criminales, que no se compadecen con un acuerdo de paz en el cual se tenía la esperanza de alcanzar una vida normal en las comunidades que tanto lo necesitan después de enfrentar más de cincuenta años en conflicto.

Por esta razón surge la necesidad de buscar nuevas alternativas que permitan abordar este fenómeno de la mano de la academia, las víctimas, de una forma diferente a la tradicionalmente utilizada como lo puede ser la justicia ordinaria; de esta manera el origen que tiene el litigio estratégico se dio a comienzos del siglo XX y se atribuye a Jerome Frank en Estados Unidos como una nueva forma de enseñar el derecho, ya que “para qué exista este litigio se requiere trascender del caso particular o individual hacia la repercusión o impacto colectivo” de acuerdo a lo que explica Londoño (2015).

Así mismo esta autora cita a Santos ante la necesidad de mirar el propósito de este litigio y este debe enfocarse en ampliar y fortalecer los estándares de protección y garantía de derechos humanos; nunca podrá enfocarse en la regresividad. Por esto lo han denominado progresista o garantista (2001, p.85). De tal manera también se le denomina litigio estructural o generador de cambios jurídicos, sociopolíticos o pedagógicos.

Según Londoño, se trata de trabajar con casos de impacto amplio o casos emblemáticos, o incluso apoyarse en los llamados casos testigo (casos individuales que ejemplifican graves vulneraciones a derechos humanos). En esta labor es indispensable, además de la estrategia jurídica y política, el apoyo de los medios de comunicación y la labor pedagógica y de divulgación del caso, sus resultados y seguimiento (2015, p.3).

De la misma manera en el libro “litigio estratégico integral en defensa del derecho fundamental al territorio” se describe de la siguiente manera:

El concepto de litigio estratégico integral no tiene una definición unitaria en el ámbito internacional y nacional. En líneas generales, esta metodología consiste en la identificación, socialización, judicialización y seguimiento de casos emblemáticos de graves violaciones de derechos humanos con el fin

de lograr un cambio estructural en las políticas públicas, la legislación y la sociedad civil de un determinado Estado o ámbito internacional. En otras palabras, se trata de abordar una problemática específica con un enfoque integral para lograr soluciones que tengan un alto impacto y que sean sostenibles.

Una de las cosas más importantes en este tipo de litigio es la identificación de casos que sean emblemáticos, ya que teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra nuestro país que desde hace muchos años ha sido catalogado como violento, por el conflicto que ha tenido; la violación de derechos humanos es muy amplia, que para cualquier organización resulta imposible trabajar en todas las problemáticas que se presentan el país. De tal manera tal como se ha trabajado se deben definir los objetivos generales y específicos que la organización u operador jurídico quiere alcanzar a través del litigio estratégico, que cambios se quieren lograr, que instrumentos es mejor utilizar y qué obstáculos se pueden encontrar Martalo y Quiroga (2013), litigio estratégico Integral en defensa del derecho fundamental al territorio.

Además también se sugiere que es necesario llevar a cabo un análisis profundo del contexto inicial, de las situaciones específicas a las que se quiere dar seguimiento y del potencial que se obtendría con este resultado, de manera que pueda generar cambios estructurales al contexto jurídico y sociopolítico inicial, teniendo un enfoque multisectorial que prevea acciones que van más allá de la judicialización del caso; ya que por un lado no solo se busca que las Cortes y Tribunales nacionales e internacionales tomen estos casos; sino que también se realice un trabajo de incidencia política que catalicen la atención de las instituciones públicas y sociedad civil alrededor de la problemática base del litigio.

De esta manera lo explica el informe de la Asociación Red Defensores y defensoras de derechos Humanos DHColombia: Aportes a la construcción, para graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad de la siguiente manera: Apelando al buen sentido del concepto, el LE instrumentaliza el hecho victimizante para encauzar a partir de allí diversos esfuerzos multidisciplinarios que posibiliten permear positivamente estructuras jurídicas y políticas viciadas o generar empoderamientos sociales determinados. En otras palabras, en él LE no se litiga un caso sino una causa: el imperio del derecho y de lo justo en términos de la relación individuo-estado-sociedad.

Con esta nueva forma de representar, la víctima tiene tanta actividad en el desarrollo del proceso como el mismo abogado y la organización en conjunto, en cuanto al componente jurídico se debe designar el tránsito por los cauces del derecho constitucional y del código de procedimiento penal colombiano; con un norte trazado a través de lo que se denomina la teoría del caso, en tanto que los otros componentes, externos al proceso judicial como tal, son una variable de factores múltiples empeñados en permear las políticas públicas y las dinámicas sociales, divulgados estratégicamente tratándose de un manejo holístico de la situación que se está trabajando de acuerdo al informe de DH Colombia.

La relación que tiene él LE con el carácter público, se asocia a la construcción de intereses colectivos en el marco de una democracia incluyente que garantice la equidad y la participación de las organizaciones y de los ciudadanos, un espacio que denominan las arenas públicas, donde se busca movilizar nuevas formas de acción , representación , negociación e interlocución en torno a una agenda social construida sin monopolios y a

exigencias concretas en materia económica, jurídica, política y social citado por Londoño de Cunill Grau, 1997 p.58.

Adicionalmente se tiene en cuenta que uno de los objetivos centrales del trabajo de ONG, fundaciones y universidades es permitir el debate público sobre temas y problemas que durante mucho tiempo permanecieron ocultos, vedados al análisis y la evidencia de su impacto colectivo; de esta manera se relaciona el interés de debate público y derechos humanos, siendo el concepto central el derecho de interés público.

Asociando lo anterior con el tema de la presente investigación es claro que el asesinato de los líderes sociales en Colombia es netamente de interés público; de alguna manera todos los ciudadanos se han visto afectados con este tipo de crímenes, las ONG de derechos humanos han sido las más interesadas en denunciarlos y documentar las estadísticas de los casos reportados con este tipo de delitos. Donde el LE no se trata de una nueva rama del derecho sino de una forma diferente de abordar las herramientas jurídicas para defender intereses de los más desfavorecidos, tales como superar las dificultades que se tienen en el acceso a la justicia, asumir causas en defensa de derechos civiles, derechos colectivos, derechos de género entre muchas otras posibilidades (Rekosh, 2001).

El papel de la educación es importante como herramienta pedagógica la cual es criticada desde el punto de vista de su manejo en las aulas de clases ya que en Latinoamérica se acostumbra enseñar el derecho de manera fragmentada y que solamente reproduce lo que está en los códigos dificultando la integración de los contenidos y la vida real creando inconformidades en las habilidades de los abogados tradicionales; que como lo dice Bonilla “ se enfrentan con serias dificultades para poner en práctica el arsenal de categorías jurídicas aprendidas en la universidad” (p.263) citado por Londoño.

2.3 Litigio estratégico desde la realidad colombiana

En Colombia es carente la experiencia de litigio estratégico pese a que ha sido trabajado por algunas facultades y docentes como Beatriz Londoño; quien por medio de su experiencia desde los años 90's después de la promulgación de la Constitución permitiendo que a través de mecanismos se pueden tratar temas de alto impacto especialmente en Derechos Humanos; donde las clínicas jurídicas amplían la perspectiva del derecho beneficiando a personas que carecen de recursos pero que con estos procedimientos pueden llegar a beneficiar a la sociedad en general.

El interés público hace parte de las diferencias que tiene este tipo de litigio, el cual ha sido manejado a través de los Grupos de Acciones Públicas (GAP) especialmente en defensa de derechos colectivos; presentando novedades en este tipo de trabajo como lo indica Londoño (2013):

- 1) avances en construcción y presentación de *amicus curiae* ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos;
- 2) apoyo directo a la Fundación ProBono Colombia y planteamiento de casos conjuntos;
- 3) fortalecimiento de competencias investigativas;
- 4) ejercicios de juego de roles;
- 5) redacción y presentación de ponencias sobre estudios de caso en eventos nacionales;
- 6) publicación de artículos en revistas académicas, intervenciones ante el Congreso de la República y la Corte Constitucional;
- 7) realización de trabajo pedagógico centrado en las comunidades cuyos casos asume el GAP;
- 8) participación en redes, y
- 9) mayores esfuerzos en divulgación utilizando medios como Internet, boletines de prensa y redes sociales.

De lo anterior se tienen dos clases de estrategias las Jurídicas de las cuales se tienen las acciones de tutela, de inconstitucionalidad, los amicus curiae, las acciones populares, y las coadyuvancias, intervenciones ante la Corte Constitucional, e intervenciones en procesos administrativos ambientales.

En adición a lo anterior se tienen otras estrategias que son alternativas y complementarias que involucran componentes académicos, investigativos, pedagógicos, políticos y comunicativos, publicaciones de revistas, libros, cartillas, capacitaciones, talleres de derechos humanos, ponencias en eventos, intervenciones ante el Congreso de la República y asesorías a los usuarios cuando el caso no se transforma en una acción judicial según Londoño (2013).

Muchos de los temas que se ven en las Facultades de derecho distan de los problemas a los que se enfrentan los abogados en el ejercicio de su profesión y las realidades del país tales como la violencia contra las comunidades específicamente hacia sus líderes, por ello es pertinente que hayan nuevas alternativas jurídicas tales como el GAP (grupo de acciones Públicas) implementadas en la U. Rosario, cambiando la forma de abordarlos, permitiendo cambios de paradigmas frente al acceso a la justicia promoviendo el uso de acciones constitucionales en defensa del interés público, fortalecer la investigación formativa y ayudar a las comunidades menos favorecidas y afectadas por la vulneración de sus derechos humanos según Londoño y Fager (2009).

Contribuyendo a la formación de los estudiantes tal como lo cita Londoño del Profesor Jorge Alberto González en el artículo del Boletín Mexicano de Derecho Comparado:

Se trata pues, finalmente, de que en la formación del jurista se le reinstale, como el ser humano que es, dotado de un cuerpo inteligente, su cordón umbilical con la realidad social y natural que lo rodea. Se trata de ponerlo en movimiento integralmente con prácticas, coherentes, sencillas y útiles, para que vea, sienta, constante su importancia humana social y profesional y cósmica. De esta manera se atacará el anacrónico autismo que padece, haciéndolo parte activa y responsable de su vida personal y colectiva.

Partiendo de la poca información que hay respecto de las clínicas jurídicas y el litigio estratégico en Colombia, tal como indica CELS (2008) de acuerdo a lo citado por Patricia Quintero: en algunos países latinoamericanos el litigio estratégico de interés público ha sido reconocido como una herramienta importante de transformación social a través de la expansión de los derechos.

De tal manera las clínicas abren las fronteras de las universidades donde siempre se ha visto como prioridad las pasantías, intercambio de profesores, realización de investigaciones jurídicas y acciones judiciales conjuntas dando nuevas formas de abordar las problemáticas del país.

Generando una conciencia social sobre los problemas que se enfrentan las comunidades y la profesión que se está ejerciendo, saliéndose de la cultura jurídica tradicional que básicamente se centran en problemas individuales

como es el caso de los consultorios jurídicos y centros de conciliación, mientras que las clínicas jurídicas se enfocan en asuntos Constitucionales relacionados con derechos humanos.

En Colombia el L.E. desde su lógica tiene como punto de partida una Litis, en la que el derecho local y el derecho internacional de los derechos humanos son la piedra angular a partir de la cual se articulan una serie de acciones en el ámbito de lo social y lo político que son divulgadas estratégicamente; activistas y organizaciones se ven enfrentados a una realidad desbordante que se ve reflejada en la masividad de la violación de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario con notorios factores que les imprimen un carácter de sistematicidad según lo relata el DH Colombia; tal es el caso del asesinato de los líderes sociales que a su vez han dejado una *cifra negra de la criminalidad* que se refiere al número o desconocimiento de delitos y delincuentes que no han llegado a ser descubiertos porque no han sido denunciados por sus víctimas o porque no han sido descubiertos por el sistema (justicia o policía) Recuperado de <https://comercioyjusticia.info/blog/opinion/las-cifras-negras-de-la-criminalidad/>.

Siendo la impunidad el mayor motivo por el cual se toman estos casos como puntos de referencia, las cifras estadísticas entre las organizaciones de derechos humanos varían frente al este delito, y desde que se inició esta investigación ha aumentado notablemente especialmente en algunas épocas como lo han sido elecciones, cambio de gobierno, firma del acuerdo de paz entre otras, haciéndose presente un reto que representa investigar una criminalidad de sistema; por eso debe tener definido el contexto general y

local de violaciones de derechos humanos, de infracciones al derecho internacional humanitario y de violencia sociopolítica que enfrenta el país.

De tal manera que como lo explica el informe de (DH Colombia 2012):

La labor del litigio integral debe orientarse no solo a determinar la responsabilidad de un individuo respecto de un caso particular sino a la determinación de patrones de conducta en ese y otros casos similares; a esclarecer las estructuras criminales que ejecutaron las atrocidades, y además a desentrañar la supra estructuras que las motivaron, las impulsaron, las favorecieron posteriormente con sus sólidas estrategias de negación o de impunidad.

Adicionalmente partiendo del contexto normativo y jurisprudencial se debe tener claro el delito y definido el marco legal en el cual se va a desarrollar este caso por el cual se guiará el proceso conociendo la jurisprudencia constitucional local sino también manejar el derecho internacional de los derechos humanos, especialmente si se trata de una proyección social que se puede dar desde la universidad por medio de la clínica jurídica, materializando su contribución en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas o grupos de bajos ingresos.

Las víctimas son otro pilar fundamental que en el caso del conflicto colombiano y el acuerdo de paz, fueron el centro de todo el documento que se firmó y que tenía como base sus derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, sin embargo en los puntos que se trataron en ningún momento se contempló que posterior a este acuerdo se iban a presentar tal cantidad de asesinato de personas especialmente líderes sociales; y en el tratamiento de los procesos judiciales su papel ha sido nulo restringidos a simples testigos, asunto que ha sido reclamado en la

Convención Americana sobre derechos humanos, Pacto de derechos civiles y políticos, en los cuales se dispone el derecho de las víctimas a ser oídas por un juez o tribunal competente para determinar sus derechos.

Es conveniente que se conozcan los derechos de las víctimas para exigirlos públicamente, ya que en la práctica no siempre se cumplen, además se debe determinar si el caso que se pretende litigar se repite en la localidad o en otras regiones y si se han presentado o no movimientos de víctimas relacionados con la misma temática; buscando también el empoderamiento de los colectivos, la visibilizarían de las reiteradas conducta en contra de determinada poblaciones, y la generación de una conciencia colectiva en torno a la existencia de planes sistemáticos de violación de sus derechos fundamentales según DH Colombia, viendo a la víctima como sujeto político y protagonista.

Los criterios que se tienen en cuenta para la selección de caso se tienen los siguientes:

- Que el caso sea calificado como crimen de lesa humanidad (art 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional).
- Que respecto del caso exista evidente presunción de participación de agentes estatales.
- Que el caso represente un claro desconocimiento de obligaciones del estado en su deber de respeto y garantía de los derechos humanos.
- Que el caso guarde muy estrecha relación con otro u otros que adelante la misma organización.
- Que el tipo de violación se esté cometiendo de forma reiterada contra un sector específico de población.

- Que de su litigio se puedan derivar iniciativas para llenar vacíos legislativos, administrativos o afectar políticas públicas ya existentes.
- Que el caso coadyuve a poner en evidencia incoherencia de las políticas públicas internas respecto de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.
- Que el caso pueda contribuir a remover obstáculos generadores de impunidad.
- Que las víctimas o sus familiares estén dispuestos a abordar conjuntamente la estrategia de litigio.
- Que la organización tenga capacidad institucional suficiente para asumir un caso más y responder positivamente a los múltiples requerimientos que ello demanda.

De lo anterior se debe tener en cuenta que como lo dice Puga, el papel de los jueces es fundamental para el logro de las sentencias estructurales, la efectividad regulativa de estas decisiones no depende solamente de que se cumpla una regla particular sino de la pretensión regulativa que el juez señala, ya que los jueces en los casos de LE “*reconstruyen la Litis*” y la eficacia de su decisión se mide no solo por las órdenes, sino por su implementación.

Etapas que se pueden dar durante este proceso son:

a) Conocer la situación.

b) Tener un plan; evitar recabar pruebas, ver expedientes; conocer los patrones que se tienen en este tipo de asesinatos, reportes médicos, introducir precedentes jurisdiccionales que inciden en el respeto de dichos derechos.

Algunas acciones paralelas a la actividad judicial en

El litigio estratégico:

- ✓ Utilizar los medios electrónicos y escritos para difundir información que ayude a visibilizar el caso.
- ✓ Realizar campañas de sensibilización.
- ✓ Cabildear, en la medida de lo posible, con los encargados de plantear las posibles reformas legales, así como con los jueces que conocerán el caso.
- ✓ Contactar a las organizaciones no gubernamentales para buscar trabajar en equipo.

c) Conocer el derecho: conocer los tratados y normas internas que se han dado al respecto del problema, sentencias de tribunales internacionales, decisiones de organismos como la ONU.

d) un caso paradigmático.

Las organizaciones no gubernamentales especializadas en derechos humanos pueden aportar un amplio conocimiento de las situaciones locales, así como una visión objetiva de la situación, en este caso los Informes que se han publicado dan a conocer esta situación, pudiendo unirse el trabajo de la clínica jurídica con las ONG, y apoyo de los medios de comunicación para que se difunda la situación lo cual se ha visto a lo largo de este problema.

e) Pensar en términos de Justicia.

Los organismos del sistema universal permiten desarrollar una dinámica que va en busca del éxito procesal, ya que en este caso no sucede lo mismo que con un litigio tradicional; el Sistema Interamericano es un foro legítimo para el litigio en derechos humanos y sus decisiones generan una importante cobertura y atención nacional e internacional Gutiérrez (2011), Protocolo de San Salvador, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Otros

instrumentos del Sistema Interamericano, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

2.3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CASO

a) Condiciones políticas o de contexto

Si el caso refleja un patrón sistemático de violación de derechos humanos, hay que señalar en la petición. En este caso se debe buscar demostrar que se trata de un tema que no solo afecta a una parte de la comunidad sino que ha ido presentándose en otros lugares y personas del país pudiendo con esto beneficiar a otros. Para probar el contexto se hace necesario presentar informes de organismos no gubernamentales, gubernamentales tal como lo expone Gutiérrez (2011):

Se puede hacer uso de distintas pruebas, por ejemplo: La propia declaración de la(s) víctima(s): prueba confesional/ testimonial; las declaraciones de personas que estuvieron presentes al momento de los hechos o que supieron de ellos: prueba testimonial; las evidencias presentadas por expertos: prueba pericial; otros documentos que corroboren los hechos, como pueden ser: recortes de revistas o de prensa, informes de ONG u organizaciones especializadas en derechos humanos (como las

Defensorías del Pueblo, los Comités o Relatores Especiales de las Naciones Unidas), hechos similares o cifras de violaciones de derechos humanos que hagan presumir que la violación es imputable al Estado.

Determinar a las víctimas con sus identificaciones en caso de presentarse demanda ante la Corte Interamericana D.H, decidir cuál es el objetivo general que se busca con este proceso litigioso. Es decir, que haya claridad de por qué y para qué se va a presentar el caso (evidenciar o erradicar una práctica estatal violatoria; reformar, derogar o crear legislación; impulsar una investigación o proceso judicial interno; lograr la libertad o integridad personal de una o varias personas; abrir un espacio de negociación Gutiérrez (2011).

Por lo tanto se deben tener en cuenta los recursos internos que se hubiesen presentado y los retardos injustificados por parte de los entes para atender estas problemáticas, cuáles son las complejidades a las cuales se han visto envueltas las víctimas, teniendo en cuenta el plazo razonable de los casos particulares, dando como posible resultado medidas cautelares más allá de la protección de derechos fundamentales y daños irreparables lo cual aplica no solo para una persona, sino para un grupo vulnerable identificables siendo importante contar con ese tipo de información.

e) Elementos de la responsabilidad, f) Prueba del daño, reparaciones a través de una restitución integral (*restitutio in integrum*), garantías de no repetición.

CAPÍTULO 3: REPRESENTACIONES SOCIALES DEL ASESINATO DE LÍDERES

El miedo ha vuelto aparecer en el escenario del conflicto colombiano, especialmente en aquellos líderes sociales de comunidades donde había presencia de actores como las FARC; viéndose reflejado en las estadísticas de los asesinatos, y siendo expuesto por los diversos medios de comunicación en especial los medios alternativos, pues se refleja la realidad que se atraviesa en medio de los acuerdos de paz.

En el caso de la Prensa digital tal como lo dice Neyla Pardo (2017) es un mecanismo comunicativo que surge de los usos contemporáneos de las tecnologías de la información y la comunicación las cuales en permanente cambio, han contribuido a la consolidación de la lógica de la globalización y de la cultura capitalista del espectáculo, y también han hecho posible la implementación de formas de resistencia y de contribución de universos simbólicos alternativos.

En el mundo contemporáneo ha traído consigo nuevas formas de dar a conocer la información a través del internet, con tecnologías móviles y redes sociales que le permite a cualquier persona tener acceso a las noticias que están ocurriendo en cualquier lugar del país, permitiendo de esta manera lograr una representación frente a un problema que se está presentando con el uso de imágenes, gráficos, sonidos, videos sin embargo depende también de la forma como sean propuestos los hechos para que generen impacto en las personas.

A su vez la gran cantidad de información, hace que se saturen las plataformas digitales ya se con noticias falsas o verdaderas, y como

consecuencia no permite que se realice una reflexión ante un problema tan grave como lo es el asesinato de líderes por parte de los lectores, donde el conflicto se convierte en algo cotidiano y sin importancia, siendo en gran parte la responsabilidad de un discurso mediático generando distancias entre la realidad y lo que se cuenta.

Existen diferentes métodos que son utilizados por los medios de comunicación para dar a conocer las noticias o los sucesos relevantes, dentro de estos encontramos la legitimación que conducen a reforzar los procesos de validación, donde por medio de la “unificación argumental” que de acuerdo a Pardo Abril consiste en la confluencia de voces o proposiciones contrapuestas bajo la apariencia de una perspectiva unívoca, con el objetivo de proponer la validez de la posición que se aspira a sustentar en el proceso de comprobación o sustentación.

Para el análisis de discursos por medio de los artículos periodísticos se debe hacer un ejercicio en el cual se tiene en cuenta que la web es un universo donde diferentes personas pueden acceder a la información, donde se integran elementos que según Van Dijk (1990) están incluidos en los titulares, la imagen propuesta y el párrafo principal. Por esta razones se encuentran relaciones intertextuales e intratextuales los cuales son recontextualizados y coextendidos de manera sistemática perfilando la identidad del bien de acuerdo a lo que explica Pardo (2017).

Existe una relación entre la imagen y la descripción de la noticia que se da a conocer dando de esta manera unidad conceptual para entender este tipo de manejo de la información a través del discurso es importante dar a conocer las características de esta corriente filosófica para ello se tienen diversos exponentes de las teorías para entender las relaciones imagen- discurso

creando complementariedad; donde “la imagen en la prensa digital se caracteriza por ser instantánea , fugaz y no permanente” (Pardo, 2017).

Para saber qué relevancia ha tenido el homicidio de las líderes sociales en los diferentes sectores como lo son las ONGS, medios de comunicación públicos y privados, entes del Estado, se pretende revisar cómo han sido expuestos los casos para entender la situación actual del país, todo esto por medio del campo de los Estudios Críticos del Discurso (ECD).

Quizás al ver de manera individual los homicidios que se han dado desde la firma de los acuerdos de paz, parezcan hechos normales dentro de la dinámica del posconflicto. Pero yendo más allá de lo que se muestra con la globalización, el crecimiento de este problema ha permitido que este tipo de delitos sean conocidos en todo Colombia de alguna manera se han convertido en hechos efímeros con el paso del tiempo.

Sin embargo con la modernización de los medios de comunicación, muchas entidades como Organizaciones de derechos Humanos han dado a conocer esta problemática reflejando la impunidad que se está generando por la falta de medidas eficaces por parte de las entidades encargadas de la judicialización, especialmente en el marco del debate ante el asesinato de las mujeres Líderes sociales. Por esta razón este trabajo pretende aproximarse a la forma como se han manejado los distintos medios; y su influjo en las personas o ciudadanos que son parte de este fenómeno.

La elección de estos medios se hace teniendo en cuenta la influencia como organismo de control social entendido como los recursos de que dispone una sociedad determinada para asegurarse de la conformidad de los comportamientos de sus miembros a un conjunto de reglas y principios

establecidos, así como las formas organizadas con que la sociedad responde a sus transgresiones según Bustos y Hormazábal (1999).

Bajo esta influencia se empieza a crear lo que se denomina opinión pública, que se ve reflejada en las narrativas utilizadas por los medios resultando tal como lo citan Bernal & Torres, a pesar de la objetividad y el tecnicismo con que los medios de comunicación deberían expresar la realidad de un “crimen”, con lo cual buscan mantener la credibilidad y legitimidad de la información difundida, es imposible desconocer el elemento subjetivo que hace parte del trabajo periodístico al elegir, jerarquizar y tematizar la noticia (2006). Todo esto obedeciendo a unos intereses institucionales en torno al manejo de la información. Siendo este tipo de medios la única aproximación que tienen las personas a un caso determinado.

Como lo dice Fuentes, existe un elemento subjetivo que orienta la formación de la noticia y que no puede ser ignorado, es necesario resaltar que los medios de comunicación corren el riesgo de transmitir información sobre los procesos penales que resulta ser poco exacta, poco plural, insuficiente para sostener las acusaciones que allí incorporan y, en algunos casos, parcializada de acuerdo con lo que le interesa transmitir a los medios de comunicación y a quienes los controlan, por lo anterior el público toma como cierto todo lo que se incluye en los reportajes sin hacer mayor análisis ni críticas, generando punición anticipada del procesado por parte de la sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior la Corte Constitucional, en la sentencia SU-1723 de 2000, la noticia presentada por los medios de comunicación debe responder a la necesidad de satisfacer un interés público, mas no a la necesidad de satisfacer la curiosidad del público, otro concepto que se pueden encontrar en este tipo de situaciones es la denominada “olas de criminalidad”

citado por Bernal y Torres , como el resultado de generar (i) la sensación colectiva de que hay una crisis importante frente a ese tipo de delitos y (ii) la necesidad en la comunidad de que el estado tome medidas radicales para afrontar dicha crisis.

Así la Corte ha otorgado también “protección reforzada” materializado a través de limitaciones procedimentales que afectan tanto la posibilidad de la violación de sus derechos. La importancia de abordar este tema desde el derecho incide en la forma como ha sido abordado este tema del poder de los medios de comunicación, que han participado en la representación social del Asesinato de los líderes sociales en Colombia como pilar del estado democrático a partir de la presunción del derecho a la libertad de expresión salvo los derechos de los niños.

Muchos preguntaran porque asesinatos y no homicidios tal como está tipificado (art 103) del Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, agravado de acuerdo la Ley 1426 DE 2010 (diciembre 29) Por la cual se modifica el numeral 10 del C.P. así: "10. Si se comete en persona que sea o haya sido servidor público, periodista, juez de paz, Defensor de Derechos Humanos, miembro de una organización sindical legalmente reconocida, político o religioso en razón de ello".

NOTA: El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-472 de 2013, relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los defensores de derechos humanos y periodistas; sin embargo dada la forma como este tema ha sido encabezado desde el contexto nacional cada vez que se da una noticia de esta índole se ha denominado como “Asesinato”, por el

impacto que genera esta palabra en las personas, mientras que en países como España si existe una clara definición frente al asesinato:

Artículo 139.

Será castigado con la pena de prisión de quince a veinte años, como reo de asesinato, el que matare a otro concurriendo alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Con alevosía.

2.ª Por precio, recompensa o promesa.

3.ª Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido.

Aunque gramaticalmente tienen semejanza estas dos palabras la más utilizada en los medios de comunicación ha sido *asesinato* haciendo alusión al Homicidio agravado cuando de Líderes sociales se trata, considerándolo importante por el impacto social que genera este término dentro de la sociedad Colombiana sobre todo para aquellas personas del común que no manejan los tecnicismos jurídicos.

Para entender el análisis del discurso es pertinente conceptualizar desde los teóricos importantes tales como Teun A. van Dijk quien se ha enfocado en este tema tal como lo dice en su obra *Ideología* “Se debe relacionar explícitamente el discurso con las estructuras y estrategias de la mente personal y social así como con las de las situaciones, interacciones y estructuras sociales” (1998), lo que da a entender cómo se (re)producen las

ideologías moldeando la forma que se adquiere o cambia por medio del discurso y la comunicación.

Este autor al no ser psicólogo, sociólogo ni politólogo ha dirigido su investigación exclusivamente al discurso y su análisis; más allá de la historia y la filosofía integrando nuevas ideas contemporáneas del discurso, además de esto con su obra no ha buscado desvirtuar, atacar o debatir los diferentes enfoques clásicos sino instaurarla para mantener la relevancia sobre un nuevo enfoque, encontrando marcos teóricos alternativos de esta manera explicar cómo el discurso ha tenido un papel específico en las prácticas sociales y reproducción de ideologías.

Por lo anterior el estudio de esta corriente se ha basado en la relación con la cognición, la sociedad y el discurso para sentar sus bases teóricas a través del examen de conceptos para explicar cuáles de las ideas existentes merecen una ampliación y cuales son menos fructíferas teóricamente, de esta manera el profesor Van Dijk define la ideologías como la base de las representaciones sociales compartidas por los miembros de un grupo (1998), ello permite organizar la multitud de creencias sociales acerca de lo que sucede , bueno o malo, correcto o incorrecto, según ellos y actuar en consecuencia, siendo los principios que forman la base de tales creencias.

Existen diversos misterios alrededor de la mente humana, donde la ciencia cognitiva no ofrece la historia completa sobre la representación y los procesos involucrados en el uso del lenguaje en el desarrollo y utilización de las ideologías según Van Dijk, sin embargo muchas veces parece no existir claridad ante simples conceptos como lo pueden ser las ideas, coloquialmente

se maneja este tipo de conceptos para dar a entender la producción de pensamientos nuevos, originales, y a veces inaceptables.

Para llegar al tema de las representaciones sociales, es necesario entender las diferencias entre memoria episódica y memoria social, la primera es aquella parte de la memoria en la que se almacenan las creencias sobre episodios concretos de los que hemos sido testigos o en los que se ha participado o acerca de los cuales tenemos información a través del discurso de otros, es decir las experiencias personales que también podría llamarse “memoria personal”, también hay creencias que específicamente compartimos con otros como la mayoría de los miembros de un grupo, organización o cultura y pueden ser llamadas creencias sociales desarrollada en la teoría del autor como ideologías.

El concepto de “representaciones sociales” (RS) ha sido utilizado en psicología social y en otras ciencias sociales, en el caso de esta investigación se aplicará como al conjunto organizado de creencias socialmente compartidas, que también ha sido trabajado por Pierre Bourdieu bajo el “Concepto de Habitus” La teoría más resueltamente objetivista debe integrar la representación que los agentes se hacen del mundo social y, más precisamente, su contribución de la visión de ese mundo y, por lo tanto, a la construcción de ese mundo por medio del trabajo de representación (en todos los sentidos del término) que efectúan sin cesar para imponer su propia visión del mundo o la visión de su propia posición en ese mundo, de su identidad social (Bourdieu, 1990: 287).

Parece obvio que las ideologías controlan las opiniones y actitudes del grupo. Las opiniones compartidas deben ser importantes para la interacción, coordinación y reproducción del grupo, y estos juicios requieren valores y principios generales que son normalmente variables de grupo a grupo para

Van Dijk (1998) citado por Pardo (2017), las ideologías no solamente controlan el conocimiento sino también las opiniones sobre los acontecimientos y tales opiniones no representan estructuras de acontecimiento, de esta manera las actitudes son conjuntos de creencias evaluativas socialmente compartidas, por ello este autor examina si las ideologías tienen las características estructurales de las actitudes.

3.1 El papel de las ONG nacionales e internacionales, medios de comunicación, entidades del estado frente al manejo de los asesinatos de líderes sociales

Al inicio de la presente investigación no había suficientes datos respecto de los asesinatos de líderes sociales, con el paso del tiempo muchas organizaciones emprendieron la labor de dar a conocer cifras al respecto causando impacto en las comunidades en general, por ejemplo la organización Somos Defensores describe lo siguiente en un proyecto especial denominado voces a prueba de bala en la cual de viva voz los líderes amenazados denuncian toda su lucha por conservar su vida:

“En Colombia, desde el 2016 hasta marzo de 2019, más de 366 personas defensoras de derechos humanos han sido asesinadas y más de 1.477 amenazadas, todo para que sus ideas no sean escuchadas”.

Es por eso, que la mejor forma de proteger a los que están amenazados en este momento es convirtiéndolos en el centro de atención y compartiendo sus ideas con el mundo, para que todos puedan entender que su lucha trasciende sus comunidades, porque sencillamente sus voces son a prueba de balas, de tal manera se tiene que a la fecha se han escrito 15 boletines

trimestrales, 9 informes semestrales, 11 informes anuales, y 5 informes especiales.

Desde antes de los acuerdos de paz el tema de la violencia hacia líderes sociales no ha sido algo nuevo; con dudas ante lo que podría pasar después de este acontecimiento para el país, desde el año 2015 se advertía sobre la necesidad de cambiar las políticas de seguridad de líderes o personas que tenían un riesgo ante la inoperancia de la política de prevención, protección y judicialización en un gobierno que prometía que estos delitos no tendrían tal magnitud aunque las estadísticas dicen todo lo contrario según los informes de Somos Defensores (“EL CAMBIO”, 2015).

A través de este ejercicio pedagógico se explican las diversas situaciones a las que se ven expuestos estas personas desde hace mucho tiempo; las cuales se pueden haber evitado en su momento. Partiendo de lo que antes como la Fiscalía se vio en la obligación de compartir información con OACNUDH y las plataformas de DD.HH. (incluyendo la información del Programa Somos Defensores) consolidando un número escalofriante: en los últimos 20 años se han asesinado 729 defensores y defensoras en Colombia.

Posteriormente con la Resolución 1783 del 31 agosto 2015 “por medio de la cual creó un grupo de tareas especiales conformado por cinco fiscales, seis investigadores y analistas de direcciones nacionales y seccionales, que tendrán a cargo los casos priorizados de este fenómeno criminal (Amenazas, Atentados y homicidios contra defensores de DD.HH.), se da un paso para este problema pero esto no ha sido suficiente para frenarlo.

Otra crítica que se hace es el mal funcionamiento de la UNP, que desde hace más de 5 años atrás de los acuerdos ha sido denunciados por la Contraloría en Comunicados como: el 135 – Julio 2015, Comunicado 188 - Octubre de 2015. La auditoría detectó un presunto detrimento patrimonial por \$14.790 millones, por reconocimientos y pagos sin soporte de varios Gastos Reembolsables (tiquetes aéreos, peajes y gasolina).; Comunicado 201 – Noviembre 2015 La “tutelitis” agrava situación fiscal de la entidad: en los primeros cuatro meses de 2015 debió destinar \$1.431 millones al cumplimiento de órdenes judiciales que resuelven tutelas.” lo cual ha generado cambios en los cargos que por malas administraciones llevaron a la crisis de esta entidad; dejando en evidencia las falencias creando un riesgo colectivo denunciado desde Sentencias como la 025 de 2004 frente al desplazamiento.

Transcurridos dos largos lustros de excusas y atajos por parte del Gobierno Nacional, la Unidad Nacional de Protección el 21 de agosto de 2015, expidió el protocolo para implementar la Ruta de Protección Colectiva mediante la resolución No. 1085. Dicha ruta empezó su implementación el 17 de diciembre de 2015 con el primer Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas, CERREM de Colectivos y las primeras evaluaciones de riesgo que se han hecho están orientadas a cumplir con solicitudes realizadas por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento al cumplimiento de la sentencia T–025 de 2004, relativa a la salvaguardar de los derechos constitucionales según <http://www.unp.gov.co/noticias-noviembre-004>.

Que establece instalar una cultura de protección integral colectiva, que no es otra cosa que garantías de NO AGRESIÓN, teniendo en cuenta que también son sujetos de derecho organizaciones sociales o políticas que sin

personería jurídica puedan ser objeto de protección y se les incorpore por su reconocimiento social en el territorio.

Asimismo la resolución 1085 brinda atención psicosocial siendo un aspecto fundamental que no ha sido abordado como uno de los ejes transversales en las afectaciones en la conducta de líderes, defensores y organizaciones sociales amenazadas o en riesgo. Seguramente es un aspecto que las propias comunidades no logren priorizar o evidenciar, pero es un tema que necesariamente debe ser priorizado para superar angustias propias de la violencia expresado por el programa Somos Defensores.

Desde antes de la firma de los acuerdos de paz, los movimientos sociales han tenido la mayor participación en su implementación; especialmente la Participación del movimiento de mujeres en los diálogos: Las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres dieron, entre finales de 2014 y todo el 2015, una muestra de fuerza y organización significativa de cara a los retos y desafíos que en este tema, aborda la mesa de La Habana. Diversas organizaciones se pusieron de acuerdo en varios de los temas críticos de cara al post-conflicto y sus voces fueron escuchadas en la mesa de negociación. Llama la atención que este alto nivel de participación de las mujeres, estuvo acompañado en el mismo periodo de tiempo (sept 2014 – dic 2015) por una amenaza constante contra estas activistas y sus organizaciones por parte de supuestos actores armados.

Al mismo tiempo que se fue formando la mesa de diálogo en la Habana surgieron nuevos movimientos que empezaron a trabajar por este proceso tal como la Mesa Social por la Paz que “surgió como resultado de la articulación de iniciativas de construcción de paz desde las regiones y se configuró a partir

de las necesidades y demandas de la sociedad colombiana que sistemáticamente ha sido excluida de las agendas del estado y marginada de las decisiones políticas” Recuperado de:

<http://colombiainforma.info/politica/seccion-politica/2871-mesa-social-para-la-paz-un-nuevo-campo-de-lucha-para-el-movimiento-social>.

Las políticas públicas del gobierno colombiano desde antes de la firma de los acuerdos que han apuntado a una prevención y protección de los líderes sociales se tienen las siguientes:

El Decreto 1066 de 2015 (que derogó el Decreto 4912/11 y 1225/12), es el único que refiere a la política de Estado en materia de prevención y protección. El Proyecto Distrital No. 832 denominado Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes víctimas y defensoras y defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital: Territorios de protección de la vida y construcción de paz. El Decreto No. 4100 de 2011, que refiere más al Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que tiene como fin el de articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los derechos humanos. La Resolución No, 147 de 2012 de la Procuraduría, sin embargo en la realidad no han tenido una verdadera aplicación especialmente en zonas donde el Estado tiene poca presencia y también para que se acabe de una vez por todas este tipo de agresiones contra los líderes sociales.

La comunidad internacional países como Noruega, Suecia, Suiza, Holanda, España, Alemania, Francia, Reino Unido, EE.UU. y la Unión Europea, siempre ha estado atenta al desarrollo de los acuerdos y las implicaciones que esto trajo al país, dando un diagnóstico desalentador frente

al asesinato de los líderes sociales; el apoyo económico ha sido un factor importante pero con el paso del tiempo su disminución y re-direccionamiento no permite que se cumpla con los objetivos más importantes como lo son la protección de los líderes.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia – OACNUDH ha tenido presencia en nuevas sedes de zonas clave del país, la especialización de temas y enfoques de acción y las excelentes relaciones que establece con todas las esferas de la sociedad son sus cualidades más importantes, aunque el gobierno colombiano ha querido retirar esta oficina que lleva trabajando desde hace muchos años en pro de los derechos humanos; y que también ha encontrado serios problemas en torno a la situación de los defensores de derechos humanos en Colombia viéndose reflejado en los informes que se han emitido, desde el año 1985. No obstante se evidencia que estos no son muy recientes sino que son más generales en determinados temas del cual se encontró el Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sra. Margaret Sekaggya (7 a 18 de septiembre de 2009).

Las estructuras criminales también han sido involucradas en el asesinato de las líderes sociales especialmente como lo explica Somos Defensores: obedece varias hipótesis que apuntan en la gran mayoría de casos a intereses económicos o de control territorial de estos grupos: denuncias de los defensores(as) sobre actividades relacionadas al narcotráfico (cultivos de uso ilícito, micro-tráfico, reclutamiento de jóvenes, etc.), cobro de extorsiones, robo de tierras y corrupción de funcionarios públicos, sólo por mencionar algunos casos.

Donde se deja ver que por lo general las personas que han sido blanco de los asesinos tienen cosas en común, como que, han concentrado acciones

en denunciar minería ilegal, extractivismo de los recursos naturales a pequeña, mediana y gran escala, y relaciones entre estas estructuras de crimen organizado y poderes políticos regionales o locales e incluso con la empresa privada nacional y transnacional. Aunque el estado cuenta con un alto número de fuerza pública no se evidencia su labor en estas zonas como lo es el Cauca; los movimientos se han visto estigmatizados por diversos sectores de la sociedad.

3.1.1 Medios de comunicación tradicional

“El asesinato de líderes sociales no forma parte de la agenda mediática. Esa es la principal falla. No hay una investigación propia, ni seguimiento. No se ve más allá del registro” Afirmación realizado por Mario Morales

El problema con los medios de comunicación es que no son constantes ni consecuentes con sus reportes, una de las falencias más importantes es que muchos de los periodistas o comunicadores sociales, no tiene los conocimientos necesarios para indagar sobre determinados temas y así transmitir al receptor una información verídica, además se puede observar una problemática común entre los medios de comunicación pues estos tienden a realizar cubrimientos y reportajes especiales y de largo duración cuando un hecho significativo a ocurrido, el problema versa sobre el verdadero seguimiento que se le hace a la noticia pues como se menciona anteriormente, cuando un hecho ocurre todos los titulares y primeras planas son sobre el mismo, pero con el paso de unos días no se vuelve a mencionar el hecho, y los receptores (comunidad), desconocen las consecuencias que puedo a ver ocasiona el hecho o la solución que se le dio al mismo.

Lo grave de esto es que por ejemplo, en los casos de líderes sociales es que no se tienen una cifra real de las muertes pues estas no han sido documentadas, como se mencionó no se conoce con exactitud las cifras de muertes de líderes sociales, lo que se convierte en una trampa para la población y víctimas, pues los medios de comunicación pueden distorsionar la información y confundir a los receptores de la misma.

Otro ejemplo de lo anterior es el caso de María del Pilar Hurtado, lideresa social asesinada el 21 de Junio de 2019 en el alto Sinú, esta noticia le dio la vuelta al país por lo atroz del homicidio ya que se efectuó en presencia de su pequeño hijo, todos los informativos como prensa digital e impresa y televisión realizaron el cubrimiento y mostraban de manera censurada el video donde se podía observar al pequeño niño en llanto y gritos por la muerte de su madre, la prensa El Tiempo realizó 3 artículos en los que se hablaba respecto al caso, luego de esto y hasta la fecha de realización de este trabajo no se publicado ningún artículo respecto al tema, ni se habla de lo que paso con sus hijos y la diferencia de hipótesis entre sus conocidos y la Fiscalía.

Otra falla que se puede observar de los medios de comunicación es que estos, no se detienen un momento a analizar los móviles del homicidio, el porqué, quien, como y que se hará al respecto, ellos simplemente reportan las muertes de una manera tal vez oportunista, para lograr un mayor rating., con el aumento de los asesinatos de líderes sociales, la importancia de los mismos ha disminuido pues no se le da la misma importancia que se le dió a los primeros asesinatos, y esto es un grave error cada asesinato por más sistematizado que este, es único y por ello merece una investigación efectiva y una difusión por medios.

Diego Alarcón, director de la plataforma ¡Pacifista!, opina “si bien hay fallas, también ha habido avances; y por más de que el tema no haya estado continuamente en las primeras planas, las noticias publicadas sí han forzado a que el gobierno se pronuncie y a que buena parte de la opinión pública crea que también merece atención”.

Y para lograr ver las ventajas y desventajas que presentan los medios de comunicación pues ahora con el uso de las tecnologías y más específicamente las redes sociales se realizará llamados para que las personas que están en estas plataformas conozcan lo que está sucediendo, para lograr visibilizar las muertes y esto es algo que realmente ha funcionado, como claro ejemplo de ello podemos traer a esta investigación la muerte de la lideresa María del Pilar Hurtado, como ya se ha mencionado esta muerte logró mover sentimientos en los colombianos que mediante imágenes y mensajes que dieron a conocer el enojo por lo sucedido y la preocupación por el futuro de uso hijos, y es algo que los medios de comunicación más populares como la televisión (RCN, CARACOL), la prensa (EL ESPECTADOR, EL TIEMPO), no mostraron.

Algo que realmente queda claro al analizar el trabajo de las entidades estatales, que están encargadas de llevar a cabo las investigaciones y de proteger a los líderes, es que utilizan una narrativa y unos argumentos que lo único que solo pretenden mostrar resultados que ayuden a la imagen y credibilidad del Gobierno, así como lo evidencia la Fiscalía dónde se atribuyen la "disminución" de los asesinatos a un 60%, es to con el fin de no responsabilizar al Estado por las acciones tanto de los grupos armados tales como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC), y a las mismas Fuerzas Militares por las

violaciones y muertes que sufren los líderes sociales, pero la realidad es la omisión del Estado y su lenta intervención lo hace es un responsable más.

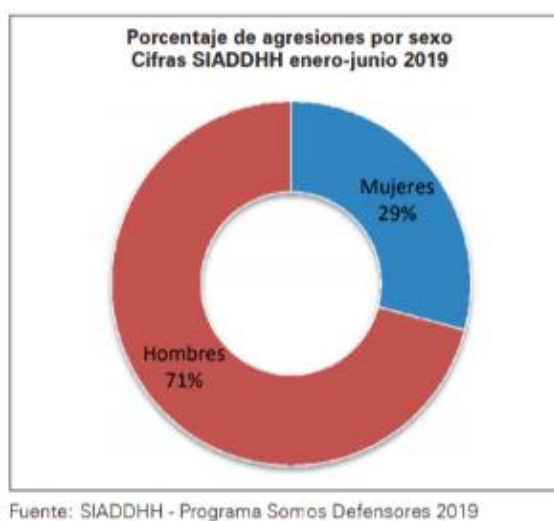
El trabajo realizado por la Fiscalía General de la Nación se enfatizó en el año 2016 en adelante dejando atrás los asesinatos ocurridos desde el 2015 hacia atrás, pues la Fiscalía en una ágil maniobra decide investigar y acelerar los casos más nuevos y sobre los cuales existen más pruebas y posibilidades de esclarecer lo sucedido, es por ello que hoy día la Fiscalía sigue afirmando que el esclarecimiento es del 60.21%. Fiscalía General de la Nación,(2019). Respuesta al Derecho de Petición realizado por el Programa Somos Defensores, firmado por la Vicefiscalía).

Para el año 2019 se dieron a conocer 33 casos de líderes sociales que cuentan con sentencia, de los cuales 4 fueron investigados por la jurisdicción especial indígena, estas cifras no son tan halagadoras pues aún hay 115 casos en proceso de investigación, es decir se encuentran en etapa preliminar, de esto se puede concluir, que la eficiencia y aceleración de la cual la Fiscalía General de la Nación hacia honores no es tan cierta, y no se puede olvidar a aquellas personas que luchan diariamente para lograr justicia pues la presión que estos grupos u organizaciones ejercen sobre el gobierno es sumamente importante.

Pues son personas que luchan contra la violencia, el maltrato, para lograr un mejor panorama, que es algo que hace mucho no se ve en Colombia pues el conflicto armado siempre ha estado presente en cada etapa de transición "evolución". En relación con las agresiones por sexo, de las 591 personas defensoras agredidas en el primer semestre de 2019, el 71% fueron cometidas contra hombres y el 29% contra mujeres. Si bien las agresiones contra hombres son mayores a las cometidas contra mujeres, es posible ver

que existe un incremento en las agresiones contra mujeres en relación con el primer semestre del año anterior. Durante el 2018 el 74% de las agresiones se dirigieron a hombres y el 26% a mujeres. Es decir, las agresiones contra mujeres pasaron de 26% en el 2018 a 29% en el 2019. (Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia - SIADDHH)

Ilustración 3 Agresiones por género



Según el informe del primer semestre del año 2019, presentado por la Organización Somos Defensores en el departamento del Cauca se han registrado un incremento en las muertes de mujeres líderes, este incremento corresponde al 3%, esto teniendo como base el informe presentado el año pasado.

Pero la violencia contra las mujeres líderes no solo se basa en los asesinatos, sino que también ha recuperado un rumbo hacia las amenazas, agresiones directas e indirectas, y atentados.

Según CODHES los asesinatos de lideresas se registra un porcentaje más alto de violencia, pues las muertes presentan más crueldad y sevicia que las muertes registradas de hombres, estas cifras son las señaladas por organizaciones no gubernamentales, que luchan por visibilizar las tragedias y los hechos que el gobierno no quiere que se enteren.

Y como muestra de ello se puede ver que el director de la UNP declaró que ninguno de los asesinatos ocurridos en lo corrido del año 2019, habrían sido homicidios de líderes sociales y que además las personas víctimas no habrían reportado amenaza alguna, así mismo se conoció que con la presidencia de Iván Duque se realizó un plan de articulación con varias entidades especializadas en prevención y protección de líderes sociales. Y para ello la UNP brinda protección a 4300 líderes sociales que han presentado algún tipo de amenaza o agresión esto en el año 2019.

Cómo se ha manifestado con anterioridad en este documento una de las zonas más afecta del país es la región del Cauca, allí se registran la mayor número de muertes a líderes sociales pues como se explica en la siguiente tabla el rango de homicidios es de 7 a 10 muertes.

Según el informe de Somos Defensores del año 2019, en lo relacionado con los territorios donde ocurrieron los asesinatos contra las personas defensoras de derechos humanos, los que mayor número de casos reportan son Cauca (10), Antioquia (7), Arauca (5), Nariño (5), Norte de Santander (5) y Valle Del Cauca (5). Los otros departamentos con casos de asesinatos son Caquetá (4), Bolívar (3), Casanare (2), Magdalena (2), Meta (2), Boyacá (1), Cesar (1), Chocó (1), Córdoba (1), Huila (1), Putumayo (1), Santander (1), Sucre (1) Vichada (1).

pues como se dijo anteriormente sus dirigentes son personas con cargos políticos que manejan intereses personales, entre la prensa de alta circulación se puede encontrar El tiempo y El espectador.

Diario el Tiempo es propiedad del señor Carlos Sarmiento Angulo, quien es conocido por tener vínculos con el ex presidente hoy senador Álvaro Uribe Vélez, es por ello que este diario no muestra mayor relevancia a los asesinatos de los líderes sociales, pues la atención del gobierno es mínima y esto no se debe hacer saber, en capítulos anteriores se ha mencionado que el gobierno realizó mayor labor para mitigar estos hechos, a tal punto que oficialmente no tiene la cifra exacta de cuántos asesinatos ha ocurrido, dentro del territorio nacional.

3.1.2 Prensa digital Independiente

El presente capítulo abordará como medio importante para el litigio estratégico el uso de la prensa digital, se realizará un análisis de prensa independiente para determinar qué tan neutrales son y qué cantidad de artículos o encabezados publican anualmente. Para poder dar inicio al mencionado análisis, se va a tener como base de búsqueda las siguientes prensas digitales: La Silla Vacía, Desde Abajo - Otra Posición para Leer y La Cola de Rata, periódicos de amplia circulación como El Tiempo y el Espectador. Para poder realizar un análisis neutral se tomaron todos los artículos o columnas en las que se mencionan a los líderes sociales.

DESDE ABAJO/ LA OTRA POSICIÓN PARA LEER

Esta prensa es de carácter independiente dirigido al sector popular que préndete dar a conocer una información más realista. En esta prensa se observa que en lo corrido del 01 de enero de 2020 a la fecha se han publicado 36 artículos que tienen que ver con líderes sociales.

Artículos/Columna año 2020

Tabla 3 frecuencia de publicación prensa desde abajo la otra posición para leer Fuente Autoría propia

FECHA	TITULAR
Publicado el 30 Marzo 2020	La emergencia por el coronavirus y el asesinato de los líderes.
Publicado el 27 Marzo 2020	Denunciamos y rechazamos el asesinato de la lideresa social Carlota Isabel Salinas Pérez y la desaparición de su esposo.
Publicado el 27 Marzo 2020	El coronavirus no detiene la violencia en Colombia
Publicado el 24 Marzo 2020	A propósito del coronavirus: ¿Amenaza de epidemia en Colombia? ¿Está preparado el país?

Publicado el 23 Marzo 2020	Lo que vendrá
Publicado el 16 Marzo 2020	Paramilitarismo y operaciones encubiertas en Colombia
Publicado el 12 Marzo 2020	"Huimos de la muerte en Colombia y en España nos convertimos en mendigos"
Publicado el 11 Marzo 2020	La violenta paz de Colombia: "Cada día matan a uno o dos líderes sociales.
Publicado el 07 Marzo 2020	La furia mundial del 8M reivindicando los derechos de las mujeres - Marcha en pro de la vida y la defensa de las lideresas sociales.
Publicado el 05 Marzo 2020	<p>El caso de la periodista Claudia Julieta Duque. "La justicia está del lado de los victimarios"</p> <p>Políticos opositores, líderes sociales, activistas, defensores de derechos humanos, estaban en los ojos y oídos del DAS, los</p>

	<p>seguimientos, hostigamientos y presiones de todo tipo sufridos por Claudia Julieta.</p>
<p>Publicado el 05 Marzo 2020</p>	<p>Un nuevo informe sobre derechos humanos aumenta la tensión entre el Gobierno colombiano y la ONU</p> <p>La ya elevada tensión entre el Gobierno de Iván Duque y Naciones Unidas. Las personas en mayor riesgo son los líderes sociales “que defienden los derechos humanos en zonas rurales, en particular el acuerdo.</p>
<p>Publicado el 04 Marzo 2020</p>	<p>Atacan a Sara Fernández, profesora de la Universidad de Antioquia</p> <p>Respaldo a los líderes sociales y a la comunidad de universitarios donde reivindique su labor" A la actitud del Alcalde de la ciudad, se suma la reciente declaración de la Ministra del Interior</p>
<p>Publicado el 03 Marzo 2020</p>	<p>Reinaldo Villalba, integrante del Cajar: Nuevo Vicepresidente de la Fidh</p>

Publicado el 03 Marzo 2020	A propósito de la reciente creación del Ministerio del Deporte de Colombia ¿Deporte para integrar o para polarizar?
Publicado el 03 Marzo 2020	El caso de la periodista Claudia Julieta Duque. “La justicia está del lado de los victimarios”
Publicado el 03 Marzo 2020	El caso Assange y la muerte del periodismo
Publicado el 03 Marzo 2020	La turbulenta transición colombiana. De la república elitista a la república democrática
Publicado el 02 Marzo 2020	La turbulenta transición colombiana. De la república elitista a la república democrática I
Publicado el 02 Marzo 2020	Vino viejo en odres... también viejos: la política marco de convivencia y seguridad ciudadana

Publicado el 01 Marzo 2020	Vino viejo en odres... también viejos: la política marco de convivencia y seguridad ciudadana
Publicado el 26 Febrero 2020	<p>Una vez destruidos los cuerpos y los tejidos hay que destruir la memoria de las víctimas.</p> <p>El ejército con sus paramilitares ejecutó a 6 de nuestros líderes de la manera más cruel. En el mismo sitio donde quedaron sus cuerpos ensangrentados, nuestra Comunidad construyó un memorial físico lleno.</p>
Creado el 24 Febrero 2020	Cinco tendencias para un nuevo decenio
Creado el 24 Febrero 2020	La ciencia entre el deseo y la realidad política
Creado el 23 Febrero 2020	La lucha de un grupo de católicas por el derecho al aborto en Colombia
Creado el 20 Febrero 2020	Malnutrición y cambio climático amenazan la salud infantil: ONU

Creado el 20 Febrero 2020	Sotomayor, Messi y ciclistas colombianos, ¿a quién preguntarán por la pobreza en su país?
Creado el 19 Febrero 2020	José Mujica: "Las fuerzas conservadoras están sustituyendo los viejos golpes de Estado por campañas publicitarias"
Creado el 17 Febrero 2020	La ciencia entre el deseo y la realidad política
Creado el 17 Febrero 2020	Vaticano, FMI y opio para el pueblo
Creado el 14 Febrero 2020	Explotación laboral y daños a la salud: la realidad tras las rosas colombianas que se regalan en San Valentín
Creado el 11 Febrero 2020	Hardt y Negri: 'Asamblea', o cómo articular las luchas de la multitud (II)

Creado el 10 Febrero 2020	Colombia: La ciencia entre el deseo y la realidad política
Creado el 10 Febrero 2020	Cuando se va la naturaleza, atrás viene la pobreza”
Creado el 27 Enero 2020	<p>Un combate al terrorismo, hecho a medida de Estados Unidos</p> <p>De hacer cualquier alusión a las ejecuciones de defensores de los Derechos Humanos que por aquellas horas se sucedían en Colombia. Sólo en lo que va del 2020 hubo 21 homicidios contra de líderes y lideresas.</p>
Creado el 15 Enero 2020	<p>Los asesinatos de más de 500 líderes sociales en Colombia desde 2016 reflejan el deterioro de la seguridad en el país.</p> <p>Las organizaciones sociales han denunciado que en los primeros 14 días de 2020 fueron asesinados 19 líderes, mientras que la ONU confirma el asesinato de 107 activistas en 2019 e insta al Gobierno.</p>

A Continuación se realizará la tabulación de los datos obtenidos, para así representar cual prensa digital ha sido más consciente de la problemática por la que atraviesa el país.

DESDE ABAJO	
2016	0
2017	0
2018	0
2019	0
2020	36

Gráfico 1 Desde abajo Fuente autoría propia



LA SILLA VACÍA.

Esta es una prensa independiente que tiene un enfoque político, adicional se encontrar una sección denominada la silla académica que

contiene información y artículos de carácter académico. Esta prensa realmente contiene bastante información sobre el tema investigado y adicional a esto es popular en las redes sociales. En esta prensa se encontraron 22 artículos relacionados.

Artículos/Columnas de rango de tiempo de 2016 a 2020

Tabla 4 frecuencia de publicación prensa la silla vacía Fuente autoría propia

FECHA	TITULAR
25 ABR 2016	Movimientos Sociales Conflicto Armado Caribe Rosa, entre los amenazados por las Águilas Negras.
31 JUL 2016.	Un significativo abrazo
12 NOV 2016.	Perfiles de los Mejores Líderes de Colombia 2016
22 DE NOV DE 2016.	Así son los líderes asesinados durante el cese.
21 FEB 2017.	Liderazgos truncados en tiempos de paz.
23 ENE 2018. 10 JUL 2018.	Elecciones El tarjetón conservador al Senado: los mismos, casi siempre con las mismas

	Ser líder social sin morir en el intento
16 JUL 2018	Tips prácticos para la seguridad digital de líderes sociales.
25 JUL 2018.	Sin líderes sociales Colombia se queda sin proyecto colectivo.
13 AGO 2018.	Movimientos Sociales Si no protegen a los líderes comunales el Acuerdo de Paz fracasa.
13 SEP 2018.	Lecciones maestras: ejemplos de la re significación de los docentes en el territorio
DIC 2018	Conflicto Armado Posconflicto Víctimas KILLING SOCIAL LEADERS FOR TERRITORIAL CONTROL: THE

	UNINTENDED CONSEQUENCES OF PEACE
9 ENE 2019.	El 2018 dejó un saldo negativo para la seguridad de los líderes sociales en el Caribe.
10 ENE 2019	Gobierno Duque Conflicto Armado Posconflicto El asesinato de líderes no sólo sigue, sino que empeora. Con el asesinato de los líderes, Duque ha sido más cámaras que acción
11 ENE 2019	Presuntos líderes sociales asesinados durante el cese al fuego.
13 ENE 2019	Balance de la confrontación armada en el Caribe colombiano durante 2018
ENE 2019.	Gobierno Duque Conflicto Armado Víctimas 'A los líderes sociales no los han matado tanto

	por minería o coca como por tierras'
16 ABR 2019.	Gustavo Petro Detector en Facebook Detector: "Visita de Petro a Parlamento Europeo fue una farsa"
21 MAYO 2019.	De amenazas, violencia y control social.
13 JUL 2019	No es sólo indignarnos.
16 NOV 2019	Los retos de los nuevos mandatarios para que aterrice el Acuerdo de Paz en el Caribe.
15 ENE 2020.	En el 2019 fueron asesinados 15 líderes sociales del Caribe.
28 FEB 2020.	¿La violencia hacia los líderes sociales es despolitizada?

LA SILLA VACIA	
2016	4
2017	1
2018	7
2019	9
2020	2

Gráfico 2 La silla vacía Fuente autoría propia



LA COLA DE RATA

Es una prensa nativa de Pereira, de tipo digital que se dedica a la investigación periodística de temas políticos, económicos, sociales,

ambientales, y culturales de la región. En esta prensa se pudo encontrar 11 artículos relacionados.

Artículos/Columna rango de tiempo 2016 a 2020

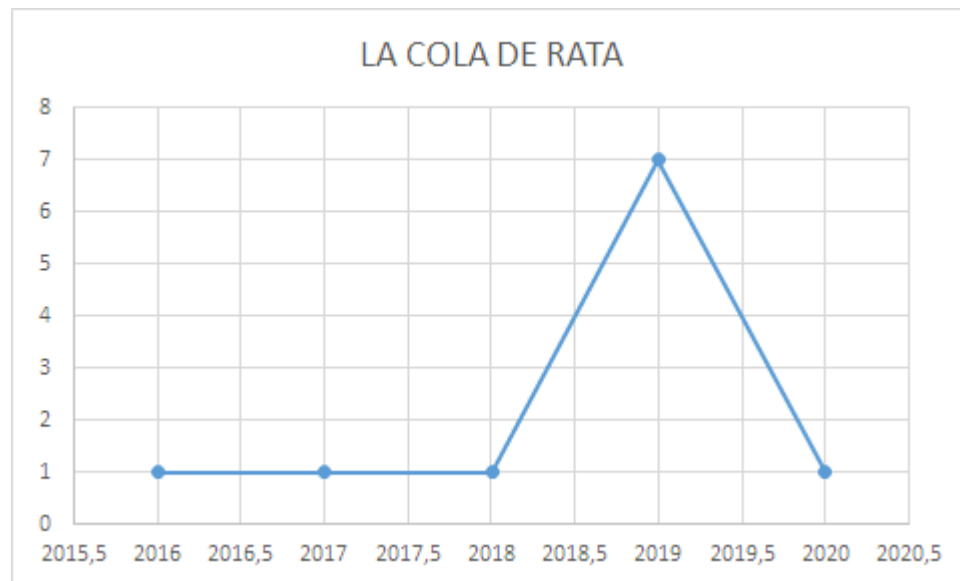
Tabla 5 frecuencia de publicación prensa la cola de rata Fuente autoría propia

FECHA	TITULAR
03 de Abr de 2016.	Amenaza paramilitar también en el cauca.
11 de Nov 2017.	Comadreando se resiste la violencia en Buenaventura
06 de Feb 2018.	Asesinato de líderes sociales: La guerra que sigue viva.
16 de Abr 2019	¿Porque asesinan a los líderes sociales reclamantes de tierras?
26 de Julio 2019.	Retazos de voces que marchan.

28 de Julio de 2019	Los colores de la resistencia
09 de Sept 2019.	Sur de Córdoba, el desplazamiento a hombros del miedo.
11 de Nov 2019	Pariendo piedras.
29 de Nov 2019.	Menos mal que los rifles no pueden matar las palabras.
17 de Dice 2019	La lucha por el control territorial que desangra el cauca
01 de Ene 2020.	La maestra el sindicalismo y la ciudad

LA COLA DE RATA	
2016	1
2017	1
2018	1
2019	7
2020	1

Gráfico 3 La cola de rata Fuente autoría propia



PRENSA TRADICIONAL

EL TIEMPO

Tabla 6 frecuencia de publicación prensa el tiempo Fuente autoría propia

FECHA	TITULAR
20 de Ene 2017	Emilsen Manyoma
21 de Ene 2017	Disidente de la Farc asesina a líder social

24 de Ene 2017	Asesinatos líderes sociales
13 de Abr 2017.	General Naranjo se compromete con los líderes sociales.
02 de Abr 2020	Van 71 líderes sociales y 20 desmovilizado asesinados este año.

EL TIEMPO	
2016	0
2017	4
2018	
2019	
2020	1

Gráfico 4 El tiempo Fuente autoría propia



EL ESPECTADOR

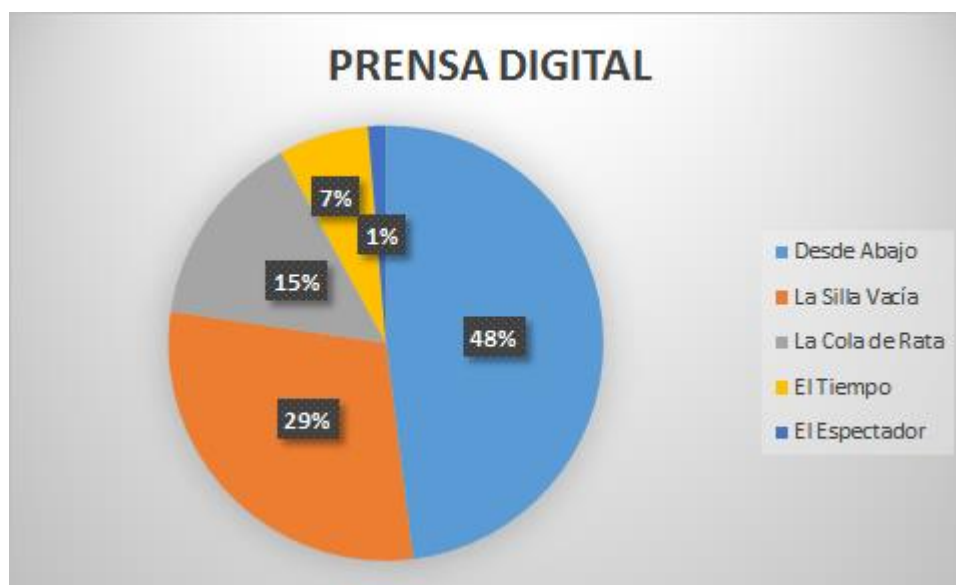
1. 04 de Abr 2020. Líderes sociales: presión, miedos y amenazas.

GRÁFICA GENERAL DE DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS (2016-2020)

La siguiente gráfica representa que medio Digital ha realizado más publicaciones sobre el tema en estudio.

Gráfico 5 Prensa digital Fuente autoría propia

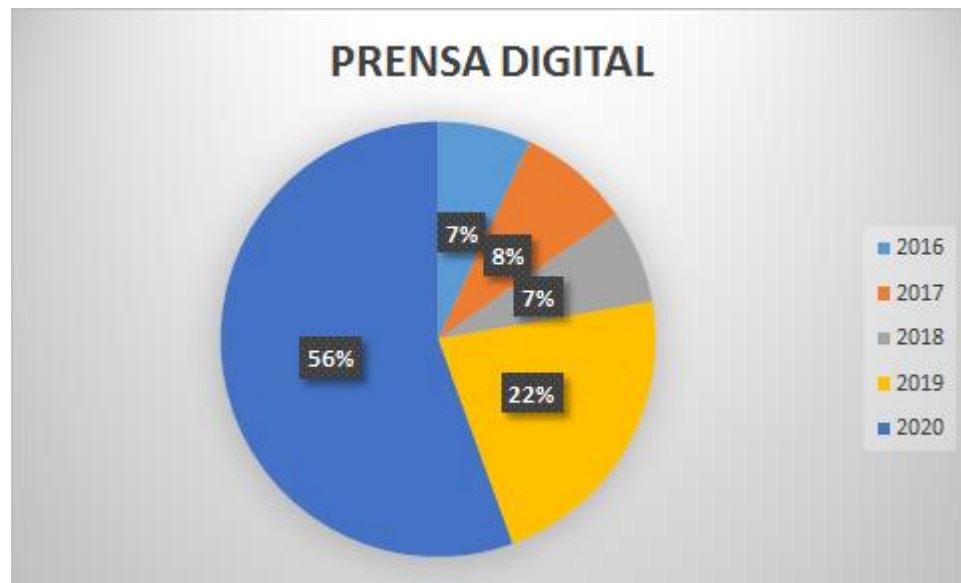
PRENSA DIGITAL	
Desde Abajo	36
La Silla Vacía	22
La Cola de Rata	11
El Tiempo	5
El Espectador	1



La siguiente gráfica presenta la relevancia que se le dio al tema de los líderes sociales, en el transcurso de los 4 años analizados.

Gráfico 6 Total prensa digital Fuente autoría propia

PRENSA DIGITAL	
2016	5
2017	6
2018	5
2019	16
2020	40



3.1.3 Realidad del país - muertes ocultas

Los asesinatos de líderes sociales son una realidad que debe afrontar el país entero, con la firma del acuerdo final para paz, la seguridad y los asesinatos han recuperado mayor fuerza hasta el punto que varias organizaciones han realizado estudios y análisis, es importante recalcar que estos hechos presentan variaciones pues se ha querido ocultar los cifras para que la población no vea el gran impacto de las muertes de los líderes sociales.

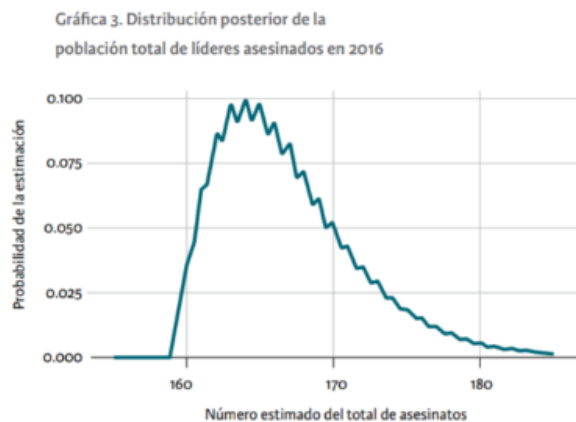
Para nadie es un secreto que cuando ocurre algo que es de gran impacto para el país los ojos de otros países están al tanto de cómo se va a manejar, pero así mismo es evidente que al gobierno no le conviene que en medio de un proceso de post-acuerdo, se estén acabando con las vida de personas que intentan mejorar las condiciones de su población o simplemente no están de acuerdo con lo que está ocurriendo, pues al fin de cuentas los

asesinatos de estos líderes son el resultado de actos ilícitos, de intimidación política, donde los que tienen el poder (político o económico), pueden hacer lo que se les antoje.

Esto lo podemos ver en las declaraciones del ministro de defensa declaró que “la inmensa mayoría de los asesinatos de líderes sociales en las regiones son fruto de un tema de linderos, de un tema de faldas, de peleas por rentas ilícitas” El Espectador, (2017), luego de esto en diciembre el mismo año el Fiscal General de la Nación, aceptó en una rueda de prensa que existía una similitud en los asesinatos ocurridos en varias regiones del país, pues se puede notar que existía una sistematicidad en modos operandi y en las víctimas.

Para el año 2016 varias organizaciones realizaron un listado en el cual la cifra de líderes sociales asesinados asciende a 166 (asesinatos a líderes sociales en Colombia en 2016-2017: una estimación del universo siempre ha vivido en un conflicto armado pero en la actualidad existen nuevas dinámicas para las actualizaciones delictivas).

Gráfico 7 Población Líderes



La gráfica 3 muestra la distribución posterior de la población estimada, que es de 166 de líderes sociales asesinados en 2016. La curva presenta la distribución de probabilidad para un distinto número de líderes asesinados, teniendo en cuenta los seis listados incluidos en el modelo. Lo anterior significa que, con estos datos y utilizando este método estadístico, hay una probabilidad del 95% de que el número total de líderes sociales asesinados esté en el intervalo de credibilidad entre 160 y 180.

El papel que desarrollaron las organizaciones al investigar y documentar las muertes de estos líderes, fue un gran paso para visibilizar la situación durante el año 2016 y 2017, el trabajo de las organizaciones es exhaustivo pues como se dijo anteriormente la información está oculta y no es fácil realiza un monitoreo constante, ya que algunas muertes son argumentadas con temas que no tienen nada que ver con política.

Se debe realizar un análisis de la situación teniendo como base el periodo presidencial actual pues es este en que las muertes de los líderes sociales se han hechos más visibles tanto para los medios de comunicación como para la comunidad que en varias ocasiones ha realizado caminatas en

pro del respeto a la vida, y esto como respuesta a la incertidumbre generada por el presidente Iván Duque y su partido político, pues se mantiene un imperio de oscuridad, caos, para la población.

Durante este periodo presidencial las propuestas de seguridad con las que inició el presente electo no se están cumpliendo, Colombia como bien se sabe es un País que siempre ha tenido un conflicto interno latente, donde su población y sus dirigentes siempre han buscado la paz, pero está no se ha logra por diversas circunstancias entre ella se puede hablar de las pocas garantías de protección que tienen las personas (líderes sociales), pues existe un miedo inminente de ser asesinado o torturado por tratar de ayudar a los demás a ver las cosas desde una perspectiva diferente.

En este nuevo gobierno se ha ocasionado la violación de derechos humanos, se interrumpió el acuerdo de paz, pues según este gobierno no era un acuerdo que garantizará la protección del pueblo Colombiano, las estadísticas son claras las muertes de líderes sociales se han aumentado en lo corrido del año 2018 y el año en curso, y se aumentaron más en la elecciones pasadas donde se debía elegir concejales, ediles, alcaldes entre otros, y muchos de los candidatos pertenecían a organizaciones luchan para lograr una igualdad y justicia en el País.

3.2. Garantías Constitucionales de líderes sociales

El fenómeno que en este trabajo de investigación se está evidenciando se encuentra poco documentado a nivel jurídico, sin embargo en años anteriores a la firma de los acuerdos de paz la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a estos temas por lo cual como investigadora veo la necesidad de dar a conocer estos precedentes para contextualizar desde el la dimensión del derecho y así entender cómo ha sido manejado este tema como lo es en la Sentencia T-234/12.

Se hace énfasis en la complejidad que tiene la labor de los defensores de derechos humanos hace que los estados deban tener un marco para su protección donde:

La incorporación de obligaciones positivas y negativas. Las primeras, deben estar encaminadas a que las autoridades competentes actúen con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar todo tipo de violación de sus derechos, mientras que las segundas, aluden a que las actuaciones estatales deben realizarse con la debida diligencia para evitar violar los derechos humanos (Sentencia T-234/12).

La protección reforzada como un deber del Estado hacia las mujeres líderes sociales las cuales por sus condiciones de vulnerabilidad e indefensión también han sido parte del listado de víctimas de estos asesinatos, siendo amplia la normatividad frente a estos casos y la importancia que tienen estas personas dentro de la sociedad democrática como lo es Colombia ya que se encargan de ser los interlocutores entre la sociedad civil y el Estado, siendo en parte los responsables de denunciar graves vulneraciones a los derechos humanos incrementando su riesgo es mayor cuando se está ante un conflicto armado.

Uno de los derechos que han nacido de esta problemática es a la seguridad personal siendo específico la diferencia entre riesgo y amenaza a continuación:

Cuando la persona está sometida a un nivel de riesgo, no se presenta violación alguna del derecho a la seguridad personal, pues los riesgos que se derivan de la existencia humana y de la vida en sociedad, deben ser soportados por todas las personas. Por el contrario, cuando la persona está sometida a una amenaza, se presenta la alteración del uso pacífico del derecho a la seguridad personal, en el nivel de amenaza ordinaria, y de los derechos a la vida y a la integridad personal, en virtud de la amenaza extrema.

La Corte ha realizado el análisis frente a este tema de medidas de protección necesarias para aquellos individuos que sé que se encuentren sometidos a niveles de amenazas:

De esta manera es importante lo que dice frente a las características que debe tener la solicitud de este tipo de protección donde se debe acreditar la naturaleza e intensidad de la amenaza; por ello las autoridades deben identificar para de esta manera especialmente en personas que por su actividad lo requieran los defensores de derechos humanos. El enfoque diferencial de género de mujeres en el programa de protección a víctimas ha sido definido por la ley 1448 de 2011, basado en derechos como la vida, integridad y seguridad personal.

Desde el marco institucional las organizaciones como De Justicia y Pacifista se han encargado de visibilizar esta problemática tanto a nivel jurisprudencial como político, tal como lo impone la práctica internacional, por eso la Corte Manifiesta que se han preocupado por sensibilizar a los funcionarios aumentando la cobertura de protección a víctimas y testigos.

En esta sentencia señala que existe un programa de protección y asistencia a víctimas y testigos de la Fiscalía General de la Nación, que es el que evalúa el riesgo para la toma de medidas de protección que son necesarias para la víctima al igual que a Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

De acuerdo a las respuestas dadas a la demandante de esta sentencia es importante señalar que para poder pertenecer al programa de protección y asistencia a víctimas y testigos de acuerdo al numeral 9° del artículo 4° de la Resolución 0-5101 de 2009, “donde se ordena la existencia de un nexo causal directo entre la participación procesal eficaz de la víctima y los factores de riesgo y amenaza derivados de esa colaboración.” Es decir que de acuerdo a la colaboración que pueda dar la víctima para la investigación del caso se le dan las garantías necesarias para su protección. Así mismo hace referencia a la renuencia del Ministerio del Interior respecto de su vinculación al Programa de Protección de Derechos Humanos, así como tampoco se ha adoptado medida alguna de protección en su favor.

En este orden de ideas los derechos que se ven tutelados en este tipo de situaciones son a la vida, integridad, libertad, seguridad personal y acceso la administración de justicia, vulnerados presuntamente por la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio del Interior. Las pruebas que se tienen frente a este caso como lo son derechos de petición, memoriales, oficios, escritos, actas, panfletos, informes, ante las entidades encargadas de la investigación, finalmente dan cuenta de la no vinculación en los programas de protección de la persona que interpuso la tutela.

Así mismo la Fiscalía en esta situación aludió que el citado programa, es el mecanismo a través del cual la Fiscalía cumple la función de estirpe constitucional contenida en el artículo 250, numeral 7°, que impone el deber

de “Velar por la protección de las víctimas, los jurados, los testigos y demás intervinientes en el proceso penal”, sin embargo el programa de protección a testigos solo está dirigido cuando ya se ha cometido el delito o se esté en un proceso penal además de estar bajo unos presupuestos:

(i) Que se dé un aporte o una intervención procesal eficaz de parte del evaluado; (ii) que el candidato a proteger sea objeto de amenazas contra su vida e integridad; y (iii) que sea la intervención en un proceso penal la que origine amenaza o alto riesgo de sufrir agresión contra la vida e integridad del potencial beneficiado. Agrega, que de no estar cumplidas las citadas condiciones, se torna improcedente la solicitud de medidas en el sistema protector de la Fiscalía General de la Nación.

De esta manera la Fiscalía establece que al haber un riesgo ORDINARIO no le compete ya que no está derivado de una participación eficaz con la administración de justicia, sino de la labor que viene desarrollando como líder comunitaria, por lo tanto, sostuvo que la competencia para disponer la adopción de medidas de protección, recae en el Ministerio del Interior, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006, así como en el artículo 2° del Decreto Reglamentario 2816 de 2006.

Bajo lo anterior se indicó que se configuró un nexo causal inverso teniendo en cuenta que primero se presentó la amenaza y después se dio la denuncia, donde la Fiscalía se atiene a los resultados del estudio de riesgo que emitió la Policía Nacional que determinó como riesgo ORDINARIO aquél que toda persona está en obligación de soportar por el hecho de vivir en una comunidad jurídicamente organizada.

Por el contrario del riesgo extraordinario, esto es, aquél que supera el umbral de aquellos riesgos “implícitos en la vida cotidiana de cualquier sociedad, y por esta razón, social y jurídicamente soportables” de esta manera en el caso de esta líder se denunció que se encontraba en constantes amenazas contra su vida.

Algunos de los intervinientes en este proceso como AMICUS CURIAE ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL, han sido las organizaciones defensoras de derechos humanos donde se invocan un marco jurídico internacional como lo son la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 3°), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado mediante Ley 74 de 1968, la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José, aprobada por la Ley 16 de 1972, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada en Ley 51 de 1981, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, aprobada por la Ley 248 de 1995.

Bajo las condiciones en las cuales se ve involucrada la población Colombiana de acuerdo a de justicia los niveles de riesgo que toda persona deben soportar en sociedad (mínimo, ordinario, extraordinario, extremo y consumado).

Así como en cuáles de ellos el Estado está llamado a brindar protección adecuada (extraordinario y extremo), Así mismo, indicó que existen algunos riesgos que el ordenamiento constitucional considera como inadmisibles. Son ellos, el riesgo de ser sometido a tortura, desaparición forzada, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 12 de la Constitución); el riesgo a ser sometido a esclavitud, servidumbre o trata (art. 17 de la Constitución), el riesgo de ser molestado directamente en su persona o en su familia (art. 28 de la Constitución); el riesgo de ser objeto de persecución en forma tal que deba

buscar asilo (art. 34 de la Constitución); los múltiples riesgos a los que se vean expuestos los niños, entre ellos los peligros patentes de toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos (art. 44 de la Constitución); los múltiples riesgos a los que se enfrentan las personas de la tercera edad, especialmente en caso de mala alimentación (art. 46 de la Constitución); o los riesgos a los que están sometidos quienes desarrollan actividades periodísticas (art. 73 de la Constitución).

De esto se deriva que las características para que sea un riesgo extraordinario debe ser; específico e individualizable, concreto, importante, serio, claro y discernible, excepcional, desproporcionado. Cada caso es diferente en lo ha corrido de la firma de los acuerdos de la paz en Colombia no obstante la Fiscalía ha citado los presupuestos bajo los cuales se brindan las medidas de seguridad a estas personas.

CAPÍTULO 4: LA APLICACIÓN DEL LITIGIO ESTRATÉGICO ENFOCADO EN CASOS DE ASESINATO DE LIDERESAS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

En este capítulo se pretende explicar de qué manera se puede aplicar el litigio estratégico en el problema que se está tratando en la investigación como lo es el asesinato de las lideresas sociales en el departamento del Cauca; de manera que sirva de modelo para que sea utilizado en otros lugares donde se esté presentado este grave problema teniendo en cuenta las experiencias de otros países y organismos que lo han manejado en otros ámbitos.

Para lograrlo se evalúan cuáles son las condiciones que se están viviendo en este lugar de manera que se logre hacer un *mapping* que tiene como objeto el estudio del contexto político, social y jurídico, ya que si bien es cierto que Colombia es un país latinoamericano las culturas tienden a ser diferentes.

De acuerdo a lo que se puede entender por este proceso se diseñó con el objetivo de establecer si es posible o no el logro de un cambio social mediante el litigio estratégico y permite, al mismo tiempo, hacer un diseño de las estrategias legales, de comunicación y de alianzas que de allí se puedan desprender, utilizando una dinámica implementada por *Women's Link Worldwide*.

Aplicando este modelo, según Roa & Klugman (2014), las cuatro condiciones necesarias para la implementación exitosa del litigio estratégico son las siguientes:

1. Un marco de derechos: para ello se evalúa si las Cortes pueden intervenir en los casos que se han presentado, revisando cuales son los derechos humanos que se han vulnerado de qué manera se está presentado incluyendo un marco jurídico nacional e internacional.

De esta manera cuando las personas afectadas comprenden que la ley garantiza sus derechos de manera clara pero que no han sido garantizados por el gobierno de turno, los activistas pueden diseñar sus estrategias a partir de allí, para exigir a los jueces que solucionen este déficit. Adicionalmente, el sistema legal ha de contemplar la posibilidad de interponer acciones con fundamento en la violación de derechos.

2. Un poder judicial independiente y bien informado: con esto se le garantizan los derechos de las minorías y especialmente quienes estén atravesando por la situación que se esté evaluando.

De esta manera tal como lo expone la Corporación Humanas Colombia algunos elementos que permiten identificar dicho criterio son:

- Determinar quién tiene el poder de nombrar y remover a los jueces y por qué motivo.
- Qué requisitos son indispensables para llegar a ser juez y por qué, en ciertas ocasiones, estos no son observados; o por qué, en los casos en los que sí se respetan tales requisitos, estos tienen un carácter netamente político.
- El periodo de ejercicio de un juez, quien tiene la facultad de establecer el presupuesto al que tiene acceso, así como cualquier modificación a sus salarios.

En el caso de esta comunidad se tiene en cuenta que tiene tradiciones indígenas que hacen que su jurisdicción sea especial, conocer cuál es el papel

de la mujer dentro de la comunidad qué tipo de sistema manejan ante los asesinatos que se han presentado.

3. Unas organizaciones de la sociedad civil con la capacidad de enmarcar o elevar los problemas sociales a la categoría de violaciones de derechos, que cuenten con la capacidad para litigar de manera efectiva, es evidente que algunas organizaciones se han puesto en la tarea de visibilizar este problema especialmente ante la protección de los derechos humanos, las personas u organizaciones deben tener la capacidad de colaborar con las instituciones y generar las condiciones necesarias para obtener una decisión favorable.

4. Una red de alianzas que apoye e impulse las oportunidades que se presenten y que se puedan abordar a través del litigio: para que los cambios que se den a través del litigio Estratégico perduren se necesita de Individuos y organizaciones que trabajan alrededor de una problemática deben ser capaces de contribuir al proceso de litigio aportando su experiencia, sus calidades particulares, su conocimiento, su comprensión y visión del tema que sean útiles dependiendo del caso, según Corporación Humanas Colombia:

Durante el transcurso del litigio esta red debe atraer la atención de la opinión pública sobre el tema y trabajar en pro de la construcción de un debate favorable para el mismo. Una estrategia de comunicación acertada ha de establecer claramente un mensaje que atraiga al público en general, precisar el problema a tratar y la solución que se propone por medio del litigio estratégico. De esta manera, aun si no se logra una respuesta jurídica positiva, la conciencia respecto de dicha problemática habrá sido generada en el público y se habrán sembrado

semillas para una acción futura a implementar por vías alternativas. “Por una justicia para las mujeres: litigio estratégico como apuesta feminista”.

De la red de apoyo dependen los resultados que se presenten en el largo plazo, partiendo de saber que este tipo de procedimientos debe ser hecho con expectativas de terminar con éxito pero al mismo tiempo tener en cuenta que algunos casos empiezan en cortes nacionales antes de terminar en un tribunal internacional, y este proceso puede tomar años.

4.1 Lineamientos generales sobre cómo organizar un equipo de litigio en derechos humanos desde el componente jurídico

Se debe manejar una estructura que permita tener presente cuales son los pasos a seguir durante el litigio estratégico los cuales pueden cambiar pero de alguna manera brindan mayor seguridad a quien esté llevando un caso para lo cual se toman los expuestos por la Corporación Humanas Colombia que son los siguientes:

En lo que se refiere a los criterios de designación y atribución de casos estos pueden definirse según:

- El tipo de violación de que se trate. Este aspecto permite generar de manera posterior una especialidad en el manejo de los casos.
- La complejidad del caso. A su vez, esta puede establecerse de acuerdo con:
 - (a) la naturaleza y gravedad del delito o violación;
 - (b) los hechos investigados y los alcances de la actividad probatoria;

(c) la pluralidad de las víctimas;

(d) el número de perpetradores y los diferentes grados de participación de los mismos;

(e) cualquier otro factor que objetivamente puede generar un manejo de la causa.

- La temporalidad de las violaciones. Pueden priorizarse periodos, ya sea por el número de casos que existan en ellos, porque el periodo está ligado a determinado contexto, o porque involucra determinados imputados, entre otros aspectos.
- El perfil de la víctima.
- Un criterio procesal. Depende del estado del proceso en que se encuentre el caso.
- La especialidad o la experiencia del abogado responsable.
- El número de casos existentes en la institución.
- El perfil de los solicitantes, bien sea víctima u organización.
- El manejo confidencial de la información.

Este criterio tiene una relación directa con el componente de comunicación, ya que cierta información sensible no podrá ser objeto del mensaje que se pretende dar a la opinión pública.

La selección de los casos también la describen en tres etapas que Abogados sin fronteras Canadá (ASFC):

- Por medio de la solicitud por escrito presentada por una organización social, por la contraparte o por familiares de la víctima.
- Mediante entrevista directa con la víctima o sus familiares, quienes acuden a la institución personalmente.

- Por decisión interna de impulsar el caso, por razones institucionales.
- En la segunda etapa se debe hacer un análisis tanto objetivo como subjetivo en la selección de los casos.
- Criterios objetivos
- Que sean delitos graves y paradigmáticos.
- Que sean casos paradigmáticos en develar problemáticas a nivel de la justicia.
- Que sean casos que sirvan para construir las denominadas mega-causas o casos colectivos de violaciones sistemáticas y masivas que develan patrones y estructuras criminales.
- Tal como se puede ver en el caso de los asesinatos de los líderes sociales se cumplen con dichos criterios.
- Criterios subjetivos
- Casos relacionados con la afectación a la población indígena.
- Casos relacionados con los crímenes de género (violencia sexual y tortura).
- Casos relacionados con los crímenes contra niños u otro sector vulnerable.
- Casos que involucren como posibles autores a integrantes de las fuerzas de seguridad o paramilitares, de preferencia, de alto rango, o que ocuparon cargos jerárquicamente claves en la cadena de mando, para la ejecución de operativos ilegales, y quienes hayan participado directamente en los hechos aberrantes.
- Criterios de carácter procesal
- Que sean casos con información suficiente que describa los hechos centrales de la violación.

- Que sean casos que tengan un nivel probatorio mínimo o viable de conseguirlo.
- Que sean casos que se encuentren en la etapa de investigación, o en cualquier otra etapa, según el enfoque de la organización. Criterios complementarios
- Que el solicitante, víctima o familiar tenga la firme decisión de obtener justicia e impulse las acciones legales correspondientes, con el asesoramiento técnico legal pertinente, así como la asistencia psicosocial, según el caso.
- Que sean casos con capacidad de generar impacto social y político.

El abogado que asuma este tipo de casos tiene retos ante una justicia que no siempre le garantiza los derechos a las mujeres siendo en parte discriminados también dentro de los procesos por tener estructuras sociales androcéntricas que vulneran el derecho a la justicia de ciertas personas.

Tal como lo plantea el informe del litigio estratégico como apuesta feminista: Para asumir el reto anterior, es necesario construir líneas de argumentación jurídica feminista y plantear un litigio estratégico que posicione los hechos, que no viole los derechos de los sindicados pero establezca su responsabilidad, dando respuestas a las víctimas. Este es un enfoque reciente, de un Derecho penal pro víctima, que ubica en el centro de la justicia el reconocimiento de las víctimas y de las responsabilidades de quienes las victimizan. Lo que tiene de particular es que se lleva a cabo de manera diferencial, respondiendo a las necesidades de las personas al comprender y asumir el impacto desproporcionado de la violencia en la vida y en los cuerpos de estas personas.

Una justicia para las mujeres ha de garantizar el uso de los recursos e instancias necesarias, así como la posibilidad de que las víctimas

acudan a las entidades competentes sin riesgo de sufrir nuevas victimizaciones. También debe garantizar la participación informada y asesorada a lo largo del proceso; un régimen probatorio que no traslade la carga de la prueba a la víctima; la respuesta a las víctimas en plazos razonables; el seguimiento a las decisiones y la oportunidad de acudir a instancias superiores, si no se está de acuerdo con la decisión; la reparación efectiva por todos los daños sufridos, físicos, psicológicos, culturales, sexuales y materiales. En otras palabras, ha de ser una justicia que garantiza verdad, justicia y reparación. Recuperado de: Litigio estratégico como apuesta feminista (2015).

Por ello el L.E se convierte en una herramienta que visibiliza la afectaciones específicas de las mujeres, las limitaciones que tienen frente al acceso a la justicia, y como exigen sus derechos. De tal manera, este no se enfoca solamente al uso de herramientas jurídicas sino que también utilizan mecanismos institucionales que les garanticen sus derechos tales como trabajos psicológicos de recuperación emocional y psicosociales, el empleo de recursos comunicativos para asegurar la difusión de los hechos, la interlocución con Recuperadores de decisiones, la incidencia en políticas públicas, etc.

En Colombia este tipo de litigio es insuficiente ante las graves violaciones de derechos humanos que se presentan diariamente, una de las experiencias es la de la Corporación Humanas, en la representación de casos de mujeres víctimas de violencia sexual, con un enfoque de litigio estratégico, inició con procesos contra el Bloque Catatumbo y Bloque Resistencia Tayrona. A estas historias nos acercamos primero con interés de documentar, y luego las mujeres fueron decidiendo exigir justicia y quisieron que Humanas las acompañara (2015).

Experiencia Internacional y nacional frente al litigio estratégico en casos de violencia contra mujeres

Las experiencias internacionales son de gran importancia en el presente trabajo ya que la violencia hacia las mujeres tiene rasgos similares por la mezcla cultural de las regiones en las que se presentan, tal es el caso de Guatemala donde en mayor medida fue el sufrimiento que vivieron las mujeres integrantes de comunidades indígenas, quienes fueron víctimas de humillaciones y vejámenes, de tipo psicológico, físico y sexual; incluso en muchos casos fueron asesinadas y en otros esclavizadas, obligándoles a abandonar sus tierras y con ello sus costumbres, destruyendo sus planes y proyectos de vida según el informe fortalecimiento del acceso a la justicia y del litigio estratégico en casos sobre violencia contra las mujeres (2016) apoyados por abogados sin fronteras Canadá en adelante ASFC.

De tal manera este tipo de casos permiten que posteriormente se puedan aplicar estándares y mecanismos internacionales que garanticen el acceso a la justicia, para las mujeres e inclusive para prevenir y brindar una mejor protección frente a sus agresores. La labor de los abogados especializados en la protección de los derechos humanos permite la representación eficaz de las víctimas ante los organismos jurisdiccionales nacionales e internacionales, tomando conciencia de la magnitud de este problema pudiendo aplicarse en otros países teniendo en cuenta que este tipo de casos son relacionados con la historia y aspectos socioculturales del país donde “ Las mujeres necesitan que se implementen políticas y programa multifacéticos que sean integrales.

Gracias a los tribunales internacionales como los de Ruanda y Yugoslavia se sentaron precedentes a través de la realización de litigios estratégicos para hacer visibles casos atroces contra personas, en tal medida es importante lograr la visibilidad y colocación en la agenda mundial del problema que está sucediendo y como segundo paso tener acceso a la justicia de manera efectiva; así mismo la propia sociedad civil y movimientos están tratando de fortalecerse pero se debe señalar que se ha olvidado la política preventiva según ASF (2016) resaltar que los Estados son responsables de prevenir y de proteger los derechos de las mujeres y niñas y que así como se acogen a las recomendaciones emitidas por organismos internacionales se implementen para sentar precedentes y no siga existiendo impunidad siendo importante que las sentencias sean difundidas sistemáticamente por todos los medios posibles, para que la sociedad pueda percibir ese mensaje de no tolerancia hacia los crímenes en contra de mujeres tal como ha sucedido en casos como Sepur Zarco ejemplo de litigio estratégico expresando esta organización:

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "CIDH") falló en una ocasión que los familiares de las víctimas de violaciones a sus derechos humanos se enfrentan a barreras culturales y sociales que hacen de la justicia una tarea más difícil. La CIDH estableció que se debe proporcionar un acceso garantizado a víctimas y familiares en casos de violaciones de derechos humanos. La CIDH ha indicado que las obligaciones del Estado son de reparar los daños generados y esto puede llevar a establecer medidas que protejan a las comunidades.

Así se evidencia cómo el Estado tiene obligaciones de reparación necesarias abordando los impedimentos legales, sociales y económicos para resolver este problema de raíz, donde se garantice el acceso a la justicia

teniendo en cuenta la cultura, labores y costumbres, planteando la creación de tribunales especiales que puedan responder de manera adecuada los hechos de violencia contra las lideresas sociales.

Y que se provea ayuda legal para que las mujeres puedan lograr acceso a la justicia, geográficamente accesibles bajo estándares internacionales, según *Tauli-Corpuz* Se deben promover también tratamientos, psicológicos y médicos, que permitan lograr la reinserción en sus comunidades, servicios que se deben implementar en forma conjunta con las comunidades y con personal de la misma comunidad para poder restaurar la armonía en las comunidades.

El sistema de justicia en un Estado de derecho como Colombia tiene por objeto tres propósitos:

- La restitución de derechos;
- La declaración de derechos.

La restricción de derechos ante las violaciones o amenazas de derechos. Es importante señalar 5 factores esenciales en el litigio estratégico que se citó en el caso Sepur Zarco:

- Jurídico: su objetivo ha sido incidir de manera estratégica en el ámbito del derecho penal a nivel nacional e internacional, con relación a los derechos humanos de las mujeres.

- Injerencia: impulsar la perspectiva y reflexión feminista en la justicia transicional a partir de casos de violencia, esclavitud sexual y doméstica en contra de las mujeres cometidos por fuerzas armadas.
- Comunicación: posicionar la violencia sexual en contra de las mujeres como un crimen internacional.

- Psicosocial: se debe tratar de provocar efectos psicosociales con relación a la violencia en contra de las mujeres, así mismo, fortalecer el liderazgo de las mujeres en la defensa de sus derechos humanos.

- Seguridad: desarrollar los mecanismos para evitar riesgos y vulnerabilidades en el litigio estratégico en casos de violencia sexual en contra de las mujeres.

Otra de las sentencias paradigmáticas que vale la pena citar es Caso Campo Algodonero vs. México, sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humano, el 16 de noviembre de 2009, en el cual se dieron patrones de violencia contra mujeres que fueron torturadas sexualmente, desaparecidas, asesinadas y sus cuerpos arrojadas en la vía pública específicamente en Ciudad Juárez (México) catalogada una de las ciudades más violentas del mundo, las autoridades no ejercieron adecuadamente las investigaciones estigmatizando a las víctimas, de tal manera las familias y organizaciones protectoras de derechos de las mujeres empezaron a marchar y hacerse presentes exigiendo justicia tal como lo cuenta ASF:

Hubo mujeres y activistas quienes, por exigir justicia, fueron asesinadas o sufrieron atentados contra su vida, únicamente por exigir a las autoridades que hicieran su trabajo. Estos fue el caso de la señora Maricela Escobedo, quien era madre de una mujer asesinada, misma que después que el asesino de su hija fuera puesto en libertad fue asesinada públicamente. También fue el caso de la señora Norma Andrade, quien es activista y fue víctima de dos ataques armados. (2016).

Por medio de este proceso se llevaron ante la CIDH, 3 casos de mujeres que fueron asesinadas y cuyos cuerpos fueron dejados en un campo

algodonero, aunque también se dio a conocer que existieron víctimas que anónimas que no se pudieron incluir por la deficiencia en el reconocimiento de ADN, pero que la Comisión no dudó abordar la necesidad de que el Estado hiciera algo al respecto, además de obligaciones establecidas por la CIDH de los cuales cabe destacar la prevención establecidos como:

Además de contar con un marco jurídico adecuado y una eficaz aplicación del mismo, la estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra las mujeres.

La CIDH retoma algunos criterios internacionales que le dan contenido a la obligación de prevenir:

Se debe hacer que el entorno físico sea seguro para las mujeres, asimismo se deben detectar los lugares peligrosos, examinar los temores de las mujeres y solicitar a las mujeres sus recomendaciones para mejorar su seguridad. La prevención de la violencia contra las mujeres debe ser un elemento explícito en la planificación urbana y rural y en el diseño de los edificios y residencias. Forma parte de la labor de prevención, el mejoramiento de la seguridad del transporte público y los caminos que emplean las mujeres, por ejemplo hacia las escuelas e instituciones educacionales, los pozos, los campos y las fábricas, etc.

Donde Estado tiene un deber de monitoreo y evaluación de la situación de la violencia contra las mujeres, lo que lo hace responsable de la ausencia de datos sociales fiables, haciendo un esfuerzo adicional relacionado con el conocimiento de las situaciones de riesgo.

Además de más casos como *María a Penha vs. Brasil* donde se vio que había un “patrón general de negligencia y falta de efectividad del Estado”, no sólo se violaba la obligación de procesar y condenar, sino también la de prevenir estas prácticas degradantes, por eso la jurisprudencia de la CIDH ha dado como resultados sentencias como *Penal Miguel Castro vs. Perú*, 25 de noviembre de 2006, *González y otras vs. México* (“Campo Algodonero”), *Masacre de las Dos Erres vs. Guatemala*, *Caso Veliz Franco y otros Vs. Guatemala* entre otros siendo ejemplo de que a través del litigio estratégico se pueden dar cambios que pueden prevenir más delitos de tales índoles.

Colombia también ha presentado casos a través de abogadas litigantes feministas que han dado a conocer graves vulneraciones a los derechos humanos, generando un debate entre la verdad procesal y la verdad material; donde se cuentan los hechos tal y como suceden buscando que se aplicaran estándares internacionales que se conviertan en nacionales y de esta manera convertirlo en una verdad material. Y en materia de jurisprudencia se destaca por la figura del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI).

Esta innovación jurisprudencial se inserta en el marco de una corriente más amplia de activismo judicial que, en sus raíces estadounidenses, se ha denominado como litigio de derecho público, modelo que propicia la transformación de fallas estructurales en entidades gubernamentales que se han hecho resistentes a otras formas de control político; no obstante, la persistencia de la falta de un adecuado desempeño en las mismas, además de otras formas de control, no han logrado el objetivo de reformarlas para cesar la violación de derechos que producen como lo cita Ramírez de Sabel y Simón, (2004).

De tal manera se marcó tendencia en torno al llamado “neo constitucionalismo o «constitucionalismo basado en derechos» donde una constitución que incluye mecanismos para asegurar que los derechos no sean retóricos sino mandatos regulatorios con eficiencia real de acuerdo a García, 2011 y Uprimny 2011, sin embargo precisa en esa línea que la Corte Constitucional de Colombia, en los casos estructurales como los de estado de cosas inconstitucional, ejerce un «activismo prudente» porque la Corte no trata de resolver el problema, sino que facilita que las entidades competentes asuman su responsabilidad respetando competencias asignadas y las restricciones presupuestarias citado por Ramírez de Gargarella (2013).

4.1.1 Impacto de agresiones a mujeres líderes en Colombia

Con relación a las agresiones por género, se registró que de los 682 defensores y defensoras agredidos en 2015 el 61% fueron hombres y el 39% correspondió a mujeres. Es importante señalar que a pesar de que la estadística anual muestre un mayor número de agresiones contra hombres defensores, en el tercer trimestre de 2015 por primera vez en la historia del SIADDHH las mujeres superaron los registros de agresión en un trimestre a los hombres en un 30%, de este tipo de estudios se observa que es un problema que está afectando todo el territorio de país, sin embargo en esta investigación se enfoca en el Cauca un departamento que ha sido golpeado por una ola de violencia y que ha encabezado las cifras de asesinato de sus líderes sociales especialmente las mujeres por la connotación que ha tenido dentro de su comunidades y territorio.

Las épocas en las que se han presentado estos asesinatos tienen que ver con elecciones, octubre 2015; reportado en SIADDHH tuvo conocimiento de 27 amenazas masivas contra cerca de 400 defensores y defensoras de los derechos humanos en 10 departamentos. Entre los departamentos de Cauca y Valle del Cauca, se registraron 160 agresiones, es el tercer año consecutivo en que estos departamentos registran altos niveles de agresión por cifras de SD 2015; de acuerdo a esto es pertinente analizar si transcurridos 5 años el panorama ha cambiado y cuáles son las cifras más significativas al respecto.

Durante el 2016 el panorama no cambió, se presentaron situaciones como el plebiscito en el cual él NO fue el protagonista y generó un limbo jurídico en el cual se vio reflejado en la polarización de la población que desencadenó en la estigmatización de las personas que apoyaban el proceso de paz.

Las mujeres y LGBTI; que durante muchos años han sido olvidadas pero que con acompañamiento de organismos internacionales como ONU mujeres están siendo calladas sin ningún tipo de discriminación siendo un acto que ha dejado muchos afectados alrededor de su muerte.

Ante la existencia de grupos Paramilitares en varias zonas del país el Estado no ha podido dar respuesta a las amenazas, el Ejército ha emitido una directiva que deja dudas ante la existencia de estos grupos organizados tal como lo comenta SD, “la Directiva No. 15 de abril de 2016 del Ministerio de Defensa (<http://www.elespectador.com/opinion/directiva-15-del-ministerio-de-defensa>) en la que a los grupos denominados como BACRIM, ahora son clasificados como GAO o Grupos Armados Organizados. Esta directriz le da la facultad al gobierno colombiano de emplear fuerza letal de alto nivel para combatirlos. Así las cosas se encuentra contradictorio que desde el gobierno se emita una directriz que cambia la forma de atacar a estos grupos

sacándolos de la delincuencia organizada y poniéndolos en una clasificación que denota mayor poder de dichos grupos y por otro lado diga que no existen.

El cambio de doctrina del Ejército de Colombia denominado DAMASCO, dedicándose la seguridad y la defensa de la ciudadanía ante el ataque de grupos armados al margen de la ley, a ser fuerzas “multitarea” que se ocupan de garantizar la seguridad en zonas que otrora azotara el conflicto, como también el apoyo en labores humanitarias, obras de infraestructura y seguridad de infraestructuras energéticas según lo expone el informe Contra Las Cuerdas; pero que en la realidad no ha dejado su labor de única autoridad en zonas apartadas. Lo mismo sucede con la Policía Nacional que por medio del nuevo Código tiene atribuciones y poderes que preocupan a los defensores de DD.H.H. Viéndose reflejado por ejemplo en el ámbito de la protesta social donde el ESMAD es más severo en su actuar.

Adicionalmente las llamadas disidencias de las FARC también han sido parte de este problema donde también el ELN fueron los presuntos responsables de un plan que asesinó a varios defensores en el departamento del Cauca, creando un ambiente de enfrentamiento con las FF.MM. causando daño al movimiento social , en marzo, agosto y septiembre de 2016 el gobierno nacional anunció la creación de Mesas de alto nivel, de cuerpos especiales de investigación y de comisiones interinstitucionales de trabajo para poner frente a los homicidios de defensores y defensoras.

En ese tiempo La Fiscalía reformula la política de investigación en temas de crímenes contra defensores de DDHH, ahora llamada “PLAN ESPERANZA” priorizando en casos ocurridos desde el 2015 a la fecha; sin embargo las actuaciones de este ente ha dejado dudas de los móviles que lo han generado pues desde un comienzo se han negado en admitir que son asesinatos sistemáticos.

Durante el 2017 se está ante el segundo mandato de Juan Manuel Santos; tiene cosas buenas tales como un aspecto positivo de este oscuro panorama, es la sensibilidad frente al fenómeno desde los medios de comunicación, entre ellos, los caricaturistas, quienes desde la estética del humor e imágenes contundentes grafican dicha realidad y sensibilizan a la opinión pública y otras malas dadas las circunstancias que lo dejaron como uno de los más críticos ante la ausencia de Estado: la minería, el extractivismo desenfrenado, el narcotráfico, la lucha por la tierra, los crímenes de odio, la corrupción, entre otros.

Las organizaciones como CERAC, INDEPAZ, Marcha Patriótica, el Centro de Investigación y Educación Popular - CINEP, la Comisión Colombiana de Juristas - CCJ, el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Nacional – IEPRI , el Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria , el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, el Observatorio para la Protección de los defensores de Derechos Humanos de la OMCT y la FIDH entre otros, produjeron informes que registraron casos de homicidios y aristas de análisis sobre el porqué de la violencia contra defensores y defensoras de DD.HH y líderes sociales de diversas vertientes.

Presentándose confusión en las cifras que se han dado desde el 2016 ya que el gobierno se basa en las cifras dadas por la OACNUDH, mientras que otras organizaciones dejan al descubierto que son más asesinatos de los que parecen, especialmente contra personas relacionadas con la tierra y el territorio con enfoques étnicos y poblacionales que tiene que ver con el punto 5 de los acuerdos de paz (campesinos, indígenas, afrodescendientes, Juntas de Acción comunal de zonas rurales), asimismo Cauca sigue siendo uno de los departamentos con la tasa más alta de homicidio de líderes.

Basados en lo anterior se ve un mayor interés por parte de la población civil ante los casos que van en incremento, jurídicamente se presentaron varios asuntos como lo fueron la polarización, el “Fast Track”, los tropiezos en la constitución e implementación de la Justicia Especial de Paz – JEP.

Decreto 2124 marca un hito en materia de manejo de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo de manera autónoma desde el territorio. Ministerio de Defensa ha avanzado con mecanismos como el SIRIE y Carpa Azul en los ETCRs, pero falta mejorar el Ministerio Público (defensoría y personerías municipales), Fiscalía y autoridades locales fuera de los ETCRs. Para efectos de Alerta para la Reacción Inmediata, hay que reforzar la presencia de Ministerio Público en los 160 municipios priorizados.

Decreto 2078 de 2017 (marco)

Decreto 1066 de 2015 (protección colectiva)

Unidad Especial de Investigación: creada en septiembre de 2016.

Comisión de Nacional de Garantías de Seguridad: “el diseño y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales” decreto 154 de 2017.

Programa Integral de Seguridad: “Programa Integral de Seguridad y Protección para comunidades y organizaciones, líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres, de género y defensoras de derechos humanos en los territorios.

Con relación a las agresiones por género, se registró que de los 682 defensores y defensoras agredidos en 2015 el 61% fueron hombres y el 39% correspondió a mujeres. Durante 2016, 481 defensores y defensoras fueron víctimas de agresiones que pusieron en riesgo su vida e integridad y/o

obstaculizó la labor legítima y legal de defensa de los derechos humanos en Colombia.

Respecto a las agresiones por género, se registró que de los 481 defensores y defensoras agredidos en 2016 el 68% fueron hombres y el 32% correspondió a mujeres.

Según las cifras del SIADDHH, los homicidios contra estos activistas están en incremento anual sostenido desde que empezó el proceso de paz (2013 – 78 casos, 2014 – 55 casos, 2015 – 63 casos, 2016 – 80 casos), en 2017 la cifra rompió la barrera de los 100 casos y en 2018 la situación no mejora y se pone aún peor con un registro de 18 líderes asesinados solo en los primeros 31 días del año.

Tabla 7 Asesinatos por departamento

DEPARTAMENTO	ASESINATOS
Cauca	22
Antioquia	10
Norte de Santander	6
Nariño	5
Valle del Cauca	5
Córdoba	4
Huila	3
Arauca	2
Atlántico	2

Bolívar	2
Casanare	2
Cesar	2
Cundinamarca	2
La Guajira	2
Magdalena	2
Putumayo	2
Risaralda	2
Caquetá	1
Choco	1
Bogotá	1
Santander	1
Tolima	1
TOTAL	80

Fuente: Contra las cuerdas – Informa anual 2016.

Juntas Administradoras Locales – JAL) que pasaron de 6 casos en 2015 a 20 en 2016, al igual que los líderes campesinos que pasaron de 4 casos en 2015 a 13 casos en 2016 y junto con ellos los comunitarios que también saltaron 6 casos a 10 en el año anterior; denotar también que los crímenes

contra líderes campesinos se presentaron mayoritariamente en zonas de alta presencia de las FFMM y guerrillas. Los líderes indígenas siguen estando en la cabeza de la lista este año y mantienen.

“Durante el 2016, en promedio cada 4 días fue asesinado un defensor o defensora de derechos humanos en Colombia”

ADMINISTRACIÓN SANTOS: SIGUE EN DEUDA En esta edición del informe anual SIADDHH para el 2016, seguimos haciéndole una revisión general a las cifras de agresión contra defensores y defensoras durante los últimos años, muy a propósito del cumplimiento de un año más de gobierno del Presidente Juan Manuel Santos y su programa bandera “Prosperidad para todos”⁶⁵. Estas son las cifras de agresión ocurridas durante los periodos presidenciales de Santos, que sigue quedando en deuda con los defensores de DDHH:

Tabla 8 Agresiones por año

TIPO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Amenazas	109	140	202	209	488	539	317	2004
Asesinatos	32	49	69	78	55	63	80	426
Atentados	21	20	50	39	41	35	49	255
Detenciones	11	23	26	22	23	26	17	148
Arbitrarias								
Desapariciones	–	6	5	1	1	3	2	18
Uso Arbitrario	1	1	1	10	8	8	9	38
del Sistema Penal								
Violencia	-	-	1	-	-	-	1	2
Sexual								
Robo de	-	-	3	7	10	8	6	34
información sensible								
TOTAL	174	239	357	366	626	682	481	2925

Fuente: Contra las Cuerdas. Informe anual 201

4.1.2 Perfil de algunas lideresas asesinadas

ERLENDY CUERO



Fuente El Espectador Abril 29 de 2019

Una mujer afrodescendiente, desplazada a sus 22 años por ser víctima de abuso sexual y amenazas de muerte que eran enviadas por grupos paramilitares ubicados en la región de Buenaventura, llegó a Cali y para ellos ese fue un nuevo inicio pues en su región no se reconocían los derechos y no se sentía libre, ella se dio cuenta de que debía hacer algo por su familia y por las personas que se quedaron allá, comenzó a trabajar como voluntaria y su

pago era algo de comida, la cual ella guardaba para sus dos hijos. Con el paso del tiempo comenzaron a llegar más y más Bonaverenses, comenzaron a trabajar únicos al punto que Erlendy creó una organización para las madres solteras víctimas del conflicto llamado "El camino propuesto", en el cual se brinda capacitaciones y asesorías, como todas son madres el principal objetivo es luchar por un mejor futuro para sus hijos así que realizan denuncias de expendio de drogas, pandillas y la inseguridad de las calles. Pero este trabajo le ha traído consecuencias graves como amenazas, e incluso sus hijos han sido víctimas pues en el 2016, su hijo mayor fue atacado con un arma de fuego mientras se dirigía a la casa de su novia, la situación no pasó a mayor gracias a que el arma se atascó y su hijo pudo salir corriendo pero desde ese día él no volvió hacer el mismo.

«La gente cercana me ruega que me calle, que me cuide, pero yo sé que hablar como lo hago es lo único que me mantiene viva».

SONIA ROSERO GONZALEZ



Fuente Vidas Silenciadas 26 de febrero de 2019

Era una reconocida médica de 45 años, precandidata a la alcaldía de Puerto Asís, que había emprendido una campaña de no violencia contra la mujer en el departamento de Putumayo trabajaba en una IPS fue atacada por desconocidos que le dispararon en siete ocasiones; tres días después murió.

MARIA DEL PILAR HURTADO



María del Pilar Hurtado Montaña, líder social asesinada. FOTO: Cortesía.

María del Pilar era una mujer de 34 años de edad y madre de cuatro hijos, quien ejercía liderazgo social en un asentamiento en el sector Los Robles, del barrio Nueve de Agosto en Tierralta, Córdoba. Llegó a este municipio en 2018 proveniente de Puerto Tejada, Cauca. En el asentamiento fue vocera de las familias ante los dueños de los terrenos y la alcaldía, proponiendo a esta última un acuerdo de reubicación.

A raíz de este liderazgo, María del Pilar recibió amenazas de muerte por parte de supuestos paramilitares pertenecientes a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia–AGC– a través de un panfleto. Días después de la amenaza, desconocidos que se movilizaban en una motocicleta abordaron a la lideresa frente a su vivienda y la agredieron con arma de fuego en presencia de unos de sus hijos, causándole la muerte el 21 Junio de 2019.

Estos homicidios llegaron a convertirse en un símbolo para las mujeres que son madres solteras, estudiantes, y profesionales, que buscan un cambio y que saben de la difícil situación por la cual atraviesa el país.

Y como tal símbolo se llevó nuevamente a las calles el pasado 06 de julio de 2018, con una gran velatón en el cual rechazan los homicidios presentados en a pocas semanas de las elecciones presidenciales, en su marcha se escuchaba al unísono "NI UN MINUTO DE SILENCIO NOS ESTÁN MATANDO", lema que mostraba apoyo a quienes ya no están en esta lucha pero que dieron todo, con ese lema nos trasladamos a las marcha que se han desarrollado en Colombia en lo corrido del mes de Noviembre de 2019, donde los ciudadanos decidieron salir a las calles para mostrar su inconformidad con lo que está pasando, por las numerosas muertes de líderes sociales que aún no tienen responsables.

Ante la problemática que se enfrentaba el país en ese momento la Corte procede a evaluar si es pertinente la aplicación del ECI (Estado de cosas inconstitucional) teniendo en cuenta los factores que se muestran en la siguiente tabla:

Frente al papel del juez dentro del ámbito del conflicto armado no gira exclusivamente en torno a la aplicación de la ley o la creación de derecho, en la medida que adquiere un mayor sentido en el marco de la interacción entre las instituciones jurídicas y la realidad (en otras palabras, en

la relación conflicto y derecho), configurándose la necesidad de la implementación de nuevos mecanismos de intervención, para configurar los elementos que permitirán una transformación social en términos de protección de derechos como lo dice Cepeda (2012).

Por tanto no se trata de acciones individuales las que llevaron a la Corte a tomar la decisión de declarar el ECI, sino que fue producto de las omisiones que se vieron durante varios años en relación al funcionamiento estructural frente a la vulneración de derechos humanos, viéndose que antes de este gran paso su hubieran dado órdenes como «La adopción de políticas públicas, planes o políticas que están llamados a beneficiar a un número plural de personas diferentes» de quienes accionan.

En estos casos «se trata de fallos en los que se ordena adoptar, diseñar y ejecutar una política pública, programa o plan de acción», «las órdenes que se emiten se dirigen a autoridades privadas o públicas», se «otorga un plazo a la autoridad a la que le corresponda acatar lo ordenado» según Ramírez (2012).

La sentencia T-760 de 2008 es considerada como un caso de litigio estructural en salud, dados los constantes problemas en el sistema de salud que ocasionó que se presentarían más de cien mil acciones de tutela en un año, pero la más importante en ha sido la T 025/2004 en la cual la Corte empleó mecanismos de supervisión periódica.

De acuerdo a lo que presenta Saldarriaga y Gómez (2015), se evidencia que el asesinato de lideresas no ha sido nuevo en Colombia, ya que después de los procesos de paz firmados surgieron persecuciones políticas, desarrollando un genocidio sistemático. Aunque no existen cifras consolidadas las mujeres se vieron afectadas tanto por ser lideresas políticas como por su

condición de familiares de activistas del movimiento político. En cuanto al tema particular de las mujeres, existen antecedentes históricos internacionales (ligados con procesos de justicia transicional) y nacionales, que plantean debates acerca de la reparación con perspectiva de género. No obstante, sin desconocer las características específicas de cualquier mujer víctima, es necesario dar una mirada determinada al caso de las mujeres de la up, porque existen unas condiciones diferenciales que deben tenerse en cuenta para garantizar una reparación integral según las autoras.

Los rasgos de estas mujeres fueron: primero se encontraban en un contexto en el cual se dio por terminado el conflicto según el acuerdo firmado en esa época (Acuerdos de la Uribe, 28 de marzo de 1984) , por tanto no pertenecían a grupos armados ni ser consideradas combatientes, pero de alguna manera se buscó llevar este caso a la CIDH en el año 1993, con el fin de que fuera reconocido como un genocidio político a pesar de que en ese momento no existía ese tipo penal en el ordenamiento interno y por tanto la obtención de una reparación en el contexto internacional teniendo en cuenta la perspectiva de género basados en los efectos diferenciales del rol que desempeñan las mujeres en el ámbito familiar, social y político.

Como precedente jurisprudencia es importante el paso que se dio ante la CIDH que reconoció la responsabilidad del Estado colombiano en el homicidio del senador Manuel Cepeda Vargas, miembro de la up, sin embargo quedaron vacíos ante los hechos de violencia sistemática y generalizada de las cuales las mujeres sobrevivientes no fueron reparadas integralmente al igual que medidas para prevenir este tipo de delitos.

Por lo anterior los instrumentos internacionales como la resolución 1325 de 2000 de la ONU insta a que se tengan en cuenta dos aspectos:

1) Afectación diferencial, entendida como los daños que sufren las mujeres en mayor proporción que los hombres y 2) Condiciones de vulnerabilidad estructural; los efectos que recaen sobre las mujeres debido al sistema patriarcal y a la violencia simbólica, como es el caso de la desigualdad en la tenencia de la tierra, la exclusión en la participación política, la violencia doméstica que inhibe la ciudadanía plena, el difícil acceso a la educación, entre otros, que sumados a los hechos de la victimización de la up, como la estigmatización errada de ser todos familiares de guerrilleros agrava su condición.

En la caso de la UP es evidente que la afectación de las mujeres fue diferencial por el grado de intensidad y las consecuencias posteriores. Ello no significa el descubrimiento de características o roles extraordinarios de las mujeres sino que permite evidenciar condiciones específicas que suelen invisibilizarse y terminan en discriminación, lo cual deja ver que durante muchos años las mujeres han sufrido los estragos de la violencia, generándoles, daños y perjuicios a sus familiares, que no siempre son dimensionados siendo un referente para esta investigación.

Todo esto ha dejado a los acuerdos de paz en una ilusión, ya que se pensaba que este tipo de asesinatos no se volverían a ver en el País, especialmente hacia los líderes que han defendido este proceso a través de su trabajo con las comunidades, convirtiéndose en crímenes de lesa humanidad contra líderes y lideresas que han soñado con transformar la realidad, pero que con sus asesinatos dejan un mensaje a la sociedad de tener miedo, pánico colectivo, desintegración de familias e incertidumbre ante el esclarecimiento de los hechos por parte del Estado, y si esto ocurrió con dirigentes que pertenecieron a un partido político reconocido y con miembros que tenían aspiraciones a elecciones presidenciales tales como Galán,

Bernardo Osa, Pizarro, dejando dolor y exilio a muchos de los que vivieron atentados que se puede esperar ante lo que está sucediendo con las lideresas del Cauca.

4.2 Importancia del litigio estratégico en los casos de asesinatos de lideresas sociales

¿Cuál puede ser el objetivo de la muerte de estas mujeres líderes y qué pasa con las víctimas directas e indirectas?, existen serias insuficiencias ante la violencia contra las mujeres, algunas dificultades persistentes y visibles en dicho contexto son la insuficiencia de tipos penales, los obstáculos para judicializar concursos y el desconocimiento de la jurisdicción competente, sumados a la ausencia de testigos, la permanencia de los actores armados en las zonas, la ausencia de huellas físicas en la mayoría de los casos, debido al tiempo transcurrido entre los hechos y su denuncia, el olvido de las fechas y circunstancias de tiempo, modo y lugar, lo que hace más difícil establecer su comisión (Humanas, 2012) esto en el caso de violencia sexual mucho más en los asesinatos donde las víctimas directas no tienen la oportunidad de acudir al sistema judicial y los familiares por miedo dejan que las cosas se queden en el silencio.

Por ello se tienen avances que contienen instrumentos internacionales firmados y ratificados por Colombia, que se deben poner de presente cuando se litiga en favor de las mujeres, de los cuales están:

La Convención de Belém do Pará, artículo 7, literal (a), las condiciones que deben estar presentes durante todo el proceso judicial, que permiten que las mujeres víctimas tengan acceso efectivo a la administración de justicia, son los siguientes:

- Una instancia judicial competente, independiente, parcial, que sea establecida con anterioridad por la ley.
- Participación de la víctima.
- Mecanismos judiciales sencillos, rápidos, eficaces, imparciales, no discriminatorios, respetuosos de un trato humano y digno, susceptibles de ser revisados por una segunda instancia.
- Régimen probatorio en el que la prueba física no sea prevalente, ausente de los prejuicios personales o culturales del operador u operadora de justicia y protector de la dignidad de la mujer.
- Reparación efectiva del daño sufrido.

Partiendo de esta normatividad se puede evaluar la forma en que se ha manejado esta problemática, haciendo que el L.E se convierta en una forma de llegar a la justicia dirigida a la protección de las mujeres donde se evite que las muertes sigan aumentando, por eso el trabajo que se hace debe velar por la visibilización de este tipo de violencia en su dimensión real, promover la búsqueda de soluciones efectivas que se dirijan a la protección de los derechos de las mujeres, e incidir a nivel investigativo y judicial para lograr pronunciamientos y sentencias, en las distintas instancias procesales, que sean replicables y que contribuyan a la desarticulación de los móviles de violencia contra las mujeres.

El hecho de lograr que se den pronunciamientos jurídico permite que se logre un posicionamiento de la problemática y de sus consecuencias es necesario emprender procesos investigativos, de recolección de datos que entre otras cuestiones permitan evidenciar el subregistro, tal como se ha visto a lo largo de esta tesis las cifras no son lo suficientemente clara y el gobierno tampoco tiene cifras oficiales.

Así mismo el L.E tiene incidencia en ser Recuperadores de decisiones que se aplican en este ámbito general, han sido la presentación de amicus curiae, de peritazgos especializados y de acciones de inconstitucionalidad, entre otros. Aparecen referentes en la forma como puede ser aplicado este tipo de casos, como es en Justicia y Paz, JEP, siendo escenarios perfectos para llegar a judicializar y que los interrogatorios se pueden dar bajo la asesoría de las organizaciones que hacen presión en el esclarecimiento de los hechos, recogiendo experiencias, reconociendo el déficit que se tiene en la justicia transicional y la necesidad de avanzar en otros métodos de justicia que recojan sus demandas.

Sin embargo tal como lo describe Humanas, cualquier vía seleccionada para exigir derecho de acceso a la justicia para las víctimas presenta obstáculos comunes, persistencia de prejuicios, discriminaciones, procedimientos innecesarios, valoración de la prueba sin aplicación de estándares internacionales, entre otros.

Se debe enfocar la estrategia que va más allá del enfoque jurídico, ya que involucra la generación de un lazo de confianza mutuo con las mujeres o víctimas necesarias para dar cabida al proceso de convencimiento y empoderamiento de ellas para la denuncia de este delito y para gestar las competencias que les permitan enfrentar emocionalmente el significado del mismo.

4.2.1 Acceso de las mujeres a la justicia

Siendo el acceso a la justicia parte de los derechos de la ciudadanía plena, es también uno de los obstáculos que más han implicado que la prevención de los asesinatos de las mujeres irreal, existe un desconocimiento de los procedimientos legales y también falta de recursos

para acceder a la justicia especialmente cuando se quiere esclarecer un asesinato y conocer la verdad; es necesario que se cree una comisión que documente las violencias contra las mujeres que pudieron ser producto de la persecución política y que históricamente se han silenciado y poco se judicializan, como es el caso de la violencia y la explotación sexual, tal como se acreditó en el caso de la UP lo mismo se ha visto en pleno siglo XXI donde la Fiscalía ha asumido estos delitos como algo común sin darle la importancia que tiene en el contexto del Postconflicto .

Rehabilitación: recuperación psicológica y psiquiátrica de las víctimas, Recuperación del buen nombre, Formación en derechos humanos de las mujeres, Programa de acceso a la justicia para las mujeres especialmente en temas de:

- 1) Asesoría jurídica con perspectiva de género
- 2) Fondo de apoyo,
- 3) Formación en género para operadores judiciales y
- 4) Formación en rutas de atención y mecanismos de exigibilidad.

Siendo importante que se dé: una reparación integral con perspectiva de género va más allá de desagregar las cifras entre hombres y mujeres; ya que se refiere a la implementación de acciones afirmativas que permitan visibilizar las afectaciones diferenciales de las mujeres, relacionadas con las formas estructurales de relaciones de poder, y no se conviertan en episodios de re-victimización donde se fortalecen los roles sexistas y los estereotipos de género a través de programas tradicionales de cuidado o actividades no remuneradas Saldarriaga y Gómez (2015).

También que las entidades sistematicen la información de manera clara y precisa con base en las investigaciones realizadas o que identifiquen las afectaciones diferenciales causadas, para que se establezcan cuáles son las posibles causas o modus operandi de las organizaciones criminales. Además las autoras Saldarriaga y Gómez incorporar todas las observaciones realizadas por los organismos internacionales para avanzar en las condiciones de igualdad y de paz y reconocer la labor que realizan las mujeres durante y después de sucedidos los hechos, como actoras políticas de movilización.

Litigio estratégico como alternativa para la prevención del asesinato de lideresas en el Cauca

La realidad general del departamento del Cauca deja ver la necesidad de acudir a herramientas jurídicas que le permitan acceder a las mujeres que han padecido al igual que en otros países latinoamericanos el estigma por su género, refiriéndose cambios legales con implicaciones sociales.

De tal manera, como dice Benjumea (2015):

Esta estrategia busca estimular la conciencia colectiva y la sensibilización a nivel institucional, así como de la sociedad civil. La hace particular, en su concepción, el que no se agota con el eventual logro de una decisión judicial favorable, sino que busca una transformación profunda mediante de la inclusión de otras líneas de acción más allá de la jurídica.

Lo que se busca con esta herramienta jurídica es que existan dos procesos paralelos uno en el cual se fortalezcan a las mujeres que en este momento ejercen como líderes de las comunidades; y otro en el que haya una articulación con las organizaciones sociales donde se lleve la protesta social a otro nivel, se realicen campañas de divulgación y prevención, alterando o

transformando las normas existentes para que se enfoquen en los derechos humanos como por ejemplo el porte de armas ya que se ha visto que la mayoría de las líderes asesinadas ha sido con arma de fuego.

Cumpléndose con los objetivos que plantea Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, OACNUDH (2007):

- ✓ Apoyar las acciones sociales.
 - Empoderar a los grupos que intervienen en la implementación de la estrategia, así como a los que ella va dirigida.
 - Reivindicar a las minorías.
 - Modificar estándares culturales.
 - Visibilizar la acción de ciertos grupos pertenecientes a la sociedad civil.

Y adicionalmente la autora indica como objetivos específicos en el ámbito jurídico y procedimental del litigio estratégico:

- La preparación de acciones políticas por medio de la incidencia en la proyección de políticas públicas.
- La inclusión de las temáticas en la agenda política.
- El fortalecimiento de acciones jurídicas distintas al litigio mediante iniciativas de ley.
- La visibilización de deficiencias sustantivas o procesales.
- La denuncia de malas prácticas y la creación de precedentes.
- Revelar barreras procesales en los tribunales.
- Procurar recursos alternativos y mejores formas de restitución a los individuos.
- Promover la participación más positiva y progresiva de los juzgadores.

- Educar a las cortes en el uso de un nuevo estándar en materia de derechos humanos.
- Establecer técnicas para cambiar la carga de la prueba (ibíd.: 30).

De tal manera lo que se busca en con este trabajo es que se aplique un litigio estratégico Preventivo específicamente hacia la vida de las mujeres líderes del Cauca.

Determinando cual es la vulneración de los derechos, individualización de los actores del proceso, construir las pretensiones que es lo que se quiere reclamar al Estado, identificando las contribuciones que se pueden aportar desde otras fuentes del derecho además de la ley, recopilación de los medios probatorios que sustenten el componente judicial, siendo el motivo principal de selección de estos casos de Mujeres en el Cauca por decisión interna de impulsar el caso o por razones institucionales.

La importancia de litigar estratégicamente en este sentido de garantizar justicia a las mujeres tiene que ver la reivindicación de los derechos de las mujeres ha sido una lucha que ha enfrentado obstáculos, especialmente al momento de acudir a la justicia especialmente en contextos de conflicto armado-justicia transicional o en contextos de paz, de tal manera como lo indica Benjumea (2015) en la aplicación del Derecho tanto en decisiones judiciales como administrativas persisten prejuicios y distinciones discriminatorias basadas en género. Estamos frente a un sistema judicial insuficiente, inadecuado, que carece de un enfoque que permita garantizar derechos a las mujeres.

Algunas dificultades persistentes y visibles en dicho contexto son la insuficiencia de tipos penales, los obstáculos para judicializar concursos y el desconocimiento de la jurisdicción competente, sumados a la ausencia de

testigos, la permanencia de los actores armados en las zonas, la ausencia de huellas físicas en la mayoría de los casos, debido al tiempo transcurrido entre los hechos y su denuncia, el olvido de las fechas y circunstancias de tiempo, modo y lugar, lo que hace más difícil establecer su comisión (Humanas, 2012a).

Una de las consecuencias que dejó el conflicto armado después de la firma de los acuerdos de Paz en el año 2016, ha sido el incremento de la violencia contra las lideresas sociales del departamento del Cauca, Tatiana Prada, investigadora del Área de Dinámicas del Conflicto y Negociaciones de Paz de la Fundación Ideas para la Paz (FIP), coincide en que en Cauca hay unos liderazgos más fuertes que en otras regiones del país, pero añade que “como es un territorio tan conflictuado, vulnerable a economías ilícitas y al control de parte de grupos armados, esos liderazgos fuertes quedan expuestos por lo que representan para los actores ilegales” Verdad Abierta (2020).

Así mismo los investigadores del CIEDH encontraron que el 90 por ciento de los ataques a los defensores involucraban a cuatro tipos de actividades económicas: la minería; la producción de hidrocarburos; agricultura y ganadería; y las plantas hidroeléctricas y represas. Dijeron que el más común de los ataques fue el asesinato (71 de los casos), notándose que se trata de líderes intermedios y las investigaciones de las muertes dan a entender que se tratan de otros asuntos distintos a su función de líderes; lo cual demerita las denuncias que se hacen al respecto.

Fuente: Verdad Abierta (2020)

“El Acuerdo de Paz, particularmente la implementación del Punto 4 sobre sustitución de cultivos, el Punto 1 sobre Reforma Rural Integral y los PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), le dan a los líderes

sociales y defensores de derechos humanos un papel preponderante de interlocución con el territorio y con las instituciones. Nosotros encontramos que ese papel, sin el acompañamiento de unas medidas, de unas garantías de seguridad para el ejercicio de la defensa de derechos humanos, los expone porque los visibiliza de manera profunda en el territorio”, indica Mateo Gómez, director del SAT.

A nivel internacional se creó un modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA) lo calificó como “un instrumento valioso” para orientar la acción de las entidades gubernamentales. La conferencia de los Estados parte de la Convención de Belem do Pará y la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP) recomendaron su uso por las instituciones competentes, de esta manera hace énfasis en la investigación y sanción penal como mecanismos de prevención de la VCM (Violencia contra las Mujeres).

El feminicidio un concepto que todavía no aparece en el diccionario de la RAE pero que ya está contemplado en sentencias y códigos penales internacionales. Especialmente, en los países del llamado corredor del narcotráfico, donde este tipo de "violencia extrema contra la mujer, por el hecho de serlo" acaba con miles de ellas cada año según la jurista y escritora Isabel Agatón Santander (2013), haciendo énfasis que la legislación debe ir enfocada a prevenir y no a penalizar, en este sentido, el derecho está reaccionando a posteriori y no a priori, que es como debería ser.

De acuerdo a Montoya (2015), por siglos, el género masculino ha impuesto los propósitos de las sociedades, los parámetros de conducta, así como el control de eso que distingue a las mujeres y que se encuentra en

dicotomía con los hombres: su capacidad de reproducción, en oposición a la producción; su supuesta debilidad, en oposición a la fuerza y el coraje; su sensibilidad e intuición, en oposición a la razón; y la autonomía sobre su cuerpo y sexualidad, en oposición a los dictados de la tradición. Pues subsiste en el mundo una tradición jurídica que legitima la producción normativa desde las necesidades de los varones, que dejan de lado a las mujeres, su interés de protección y su mirada del mundo, y que privilegia la competencia, la dominación y la guerra.

La muerte violenta de las mujeres por razones de género puede ocurrir en diferentes ámbitos como el familiar, en el espacio público, por particulares o ejecutada o tolerada por agentes del Estado, constituyendo una violación de derechos fundamentales de las mujeres como la vida, la integridad física y sexual, libertad personal entre otros. Por eso el acceso a la justicia constituye un elemento central de esas obligaciones. El estándar de debida diligencia parte del supuesto de que los Estados deben contar con sistemas de justicia adecuados que aseguren a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los mecanismos de justicia penal y restaurativa.

Visibilidad de los casos en los medios de comunicación: el tema de los asesinatos de lideresas sociales es mediático ya que para los medios tradicionales son más importantes otras situaciones. Falta de acción por parte del Estado es que han sido víctimas, o que por el hecho de ser mujeres se incrementa su vulnerabilidad

A nivel legislativo y por parte del gobierno se han enfocado en expedir varios decretos, planes de acción, directrices para tratar de prevenir los asesinatos de los líderes y defensores de derechos humanos de los cuales se tienen:

PAO. PLAN DE ACCION OPORTUNA DE PREVENCION Y PROTECCION PARA LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, LÍDERES SOCIALES, COMUNALES Y PERIODISTAS (2018).

Específicamente, se ha avanzado en el fortalecimiento de la institucionalidad a partir de medidas como la creación del Cuerpo Élite de la Policía Nacional, la Subdirección Especializada de la Unidad Nacional de Protección, la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones y Conductas Criminales de la Fiscalía General de la Nación (Decreto 898/2017).

La instancia de alto nivel liderada por el Ministerio del Interior, la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (Decreto Ley 154/2017).

Puesto de mando unificado instaurado en febrero de 2017, como un grupo interinstitucional de trabajo encargado de articular las medidas de prevención, protección e investigación de hechos que atenten contra la vida e integridad personal de los defensores de derechos humanos. La fuerza pública ha intervenido en esta materia a través de los planes militares “Victoria Plus” y “Horus”.

Directiva 002 del 30 de noviembre de 2017 “Por medio de la cual se establecen lineamientos generales sobre la investigación de delitos cometidos en contra de defensores de derechos humanos en Colombia”.

Además de los anteriores se mencionan las siguientes normas:

1. Ley 418 de 1997, “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan

otras disposiciones”. Esta norma fue modificada y prorrogada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2003 y 1106 de 2006.

2. Decreto 978 de 2000, “Por el cual se crea el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano”.

3. Decreto 2788 de 2003

4. Decreto 2816 de 2006

5. Decreto Ley 4530 de 2008

6. Ley 1448 de 2011

7. Decreto 4065 de 2011

8. Decreto 4911 de 2011

9. Decreto 2096 de 2012

10. Decreto 1066 de 2015

11. Decreto 1314 de 2016

12. Acto legislativo 05 de 2017

13. Decreto 154 de 2017

14. Decreto 1581 de 2017

15. Decreto 2078 de 2017

16. Decreto 2252 de 2017

17. Decreto 2124 de 2017

18. Ley 1908 de 2018

19. Decreto 660 del 17 de abril del 2018

Sin embargo se siguen calificando los casos según el riesgo de la siguiente manera:

Dando en respuesta a estos tipos de riesgos: once medidas de protección especial dentro de las que se encuentran: esquemas con vehículos blindados, esquemas con vehículos convencionales, dotación de motos, acompañamiento de hombres de protección, apoyos a transporte individual, transporte, apoyo a procesos de reubicación, otorgamiento de chalecos blindados y de medios de comunicación, entre otros PAO (2019).

4.2.2 ¿Cómo promover el litigio estratégico?

La tarea de los juristas en lo que respecta a los delitos en contra de la mujer no es nada fácil, pues en Colombia, se pueden encontrar diversos casos donde se vulneran los derechos de las mujeres, esto sucede especialmente en las zonas donde se presenta un alto índice de conflicto armado, ya que la violencia que presenta el país no permite a que se realice la correspondiente denuncia, dando como resultado un obstáculo más para la aplicación de las leyes.

Cabe resaltar que Colombia al igual que muchos países latinoamericanos no se cuenta con normas que garanticen la protección y el acceso a la justicia cuando una mujer es víctima, generando una revictimización por presupuestos que juzgan el actuar de la mujer.

Es importante que en el ejercicio de la abogacía se plantee una corriente feminista con el objetivo de realizar esa difícil tarea de realizar una transformación de la justicia y plantear un litigio estratégico que posiciones los hechos, que proteja, que garantice la justicia, que reconozca el delito y juzgue, esto es posible mediante una argumentación eficaz, que medio a lo que pueda ocurrir o a quien se va a enfrentar, una argumentación y valoración que sirva para seguir adelante, que dé a entender que a pesar de que cada caso sea diferente lo que se busca es lograr esa justicia que dará tranquilidad a la víctima y pondrá en su lugar al agresor.

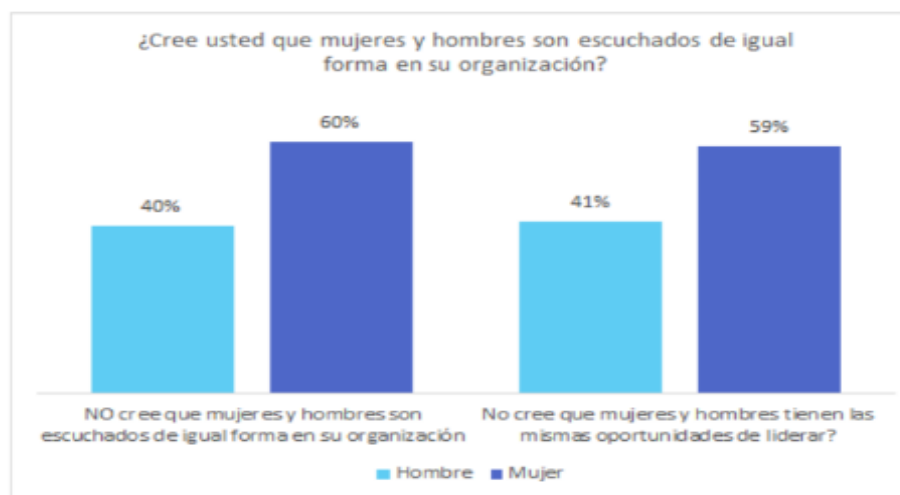
La lucha por el cambio y la aplicación del litigio estratégico debe ser constante, a la fecha se reconoce un empoderamiento femenino significativo mediante el cual se ha logrado el reconocimiento de derechos sexuales y de reproducción que han servido de ejemplo para ayudar en el litigio a otras mujeres, y es que esto es lo que tiene por objetivo el litigio estratégico servir de punto de partida o como fuente para ayudar a la restauración o reparación de derechos.

En Colombia existe la Corporación Humanas la cuál realiza acompañamiento en diferentes regiones del país donde los grupos armados son los principales actores de la violencia contra la mujer, y mediante cursos, talleres de sensibilización han logrado que muchas mujeres denuncien, que no tengan miedo, que no se sienten oprimidas por el Estado, un estado machista que culpa a la mujer por el simple hecho de ser mujer y no reconoce la problemática real donde la mujer es objeto de violencia desmedida.

La siguiente gráfica muestra el pensar de las mujeres frente a la importancia y apoyo que le brinda el operador judicial al momento de instaurar una denuncia.

Gráfico 8 Quien es más escuchado

Gráfica 2. ¿Cree usted que mujeres y hombres son escuchados de igual forma por su organización?



Fuente CODHES-USAIS, 2018

Como se ha mencionado en capítulos anteriores las cifras de violencia contra las lideresas sociales en Colombia no es cierta y esto se debe a que las mujeres que son víctimas directas o las familias se sienten atemorizadas por las represalias que puedan tomar sus victimarios, y teniendo en cuenta que las garantías que se les ofrecen no son efectivas.


Cabe resaltar que algunas organizaciones No Gubernamentales se han encargado de brindar la asesoría y acompañamiento tal como se señaló con anterioridad entre ellas está la *ACTIVE CITIZENS* (Ciudadanos Activos), esta organización apoya a líderes y lideresas sociales especialmente en el Cauca,

la cual plantea un trabajo en cinco etapas las cuales están enfocadas en el empoderamiento femenino, las cuales están denominadas: Red Juvenil, Aires de Paz, Huellas Verdes, Cacao Blanco, Las Heliconias.

Estas organizaciones están apuntando al cambio y la instauración del litigio estratégico, pues son conscientes que este nuevo mecanismo es una manera de lograr justicia, reparación, no repetición y condenas, como punto de referencia tenemos el litigio de la aprobación del aborto en tres casos específicos y a pesar de que este litigio se dio sobre un caso en específico sirvió para que muchas mujeres fuesen acogidas con bajo este fallo.

La estrategia que se debe utilizar debe ir dirigida a la medios de comunicación las TIC, para realizar campañas de sensibilización encuestas que busquen a aquellas víctimas que han guardado silencio y necesitan ser escuchadas y para aquellas víctimas que aún no han tenido la fuerza de romper con su silencio, la población colombiana realizó un marcha el 26 de julio de 2019 en la cual participaron ciudades como Bogotá, Antioquia, Barranquilla, con el objetivo de defender la vida y pedir justicia.

26 DE JULIO
**Caminemos por la vida de
los líderes y las lideresas de Colombia**



5:00 PM | **PRINCIPALES PLAZAS
DE COLOMBIA Y EL MUNDO**

Fuente: Fundación Manos Limpias

Por ello la corporación Humanas trabaja sobre cinco componentes que se consideran importantes en el litigio estratégico: (1) político; (2) jurídico; (3) de protección; (4) de atención psicológica y acompañamiento psicosocial - atención psicojurídica; (5) de comunicaciones.

Componente Político: En este se debe ver reflejado el empoderamiento femenino, se le da el protagonismo a la mujer víctima por ello es el punto número 1.

Componente Jurídico: Se debe mostrar un derecho penal dinámico, crítico, que contribuya a la documentación, investigación, que permita ver el contexto con mayor claridad, litigando desde la paz y la justicia.

Componente de Protección: Garantías para las mujeres, para las víctimas, para los grupos de ayuda, teniendo siempre claro que los grupos armados se camuflan para pasar desapercibidos.

Componente de atención psicológica y acompañamiento psicosocial atención psicojurídica: Este componente está muy ligado al componente de política porque lo que se prende es que la mujer se sienta capaz, libre, inteligente y sobre todo que tenga muy claro qué derechos tiene y qué mecanismos están para proteger esos derechos y que a partir de ese entendimiento logre ayudar y guiar a más mujeres. Este es el ámbito de apoyo en el cual el derecho y la psicología se integran para fortalecer a las mujeres, de modo que sean ellas las dueñas del proceso jurídico que llevan a cabo, pero también del proceso emocional que les permite recuperarse para dar mejor su pelea (Humanas. 2012b).

Componente de Comunicación: Visibilizar a la víctima sin revictimización, mostrar lo que piensan y darlo a conocer esto mediante discursos del componente político a través de los medios de comunicación.

4.3 Propuesta de solución y recomendaciones

El enfoque de solución ante la problemática planteada, consiste fundamentalmente en la implementación de herramientas adecuadas para garantizar el acceso a la justicia por parte de las víctimas, en Colombia las universidades tiene una reglamentación que consiste en la implementación de consultorio jurídico en cada una de las facultades de derecho del país, el

objetivo de este consultorio es prestar un servicio social y gratuito a las personas de bajos recursos, a través de este servicio social prestado por los estudiantes de últimos semestres de derecho, normalmente está basado en ramas del derecho como laboral, civil, penal.

Actualmente la metodología de la enseñanza en las facultades de Derecho se inclina hacia el formalismo jurídico, pero no se prepara a los estudiantes para temas actuales como la vulneración de derechos humanos especialmente ante el aumento de la violencia contra los líderes sociales en el Posconflicto; por ello es fundamental la implementación de clínicas jurídicas y del litigio estratégico desde una visión real y de acuerdo al contexto actual de país.

La inclusión de las clínicas jurídicas y del litigio estratégico logra desarrollar habilidades de investigación y argumentación en los estudiantes obteniendo como resultado un impacto positivo en el acceso a justicia para la población vulnerable. La activación de esta estrategia debe ir de mano con otras áreas que tengan un sentido humano tales como la psicología, trabajo social, sociología, para así lograr que la ayuda que se les brinda a los usuarios sea completa.

Llevar a cabo reformas en las facultades de derecho colombianas que en este momento no tienen incluido en su formación académica el trabajo de las clínicas jurídicas que apoyen a las entidades gubernamentales y del Estado en el tratamiento de problemas de derechos humanos a través del litigio estratégico, apuntando a que las víctimas o grupos en situación de vulnerabilidad tengan atención en nuevas especialidades que cubren las necesidades de la sociedad en esta época de posconflicto, teniendo contacto directo permitiendo tratar a profundidad los temas de derechos humanos que

están siendo afectados y de esta manera sean documentados e investigados pues el deber de investigar tiene dos finalidades: prevenir una futura repetición de los hechos y proveer justicia en los casos individuales, acatando lo que la Corte IDH ha dicho frente a la investigación judicial por permitir esclarecer las circunstancias en las cuales ocurrieron los hechos que generan responsabilidad estatal, siendo un paso necesario para reconocer la verdad a los familiares y la sociedad además de un castigo de los responsables y establecimiento de medidas que prevengan la repetición de las violaciones de derechos humanos, además de recibir alguna remuneración por su labor ya que están contribuyendo a la sociedad a través de labores con las víctimas, fortaleciendo las instituciones Universitarias a través de un deber de protección estatal reforzado en materia de VCM “por el conocimiento de una situación de riesgo real e inmediato para un individuo o grupo de individuos determinado, y por la posibilidad razonable de prevenir o evitar ese riesgo.

Pedir la aplicación de instrumentos internacionales de carácter vinculante y de derecho blando (*soft law*), que abordan la problemática de la VCM y que han servido de base para desarrollar una abundante jurisprudencia internacional en la materia. Dos textos deben ser particularmente resaltados:

En el ámbito universal, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el ámbito latinoamericano La Convención de Belém do Pará (art 7), de carácter vinculante para los Estados que la ratificaron.

- ✓ Este tipo de instrumentos fueron hechos con la finalidad de prevenir toda clase de VCM, incluyendo el feminicidio.
- ✓ Permitir que los estudiantes puedan unirse a las ONG de derechos humanos con el fin de hacer un estudio de la situación actual de las

mujeres en el departamento del Cauca con el fin de informar a los entes nacionales la verdadera forma como son vulnerados sus derechos, también de enseñar a las posibles víctimas cuáles son las herramientas que pueden utilizar para que el Estado les garantice su seguridad personal y de esta manera prevenir nuevos casos de VCM.

Existiendo la obligación del Estado de transformar los estereotipos de género, los patrones sociales y culturales que perpetúan estas situaciones de discriminación y violencia hacia las mujeres, por tal razón se hace necesario que en compañía de los medio de comunicación que busquen concientizar a las personas sobre el cambio de mentalidad ante las mujeres que ejercen actividades de liderazgo en las comunidades del Cauca.

Aplicar los estándares internacionales de debida diligencia que se deben aplicar en los casos de VCM:

La debida diligencia ha sido utilizada por las diferentes instancias internacionales para evaluar si el Estado ha cumplido con su obligación general de garantía frente a hechos que violan los derechos a la vida, integridad y libertad personal. Ante este requisito en 1992 el comité de la CEDAW estableció que los Estados podrían ser responsables por los actos privados de las personas “si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas”.

Pero pese a haber ratificado dos de los principales instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, siendo estos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), el mismo plan afirma que ha impulsado la creación de múltiples escenarios y marcos normativos

relacionados con la prevención y protección de los derechos humanos que, pese a los esfuerzos realizados, no siempre han alcanzado el impacto esperado. Pero deberían verse cuales son las problemáticas de cada departamento ya que puede haber factores diferenciados en cada caso.

CONCLUSIONES

A pesar de que el litigio estratégico es una de las mejores formas de abordar problemas de derechos humanos que afectan a los países, no es muy conocida por las personas y especialmente por los estudiantes de derecho en general, ya que normalmente la educación jurídica se ha centrado en el formalismo jurídico restándole competencias en un contexto de violencia como el Colombiano.

El departamento del Cauca tiene particularidades que lo hacen atractivo para la explotación de los recursos naturales, por su ubicación geográfica con otras regiones siendo un corredor estratégico de grupos ilegales que se quieren apoderar del territorio, lo cual ha sido manifestado por parte de las lideresas sociales que buscan la reivindicación de sus derechos convirtiéndose en nuevas víctimas de la ola de violencia, donde el Estado ha omitido sus denuncias por amenazas pudiendo evitarse los asesinatos si fueran tratados sus casos de manera oportuna.

El litigio estratégico es una oportunidad que tienen las lideresas sociales como nuevas víctimas del posconflicto colombiano, ante actos de vulneración de sus derechos con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia y proteger los derechos humanos, actualmente este litigio ha sido utilizado por varios

países Latinoamericanos en casos de violencia contra la mujer y contra poblaciones vulnerables, convirtiéndose en casos de interés público, pues buscan ser conocidos para que su aplicación sea plural, es decir que a partir de un caso se puedan mitigar o resolver otros casos similares causando un impacto jurídico.

Otro aspecto importante dentro de la estrategia del abogado es necesario que los medios de comunicación realicen un trabajo de tipo social, donde se muestre el proceso realizado antes durante y después del litigio estratégico, con el fin de lograr difundir la información, pues se sabe que los medios de comunicación en algunas ocasiones no son lo suficientemente estrictos y neutrales en sus reportajes, lo que puede ocasionar una desinformación masiva por medio del discurso que se maneja, por esta razón se necesita dar a entender a los medios que ellos también hacen parte del cambio y que se hace necesario que muestren la realidad del país, sus problemáticas pero también ser la solución, para que las víctimas y la demás población se sientan apoyados e informados.

De tal manera, la labor realizada por las ONG y medios de comunicación alternativos digitales se ha logrado visibilizar el problema que están viviendo los líderes sociales en Colombia, ya que han logrado ir más allá de la simple noticia convirtiéndolo en un tema mediático, por tal razón organismos internacionales citan los informes pidiendo al Estado Colombiano su pronta intervención en este asunto tan importante.

Se debe aprovechar a la generación actual que busca cambios sustanciales en la sociedad para realizar campaña audiovisuales, encuentros virtuales, denuncias virtuales, la ayuda o apoyo tan se debe prestar desde las universidades que tengan carreras afines como el trabajo social, derecho,

sociología, pues se debe dar a conocer por todos los medios posible el trabajo que se está llevando a cabo y así atraer más personas.

Para ejemplo de ello tenemos la organización no gubernamental Somos Defensores con la campaña voces a prueba de balas, la cual desde 2002 viene realizando un trabajo de documentación del drama vivido con la agencia Sancho Publicidad, para visibilizar once historias de resistencia, y convertirlas en el centro de atención de un país que no ha podido dimensionar los impactos de esas muertes en las regiones más golpeadas y abandonadas por el Estado.

Esta organización ha puesto en marcha una campaña por medio de la cual da a conocer la historia de los líderes sociales que han sido víctimas de homicidios o amenazas, esto con el fin de que las personas se sientan identificadas y muestran su apoyo o empatía, para este trabajo y para nuestra alternativa de solución, se incluyeron casos significativos en materia de litigio estratégico en países como Guatemala, México, Bolivia siendo experiencias importantes de las cuales se entiende que el derecho debe ir más allá de lo preestablecido especialmente en derechos de mujeres, logrando cambios importantes en las legislaciones contra la impunidad.

En Colombia se debe realizar una campaña que realmente logre concientizar a las personas de lo que está sucediendo, donde vean la problemática y entiendan que el asesinato de los líderes es algo que debe importarles a todos, pues esas personas que son asesinadas lo hacen con el fin de lograr justicia e igualdad, mejores garantías no solo para ellos; sino para todos los conciudadanos, una de las ideas de que se proponen para lograr establecer el litigio estratégico como mecanismo alternativo del derecho para acceder a la justicia siendo necesario la implementación de las tecnologías

para hacer el llamado a las personas a participar y sentirse parte tanto del problema como de la solución.

ANEXOS

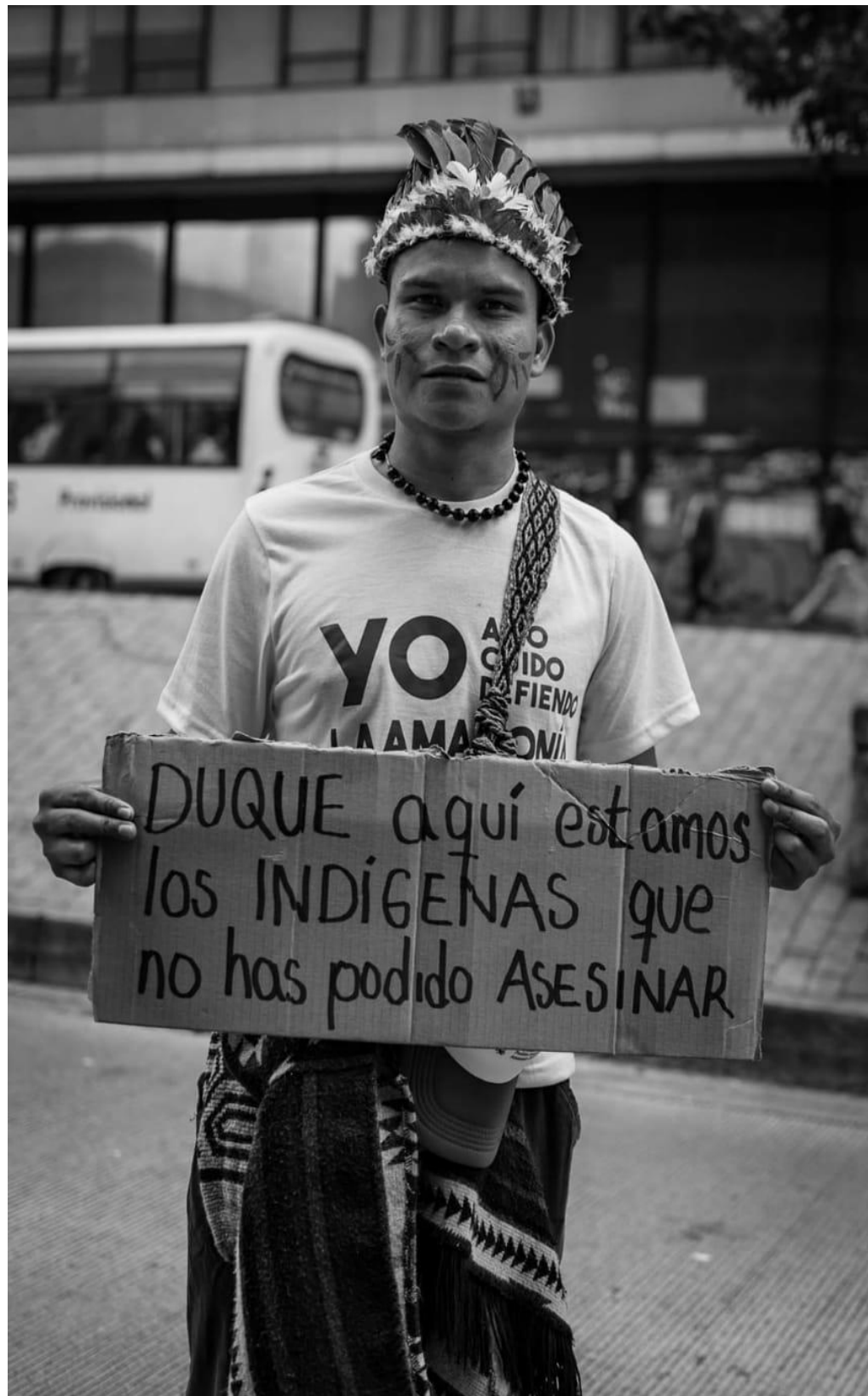
GALERÍA IMÁGENES MÁS SIGNIFICATIVAS LÍDERES SOCIALES



Llegada de indígenas a marchas 04 de diciembre de 2019.



Marchas 04 de diciembre de 2019, crítica hacia los medios de comunicación colombianos.







Fuente:

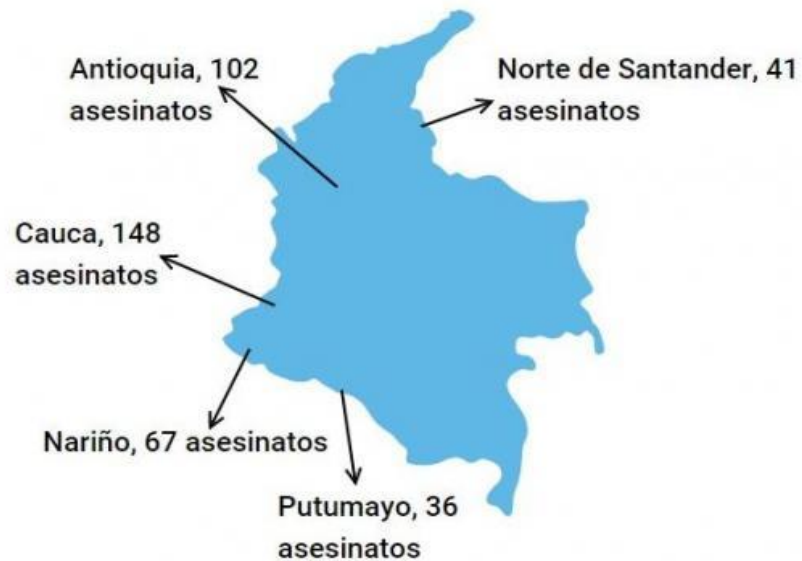
<https://www.spanish.alahednews.com.lb/article.php?id=28002&cid=23>



Fuente: COLOMBIA INDÍGENAS BOGOTÁ (COLOMBIA), 25/11/2015.-

Indígenas participan en una marcha en defensa de la Jurisdicción especial indígena y la no violencia contra las mujeres hoy, miércoles 25 de noviembre de 2015, en la Plaza de Bolívar, en Bogotá (Colombia). Los indígenas hacen parte de la "minga" (asamblea) social y comunitaria en defensa de la protesta social, de la vida y de la jurisdicción especial indígena que se lleva a cabo en la ciudad durante tres días. EFE/Leonardo Muñoz

ESTADÍSTICAS

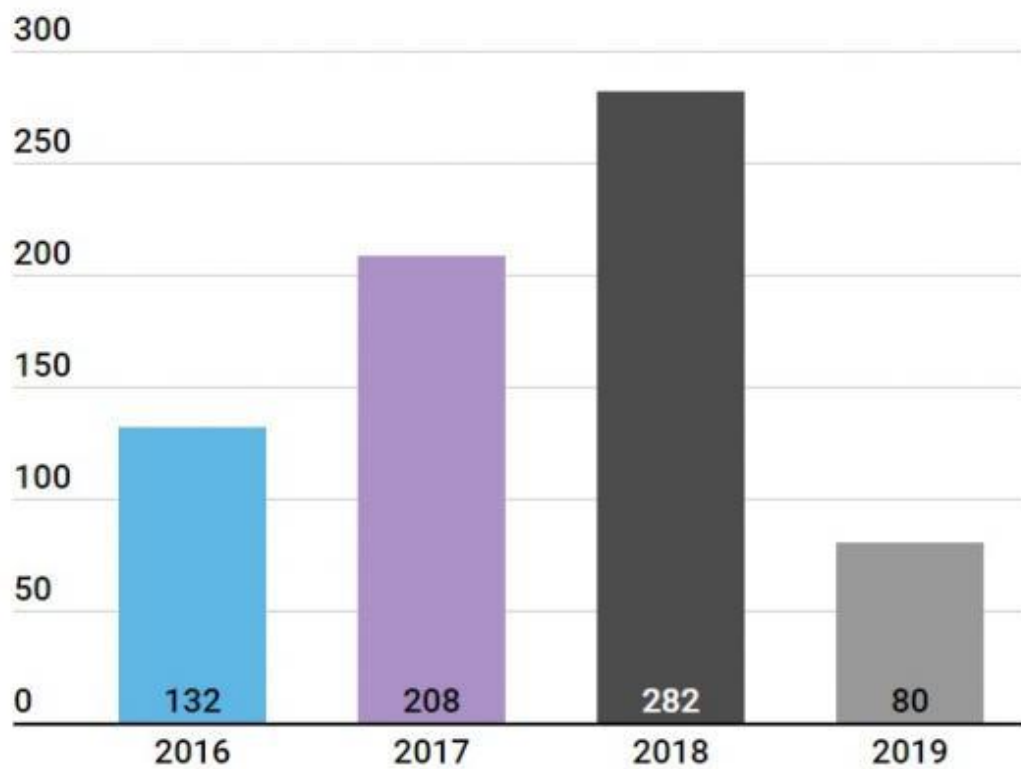
Ilustración 5 Departamento con más muertes

Departamentos con más asesinatos.

Foto: Redacción APP - El Tiempo 12 de junio 2019 , 03:04 p.m

De las 702 muertes de líderes y defensores, la gran mayoría se presentaron en el 2018 (282). En cuanto a meses, sumando los 2 años y medio del estudio, enero (71), mayo (63), diciembre (60) y octubre (58) fueron los que más muertes registraron.

Gráfico 9 muerte de líderes sociales por mes



Departamentos con más asesinatos.

Foto: Redacción APP. 12 de junio 2019 , 03:04 p.m.

SONDEO SOBRE ASESINATO DE LÍDERES SOCIALES

El siguiente sondeo fue realizado el día 07 de Diciembre de 2019 a 30 personas del común, y pretende mostrar la importancia que tienen estas campañas, pues se salió a las calles a realizar un sondeo con personas del común sobre los siguientes temas:

1) ¿Sabe usted que es un Líder Social?

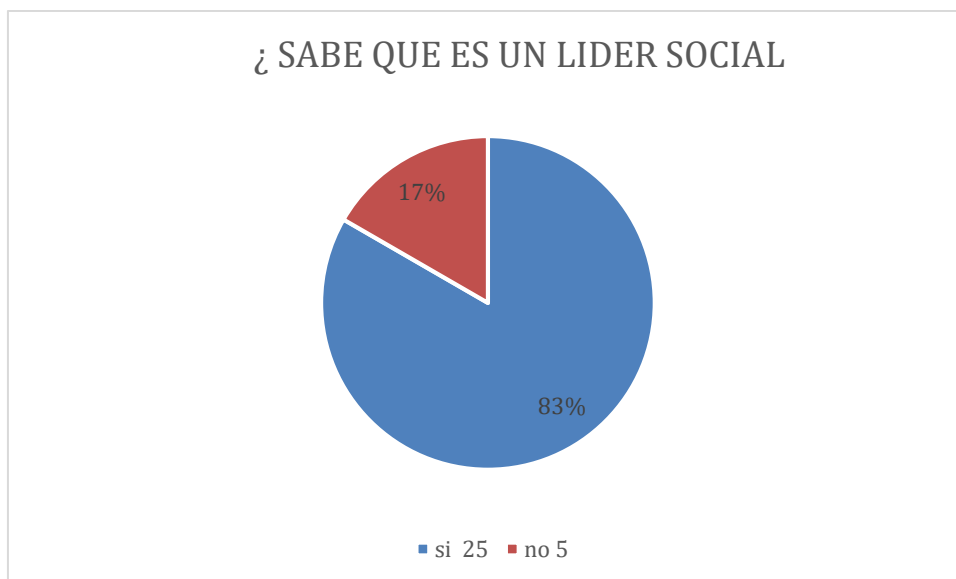


Gráfico 10 sabe que es un líder social Fuente autoría propia

- 2) ¿Conoce usted la cifra de asesinatos de Líderes Sociales en lo corrido del año?

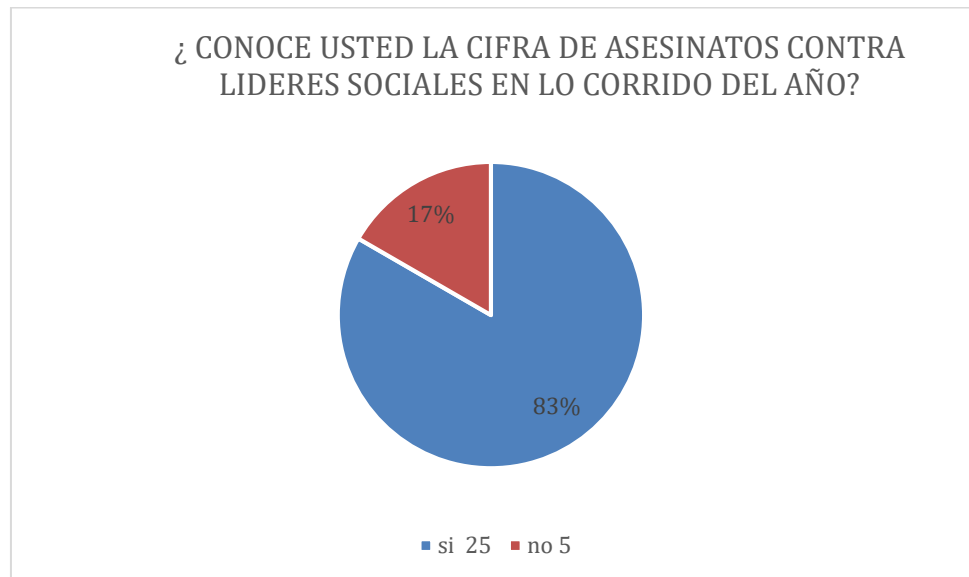


Gráfico 11 Conoce la cifra de asesinatos de Líderes Sociales Fuente autoría propia

- 3) ¿Sabe o ha escuchado sobre el litigio estratégico?

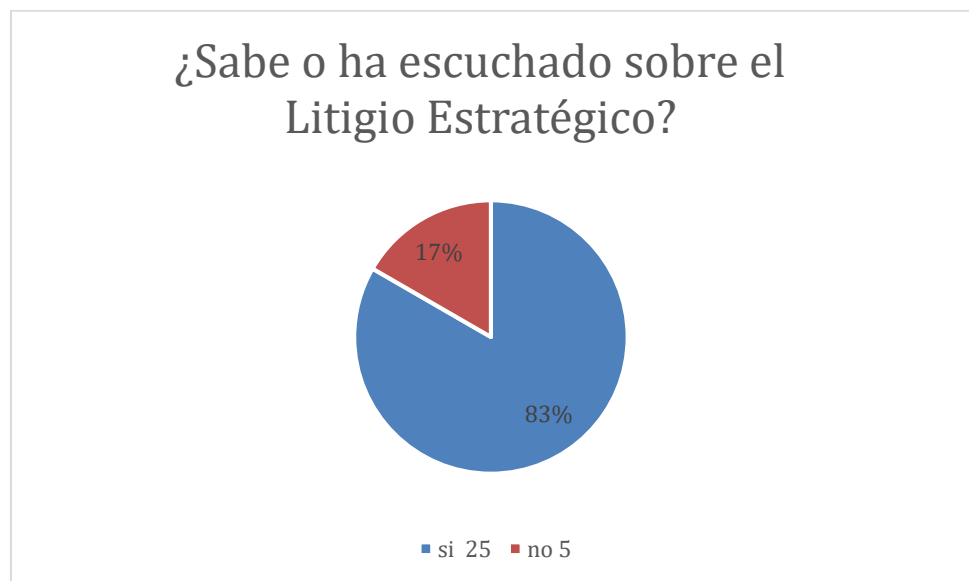


Gráfico 12 Sabe que el litigio estratégico Fuente autoría propia

- 4) ¿Reconoce la importancia de las campañas de información mediante afiches, redes sociales, y medios audiovisuales para dar a conocer la problemática que enfrentan los líderes sociales?

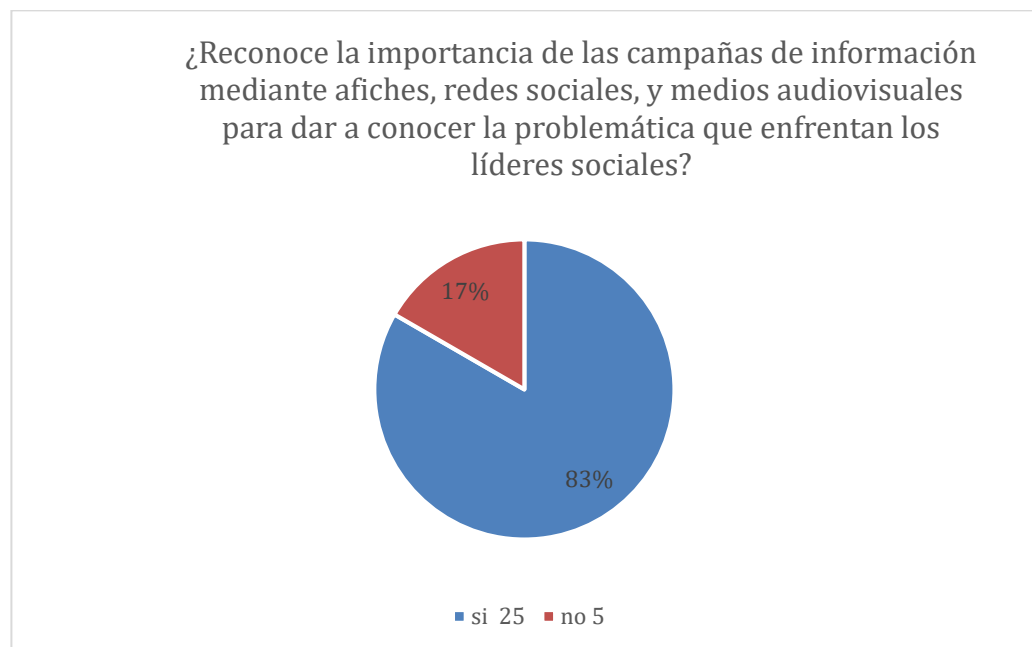


Gráfico 13 importancia de campañas de información Fuente autoría propia

5) ¿Ha escuchado sobre María del Pilar Hurtado?

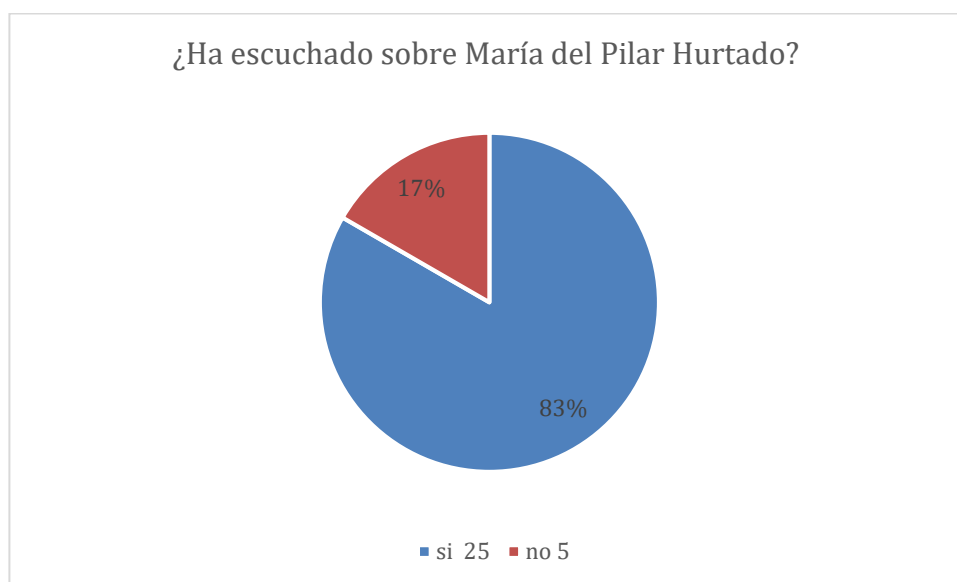


Gráfico 14 sabe sobre el caso de la líder María Hurtado Fuente autoría propia

Del anterior sondeo se puede analizar el gran desconocimiento que tienen los Colombianos, esta realidad se debe a que los hechos como los asesinatos de líderes sociales no reciben la atención que deberían por parte de los medios de comunicación que es algo de lo cual ya se habló con anterioridad en este mismo documento y además el estado trata de ocultar estos hechos para no generar controversia, pues como se ha venido notando en lo corrido

del mes de noviembre las personas se han unido a diversas manifestaciones en las cuales se pretende hablar sobre varios puntos entre ellos los asesinados de estos líderes.

De estas marchas podemos rescatar algo muy importante y es que las redes sociales han sido un factor determinante para que las personas puedan tener una perspectiva de lo que está sucediendo y así mismo dar a conocer su opinión ya sea a favor o en contra. Logrando así una gran visibilidad de varios temas que eran desconocidos por el grueso de la población.

LISTA DE REFERENCIAS

Alonso; 2019. El regreso de la violencia contra los líderes sociales en Colombia. Colombia 10a ed. Recuperado de: <https://www.redsociojuridica.org/red/revista/el-regreso-de-la-violencia-contra-los-lideres-sociales-en-colombia/>

Anónimo. Julio 2018. ¡Líderes y lideresas sociales, no están solos! Colombia. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/lideres-y-lideresas-sociales-no-estan-solos/>

Anónimo; 2009. Caso Sepur Zarco, la lucha de las mujeres por la justicia. Guatemala. Recuperado de: <https://www.mpd.org/sites/default/files/160210-dossier-alianza-rompiendo-silencio.pdf>

Benjumea, Pedrosa; 2015. Por una justicia para las mujeres: Litigio estratégico Como apuesta feminista. Recuperado de: https://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/Litigio_final_completo.pdf

Bennoune; 2007. Do We Need New International Law to Protect Women in Armed Conflict, 38 Case W. Res. J. Int'l L. 363. Recuperado de: <https://scholarlycommons.law.case.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1338&context=jil>

Bonilla; Marzo 2013. Derecho y Pueblo Mapuche. Aportes para la discusión. Centro de Derechos Humanos udp. Santiago de Chile. Única ed
Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28658.pdf>

Centro Nacional de Memoria Histórica; 2012 Justicia y Paz: ¿verdad judicial o verdad histórica?, Editorial Tauros, Bogotá, Pg 192 a 198.

Cepeda; 2012. Corte Constitucional y conflicto armado. Control de políticas sociales en el marco del conflicto en Colombia. Colombia. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v42n117/v42n117a05.pdf>

Cepeda; 2012. Corte Constitucional y conflicto armado. Control de políticas sociales en el marco del conflicto en Colombia. Colombia 47 ed.
Recuperado de: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/1642>

Comité de Expertas expresa preocupación por los feminicidios y agresiones contra defensoras de derechos humanos en Colombia: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/CEVI-ComunicadColombia1-2019-ES.pdf>

Cinep. (2017). *Lo que cuentan los medios sobre los asesinatos de líderes y lideresas sociales*. Bogota. Recuperado de: Ç

https://www.cinep.org.co/publicaciones/PDFS/20170505h.medios_lider_essociales90.pdf

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1).

Coral, Londoño, Muñoz; 2010. EL CONCEPTO DE LITIGIO ESTRATÉGICO EN AMÉRICA LATINA: 1990-2010*. Colombia. <http://www.scielo.org.co/pdf/vniv/n121/n121a03.pdf>

Corporación Sisma Mujer y Red Nacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos; 2019. MUJERES DEFENSORAS LIBRES Y SEGURAS: APORTES A LA VERDAD PARA LA NO REPETICIÓN.

DUEÑAS, P. A. (2018). *ANÁLISIS DE LA COBERTURA MEDIÁTICA SOBRE EL ASESINATO DE LÍDERES*. Bogotá: U. Javeriana. Recuperado de: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/43651/An%C3%A1lisis%20de%20la%20cobertura%20medi%C3%A1tica%20sobre%20el%20asesinato%20de%20l%C3%ADderes%20sociales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

EL CAMBIO; 2015, Informe anual SIADDHH SOBRE AGRESIONES CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA. El trabajo del Programa Somos Defensores fue posible en 2015 gracias al aporte económico de la Real Embajada de Noruega y las agencias de cooperación Misereor, Diakonia, Terre des Hommes – Schweiz y Terre des Hommes - Suisse. Colombia.

Frank; Junio 1933. WHY NOT A CLINICAL LAWYER-SCHOOL? Estados Unidos. 1a ed. https://digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=5092&context=fss_papers

García; 2020. ¿De dónde vienen las balas contra los líderes sociales?. Colombia. Recuperado de https://verdadabierta.com/especiales-v/2020/de-donde-vienen-las-balas/index.html?fbclid=IwAR2epB1xslz5sLNlayJkGTToZdv4EZyUI4raHo18_eNiMCvtQGo9qjOEHS2g#introduccion

Gutierrez; 2011. Litigio Estratégico en Derechos Humanos: Modelo para armar. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH). <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/imagenes/Publicaciones/Libros/DERECHOYPUEBLOMAPUCHE/ElformalismojuridicoLaeducacionjuridica.pdf>

Londoño, 2013. Litigio Estratégico en Colombia Casos Paradigmáticos del Grupo de Acciones Públicas. Bogotá. Editorial Universidad del Rosario. 1a ed. Recuperado de: <https://editorial.urosario.edu.co/pageflip/acceso-abierto/litigio-estrategico-en-colombia-uros.pdf>

McCann 12; 1949. Law and the modern mind New York. Primera edición en ingles 1949. <https://archive.org/details/in.ernet.dli.2015.275269/page/n3/mode/2up>

Memoria del seminario internacional de Abogados sin fronteras Canadá en Guatemala; Abril 2016 FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA Y DEL LITIGIO ESTRATÉGICO EN CASO DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES, 2016. Recuperado

de:[file:///C:/Users/CARITO/Downloads/Fortalecimiento%20del%20acceso%20a%20la%20justicia%20y%20del%20litigio%20estrat%C3%A9gico%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/CARITO/Downloads/Fortalecimiento%20del%20acceso%20a%20la%20justicia%20y%20del%20litigio%20estrat%C3%A9gico%20(1).pdf)

Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH); Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Recuperado de: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf>

Pardo Abril, Neyla Graciela (2017). Representaciones Sociales. Universidad Nacional.

Prigorian, N. (2009). Reflexiones sobre el rol de los medios de comunicación en un estado democrático liberal: ¿Quién controla el cuarto poder? Revista rebelión. Recuperado de: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=85541>

Quintero; 2016. Litigio estratégico comunitario: retos para su sostenibilidad en las Facultades de Derecho. 9a ed. pp 45-79.

Ramírez; Diciembre 2016. El estado de cosas inconstitucional y sus posibilidades como herramienta para el litigio estratégico de derecho público. Una mirada a las jurisprudencias colombiana y peruana. Perú. 1a ed.

Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill.

Saldarriaga, Gómez; 2015. MUJERES VÍCTIMAS DEL GENOCIDIO CONTRA LA UNIÓN PATRIÓTICA: ¿ES POSIBLE SU REPARACIÓN INTEGRAL? Colombia. 10a ed. Ratio Juris.

Sánchez, El litigio estratégico en México: la aplicación de los derechos humanos a nivel práctico. Experiencias de la sociedad civil, 10 (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, México, 2007).

Somos defensores; 2018. Más allá de las cifras. Colombia. <https://somosdefensores.org/2018/09/24/mas-alla-de-las-cifras-segunda-parte/>

Somos defensores; 2019. Voces a prueba de balas. Colombia. <https://somosdefensores.org/voces/>

Somos defensores; 2019. Defensores ¿El juego final? Colombia.3a edición <https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2019/10/informe-Somos-defensores-ENERO-JUNIO-2019-oct-8-web-final.pdf.pdf>

Somos Defensores; 2019. Voces a prueba de balas. Colombia. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/la-campana-busca-salvar-los-lideres-sociales/>

Jurisprudencia

Decreto 1066 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

Decreto número 2124 de 2017, por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Martínez; 2017. Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. P. 25-39
<http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/LeyModeloViolenciaPolitica-ES.pdf>

Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos promulgado mediante la Resolución 0845 del 14 de junio de 2018.
<http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/publicaciones/programa-integral-garantias.pdf>

Sentencia Caso González y otras vs. México, Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitida el 16 de noviembre de 2009. Recuperado de: línea:
http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

VIDEOS

https://www.youtube.com/watch?v=FTvWb2BQdoA&index=3&list=PL5QlapyOGhXtxcMOpq35GCa2M7dJo_QVh&t=0s

Diálogos en Cuarentena: Memoria, líderes sociales y víctimas en tiempos de pandemia: <https://www.youtube.com/watch?v=iAdSoVOISkc>

BIBLIOGRAFÍA

Comunicaciones (CJL); 2 de mar 2016. El Cambio, 1a ed. Colombia.

Disponible desde Internet en:

https://somosdefensores.org/wpcontent/uploads/2018/08/Documentos/TODOS%20LOS%20INFORMES/informes%20en%20espa%C3%B1ol/informes%20anuales/INFORME%20SOMOS%20DEFENSORES%202015%20ANUAL_ESPA%C3%91OL.pdf

GONZÁLEZ; 2018. Enseñanza de la metodología de la investigación aplicada al derecho ¿ciencia jurídica o ciencia-ficción? Un ensayo de autocrítica. 60a ed. México. Disponible desde Internet en:

www.juridicas.unam.mx/publica/libre/rev/boletin/cont/1948/cnt/cnt20.pdf

Jiménez; 2018. México Profundo. México. 12 ed. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Sociales y Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.

<https://mail.google.com/mail/u/2/#search/ALONSO/FMfcgxwHMsVFGQvltXlqXNNFpKQNTwxK?projector=1&messagePartId=0.9>

TORRES; 2013. La enseñanza clínica del derecho: una forma de educación para el cambio social. La experiencia del grupo de acciones públicas de la Universidad del Rosario. Colombia. 41 ed.

<https://mail.google.com/mail/u/2/#search/ALONSO/FMfcgxwHMsVFGQvltXlqXNNFpKQNTwxK?projector=1&messagePartId=0.3>

Vargas; 2015. MEMORIAS ENCUESTRO POR LA TIERRA. Colombia.

<https://mail.google.com/mail/u/2/#search/ALONSO/FMfcgxwHMsvFGQvltXlqXNNFpKQNTwxK?projector=1&messagePartId=0.4>

Virgilio; 1904. Antiguo Litigio. Perú. Única Ed. Libro rescatado de:

<https://mail.google.com/mail/u/2/#search/ALONSO/FMfcgxwHMsvFGQvltXlqXNNFpKQNTwxK?projector=1&messagePartId=0.8>

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro Enfoque Cualitativo de acuerdo a (Sampieri, 2014):	30
Tabla 2 Tipo de etnias	43
Tabla 3 frecuencia de publicación prensa desde abajo la otra posición para leer	117
Tabla 4 frecuencia de publicación prensa la silla vacía	125
Tabla 5 frecuencia de publicación prensa la cola de rata	130
Tabla 6 frecuencia de publicación prensa el tiempo	132
Tabla 7 Asesinatos por departamento	165
Tabla 8 Agresiones por año	168

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Proceso cualitativo (Sampieri, 2014)	28
----------------------------------------------------	----

Ilustración 2 Subregiones del cauca	42
Ilustración 3 Agresiones por género	113
Ilustración 4 Rango de agresiones por regiones en Colombia	115
Ilustración 5 Departamento con más muertes	207

LISTA DE GRAFICAS

Gráfico 1 Desde abajo	124
Gráfico 2 La silla vacía	129
Gráfico 3 La cola de rata	131
Gráfico 4 El tiempo	133
Gráfico 5 Prensa digital	134
Gráfico 6 Total prensa digital	135
Gráfico 7 Población Lideres	137
Gráfico 8 Quien es más escuchado	190
Gráfico 9 muerte de líderes sociales por mes	208
Gráfico 10 sabe que es un líder social	209
Gráfico 11 Conoce la cifra de asesinatos de Líderes Sociales	210
Gráfico 12 Sabe que el litigio estratégico	210
Gráfico 13 importancia de campañas de información	211

Gráfico 14 sabe sobre el caso de la líder María Hurtado